



Chalco, Estado de México, a 12 de marzo 2026

No. de Oficio: GCH/DM/081/2026

Asunto: **Información requerida.**

MTRO. JESUS MANUEL DE LA CRUZ GUERRERO
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE.

Por medio del presente reciba un cordial saludo. En atención a su oficio **GCH/TM/204/2026** enviado en la fecha **09 de marzo del presente año**, mediante el cual solicita el formato correspondiente a la Declaratoria de Violencia de Género, relativo a la Cuenta Pública del ejercicio 2025, y con fundamento en lo establecido en el Artículo 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, me permito informarle que la información solicitada ha sido debidamente requisitada.

En ese sentido, se remite el formato correspondiente para su integración, mismo que se entrega de manera impresa y en formato electrónico PDF, a efecto de dar cumplimiento con los lineamientos y plazos establecidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y evitar incurrir en omisiones u observaciones.

Sin otro particular, reitero mi disposición para cualquier información adicional o aclaración que se requiera.

Lo anterior, para los efectos administrativos y de seguimiento conducentes.

Sin otro particular, quedo atenta.

LIC. MIREYA NAYELI RAMIREZ PEREZ
DIRECTORA DE LAS MUJERES

**DECLARATORIA DE PROCEDENCIA RESPECTO A LA SOLICITUD DE
ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE MÉXICO**
(México D.F., a 31 de julio de 2015)

De conformidad con el artículo 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias (Ley General de Acceso) y 38, segundo párrafo de su Reglamento (Reglamento de la Ley General de Acceso),¹ la Secretaría de Gobernación (Segob), a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), en este acto, declara la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en los siguientes municipios del Estado de México: Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad.

La presente declaratoria se motiva en los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

El 28 de julio de 2015, en el marco de su 16ª sesión extraordinaria, el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Sistema Nacional) acordó por unanimidad la procedencia de la declaratoria de AVGM en los once municipios del Estado de México antes señalados. Asimismo, solicitó a la Segob la coordinación de las acciones interinstitucionales y transversales que resulten de la resolución adoptada. Dicha resolución fue notificada a la Conavim el 30 de julio de 2015.

CONSIDERANDO

Que a partir de un minucioso proceso de análisis sobre la situación que viven las mujeres en la entidad, y de corroborar diversas problemáticas culturales, sociales e institucionales que han derivado en el aumento de los índices de violencia cometida en contra de las mujeres, el Sistema Nacional, presidido por la Secretaría de Gobernación, determinó la conveniencia de coordinar acciones interinstitucionales que permitan poner en marcha una estrategia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, a partir de la declaratoria de alerta de violencia de género en el Estado de México.

Con base en los antecedentes y las consideraciones expuestas, la Secretaría de Gobernación emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en los siguientes municipios del Estado de México: Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad.

¹ Publicado el 11 de marzo de 2008 en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El gobierno del Estado de México deberá adoptar las acciones que sean necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención y justicia que se enuncian a continuación y todas aquéllas que se requieran para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a vivir una vida libre de violencia. Las medidas que aquí se establecen son complementarias, no excluyentes, a las propuestas por el grupo interinstitucional y multidisciplinario, y a las que surjan a partir de la implementación de las mismas y de las necesidades que vayan presentándose.

I. Medidas de Seguridad

1. Publicar en lugares estratégicos y divulgar la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población.
2. Diseñar y ejecutar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres, entre otras:
 - i) Reforzar los patrullajes preventivos;
 - ii) Instalar alumbrado público y mejorar el existente;
 - iii) Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública como instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos;
 - iv) Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público; y
 - v) Establecer y difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia.
3. Empezar acciones inmediatas y exhaustivas para: i) valorar objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia y garantizar su efectiva ejecución; y ii) buscar y localizar a niñas y mujeres desaparecidas.

Para ello, se deberán elaborar Protocolos de Actuación y Reacción Policial en materia de Violencia de Género y Personas Desaparecidas, que, por lo menos, consideren los lineamientos internacionales y aquellos establecidos en el Protocolo Alba, y que para su ejecución contemplen:

- i) La creación de agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública y de células municipales de reacción inmediata. El personal de estas agrupaciones en específico deberá estar capacitado para ejecutar sus acciones con perspectiva de género. Para estos efectos, se podría replicar la figura de Policía de Género existente en el Municipio de Toluca;
 - ii) La coordinación entre dichas agrupaciones y células con las instancias de los distintos niveles de gobierno y con actores estratégicos (albergues para víctimas de la violencia, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, entre otros);
 - iii) La generación de mecanismos adecuados de valoración y análisis del riesgo relacionado con violencia de género; y
 - iv) Acciones urgentes a implementar durante las primeras 48 horas a partir de que se tenga conocimiento de la desaparición.
4. En tanto se elaboran los protocolos señalados, se solicita la emisión de un Decreto Administrativo por parte del Gobernador del Estado para que las autoridades competentes

proporcionen atención inmediata a estos casos con base en los criterios internacionales en la materia y en los establecidos en el Protocolo Alba.

II. Medidas de Prevención

1. Elaborar un Programa de Cultura Institucional para la Igualdad, así como una Guía de Ejecución para las y los servidores públicos del gobierno del Estado de México.
2. Crear Unidades de Género que de manera coordinada operen en todas las instituciones del gobierno del Estado de México para promover, de manera transversal, entre otras cosas, la igualdad entre hombres y mujeres, así como el quehacer público con perspectiva de género.
3. Integrar y actualizar adecuadamente el Banco de Datos del Estado de México sobre Casos de Violencia contras las Mujeres. Esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas y diagnósticos periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas. La información vertida en este banco debe ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim).
4. Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de México. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Esta medida contempla el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.
5. Diseñar una estrategia educativa en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género para la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia. Para ello, se deberá establecer en los centros educativos públicos y privados un programa permanente de talleres en materia de violencia de género y sexualidad dirigido a las y los adolescentes de nivel secundaria y preparatoria.

Asimismo, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia.

6. Generar campañas permanentes encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.

Entre las medidas a adoptar, se sugieren: i) diseñar modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil; y ii) establecer Centros de Justicia para las Mujeres para brindar atención multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia.

III. Medidas de Justicia

1. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de delitos vinculados a la violencia de género, así como el acceso a la justicia y la reparación del daño.

La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación y cadena de custodia, así como de la adecuada capacitación a servidoras y servidores públicos.

Para ello, se requiere la asignación de mayores recursos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México con el propósito de optimizar el funcionamiento de los servicios periciales y, en general, para mejorar el desempeño efectivo de la instancia encargada de procurar justicia.

Diseñar estrategias específicas de localización e identificación de restos humanos e intercambiar información genética con otras entidades y con la Procuraduría General de la República.

2. Diseñar una página web que proporcione información a la población en general sobre los siguientes temas: i) información general y fotografías de personas desaparecidas o extraviadas; ii) información sobre las activaciones de la Alerta Amber; iii) los números teléfonos de los diferentes servicios que proporcionan apoyo de emergencia y atención a mujeres y niñas víctimas de violencia de género; y iv) sobre los avances en las investigaciones por delitos vinculados a violencia de género.
3. Crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios que, mediante la elaboración de análisis antropológicos y sociológicos, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.
4. Asignar recursos específicos para conformar un grupo de especialistas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México que se encargue de diagnosticar los expedientes en archivo o reserva, relacionados con feminicidios u homicidios dolosos de mujeres, e identifique las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos. Conscientes de la tarea que esto representa, se sugiere que la revisión se haga estratégica y progresivamente.
5. Establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.
6. Conformar un grupo de trabajo que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.
7. Impulsar a los mecanismos estatales de atención a víctimas para garantizar la reparación integral del daño a víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos.

IV. Visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancia

El Gobierno del Estado de México enviará un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de estas conductas para la erradicación de la problemática.

TERCERO. Se notificará la presente declaratoria de AVGM a la organización solicitante y al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México para los efectos correspondientes.

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: MUJERES, Secretaría de las Mujeres.

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA ATENDER LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN EN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Al margen Escudo del Estado de México.

MAESTRA MÓNICA CHÁVEZ DURÁN, SECRETARIA DE LAS MUJERES, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 19, 23 FRACCIÓN XV, 52 Y 53 FRACCIONES I, IV, VI, VII, IX, XXI, XXII Y XXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 7, FRACCIONES I, XXIX Y XXXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES; Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; 22 Y 23 INCISOS C Y E DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; 22 Y 23 FRACCIÓN IV, E INCISO E DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDOS

Primero. Que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) estableció obligaciones jurídicas para que los estados firmantes adopten medidas tendientes a la eliminación de la discriminación de la mujer y garantizar la igualdad de género, promoción y protección de los derechos de las mujeres; y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) que tiene como objetivo prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres dicho tratado estableció por primera vez el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

Segundo. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 1º que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos; en su artículo 4º se establece que el Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres y toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; y en su artículo 134 establece que los recursos económicos que disponga el Estado se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a lo que están destinados.

Tercero. Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su artículo 1º establece la coordinación entre las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias; en su artículo 22 menciona que la alerta de violencia de género contra las mujeres es un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia, a fin de garantizar su pleno acceso al derecho a una vida libre de violencia; y en su artículo 23 letra E, establece el asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres.

Cuarto. Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México establece la coordinación entre el Gobierno del Estado y los gobiernos municipales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres; y prevé, ante la existencia de casos de violencia feminicida y Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, el garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad a través de políticas públicas que contengan acciones y medidas preventivas, de atención, de seguridad, de procuración e impartición de justicia, de reparación del daño y legislativas, mismas que deberán de ser del conocimiento público. Así como la asignación de recursos presupuestales necesarios y suficientes para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres.

Quinto. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 11 de septiembre de 2023; en su artículo 52, establece que: "La Secretaría de las Mujeres es la dependencia encargada de promover, coordinar, impulsar, formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas,

programas y acciones relativas a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la transversalización de la perspectiva de género, la erradicación de la violencia contra las mujeres por razón de género y condición social, la implementación de acciones afirmativas que acorten las brechas sociales, la protección integral de mujeres, y la eliminación de cualquier tipo de discriminación que obstaculice el acceso igualitario a las oportunidades, el empoderamiento, y el ejercicio de sus derechos”, asimismo da seguimiento a la instrumentación de políticas públicas transversales, programas estatales y acciones que promuevan la igualdad de género, la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Sexto. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023 – 2029, establece en su Eje Transversal 1, “Igualdad de género” la vinculación entre las diferentes instituciones para el desarrollo de acciones orientadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, mencionando que es necesario reforzar las estrategias de prevención y atención de la violencia de género en los diferentes contextos socioculturales, así como la creación de entornos y territorios seguros para mujeres, fomentando la construcción de la paz.

Séptimo. Que el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 20 de diciembre de 2024, dispone que para atender las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género por Femicidio y Desaparición en Municipios del Estado de México, asignó recursos a la Secretaría de las Mujeres, estableciendo en su artículo 6º que se deberán de generar y dar a conocer los mecanismos necesarios para la operación de los recursos para mitigar las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género.

Octavo. Que en fecha 31 de julio de 2015, la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres emitió la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por feminicidio para los municipios de Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca de Lerdo, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad; en la cual estableció que el gobierno del Estado de México debería de adoptar acciones necesarias para ejecutar medidas de seguridad, prevención y justicia; posteriormente se expidió el Decreto del Ejecutivo del Estado para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio para el Estado de México, con el objeto de establecer las medidas inmediatas y urgentes para atender la problemática de violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, en los once municipios.

Noveno. Que el 20 de septiembre de 2019, se declaró la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, la cual determina realizar acciones necesarias mediante medidas de seguridad, prevención y justicia, para su atención en los municipios de Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl, Toluca de Lerdo y Valle de Chalco Solidaridad.

Décimo. Que en fecha 02 de diciembre de 2022, a través del Dictamen emitido por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) al Estado de México, la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicó la resolución respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Femenicida para el Estado de México y en términos del artículo 24 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en el que señala que el GIM tiene por objeto analizar, valorar y emitir recomendaciones, en ese sentido en dicho Dictamen, a través del análisis y valoración de las acciones realizadas por el Gobierno del Estado de México, quienes integran el GIM determinaron que se contaba con elementos suficientes para dar por cumplidas 7 de las 17 medidas establecidas en la declaratoria de Alerta de Violencia Género contra las Mujeres; entre ellas 2 medidas de seguridad; 2 medidas de prevención y 3 medidas de justicia.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA ATENDER LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN EN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las disposiciones y los procedimientos generales que deberá observar la Secretaría de las Mujeres, Dependencias del Gobierno del Estado de México y los Municipios para ejercer de manera honrada, eficiente, eficaz, economía y transparente los recursos que destina el Estado para mitigar la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Desaparición, en once y en siete Municipios de la Entidad, respectivamente. Los recursos serán observados para su cumplimiento y rendición de cuentas los cuales deberán sujetarse a los presentes Mecanismos para asegurar su correcto destino y aplicación.

Los presentes Mecanismos son de observancia obligatoria y aplicación para la Secretaría de las Mujeres del Estado de México, las Dependencias Gubernamentales a las que se les asigne recursos para la mitigación de la Alerta de Violencia de Género y para los municipios con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio: Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca de Lerdo, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad, así como los municipios con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Desaparición de niñas, adolescentes y mujeres: Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl, Toluca de Lerdo y Valle de Chalco Solidaridad, todos del Estado de México.

Artículo 2. Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- a. **Alertas:** A la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, y a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Desaparición, ambas para el Estado de México;
- b. **Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres:** Es el conjunto de acciones gubernamentales coordinadas, integrales, de emergencia y temporales realizadas entre las autoridades de los tres órdenes y niveles de gobierno, para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado; así como para eliminar el agravio comparado, resultado de las desigualdades producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que impiden el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas, a fin de garantizar su pleno acceso al derecho a una vida libre de violencias;
- c. **Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Desaparición:** Conjunto de acciones gubernamentales coordinadas que contribuyan a la prevención, protección, localización e investigación de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres;
- d. **Anexo Técnico:** Al documento que contiene la información técnica y financiera necesaria que sustente, de manera suficiente, clara y detallada el Proyecto Operativo a implementar por los municipios, integrando para tal efecto los conceptos, presupuesto, calendarización y ubicación, el cual deberá ser sometido a análisis, valoración y, en su caso, aprobación y evaluación por parte del Comité Técnico;
- e. **Célula de Búsqueda:** Son elementos de seguridad pública especializada que colaboran en la búsqueda y localización de personas reportadas como desaparecidas, quienes podrán recibir el reporte;
- f. **Comité Técnico:** Al órgano de consulta, verificación, supervisión y resolución del cumplimiento de los presentes Mecanismos;
- g. **Contraloría Municipal:** Órgano Interno de Control encargado de fiscalizar, dar seguimiento, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento de la aplicación del recurso público conforme al ámbito de su competencia, así como las responsabilidades administrativas de personas servidoras públicas y/o particulares;
- h. **Convenio Específico de Coordinación:** Instrumento jurídico que formaliza la relación entre la Secretaría de las Mujeres y los Municipios con Alerta de Violencia de Género por Femicidio y/o Desaparición, para la ejecución del Proyecto Operativo y Anexo Técnico y garantizar el cumplimiento de las acciones y la correcta aplicación de los recursos otorgados de conformidad con la normatividad aplicable;
- i. **Coordinadora Municipal:** A la persona titular de la Instancia Municipal de la Mujer designada por la persona titular del Ejecutivo Municipal para el seguimiento, cumplimiento y evaluación de las acciones para mitigar las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
- j. **Diagnóstico de Incidencia Delictiva:** Documento estadístico generado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a partir de la incidencia delictiva de delitos vinculados a la violencia de género, delitos de alto impacto, Sistema de Emergencia 911 y Sistema de Denuncia Anónima, a partir de los reportes suministrados por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y consultados por la Secretaría de las Mujeres;
- k. **División Municipal de Análisis y Contexto:** Grupo Multidisciplinario y Especializado que, a través de la elaboración de análisis antropológicos y sociológicos, permitan identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres, aporte datos para fortalecer una política criminal de género y para la investigación de los delitos de feminicidio, homicidio doloso y desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, sin perjuicio de ampliar sus análisis a otros delitos vinculados a la violencia de género, traducidos en medidas de seguridad, prevención y justicia para la erradicación de la violencia contra las mujeres;
- l. **Guía de Recuperación de Espacios Públicos:** A la "Guía de Recuperación de Espacios Públicos con perspectiva de género en el Estado de México" emitida por la Secretaría de las Mujeres, que tiene el objetivo de

eliminar los factores de riesgos e inseguridad que favorece las violencias contra las mujeres en los espacios públicos transformándolos en lugares seguros y libres de violencia para todas las personas, especialmente para las mujeres, mediante la participación de la ciudadanía;

- m. **Ley de Acceso:** A la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México vigente;
- n. **Marchas exploratorias:** Actividad en determinados territorios municipales, que involucra a autoridades estatales, municipales y redes de mujeres, para identificar las características del espacio a intervenir, así como el seguimiento de los recursos asignados;
- o. **Municipios Alertados:** A los municipios que cuenten con las Declaratorias de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio en los municipios de Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca de Lerdo, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad; y por Desaparición en los municipios de Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl, Toluca de Lerdo, y Valle de Chalco Solidaridad;
- p. **Policía de Género:** Agrupamiento de personal adscrito a la policía estatal o municipal, especializada en derechos humanos y atención a la violencia de género, facultada para brindar atención inmediata a niñas, adolescentes y mujeres o a personas en estado de vulnerabilidad y víctimas de delitos vinculados a la violencia de género;
- q. **Programa de obra:** Al Programa de obra pública o servicios relacionados que remitan los Ayuntamientos a la Secretaría de Finanzas que contenga la obra pública o servicios relacionados con la misma que se ejecuten con cargo a recursos estatales, total o parcialmente;
- r. **Proyecto Operativo:** Al documento emitido por los municipios que contenga, de manera detallada, la planeación y programación de las acciones que se realizarán con el recurso asignado para la mitigación de las Alertas, observando los presentes Mecanismos;
- s. **Redes MUCPAZ:** Redes de Mujeres Constructoras de la Paz, son mujeres líderes de las comunidades que contribuyen a la reconstrucción del tejido social, así como a la prevención de la violencia contra las mujeres por medio del diálogo permanente con su comunidad; y la recuperación y la apropiación del espacio público, desde una perspectiva de derechos de las mujeres;
- t. **Reintegro:** Devolución de recursos que realizan los municipios derivados de las ministraciones no devengadas para los fines autorizados, así como los rendimientos bancarios obtenidos durante el ejercicio fiscal correspondiente, mismo que serán regresados a la Secretaría de las Mujeres respectivamente;
- u. **Rendición de cuentas:** Es el deber, que tienen las personas que ejercen recursos públicos de informar, justificar y responsabilizarse pública y periódicamente sobre el uso dado a los fondos asignados y de los resultados obtenidos en el sobre el quehacer gubernamental; y la asignación y ejercicio de los recursos públicos asignados, de los presentes mecanismos;
- v. **Total de Reportes de Mujeres Desaparecidas:** Información estadística referente al índice de mujeres desaparecidas realizado por la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, consultado por la Secretaría de las Mujeres;
- w. **Secretaría:** A la Secretaría de las Mujeres del Estado de México.

Artículo 3. Los requisitos documentales y administrativos que presentaran los municipios, posterior a la aprobación de los Proyectos Operativos y Anexos Técnicos son los siguientes, y deberán remitirse únicamente a la dirección: Avenida Miguel Hidalgo poniente número 1031, Colonia Barrio de San Bernardino, Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50080.

CRITERIOS	REQUISITOS (Documentación Legal)
Acreditar personalidad jurídica	Documento constitutivo vigente de creación de la Instancia Municipal de la Mujer.
	Copia del Acuerdo mediante el cual se otorga el poder para suscribir convenios a la persona Titular del Ejecutivo Municipal.

Acreditar identidad de los responsables del proyecto.	Nombramiento de la Coordinadora municipal quien es la titular de la Instancia Municipal de la Mujer designada por la persona titular del Ejecutivo Municipal para el seguimiento, cumplimiento y evaluación de las acciones para mitigar las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
	Copia de constancia de mayoría de la persona titular del Ejecutivo Municipal.
	Copia de identificación oficial vigente de la persona titular del Ejecutivo Municipal.
	Identificación oficial vigente de la persona titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento.
	Identificación oficial vigente de la Coordinadora Municipal.
Acreditación de liberación de recursos.	Copia simple de la Carta de Liberación de Recursos del ejercicio inmediato anterior, emitida por la Secretaría de las Mujeres.
Acreditar domicilio	Copia simple del comprobante de domicilio oficial vigente, que deberá tener una antigüedad máxima de tres meses: (teléfono, luz o agua) del H. Ayuntamiento.
	Constancia de Situación Fiscal del Servicio de Administración Tributaria expedido a favor del Municipio.
Notificar dirección de correo electrónico	Proporcionar en hoja membretada y en original la dirección de dos correos electrónicos oficiales pues será mediante éstos que la Secretaría notificará y se comunicará con las dependencias ejecutoras.
Protesta de decir verdad	La Coordinadora Municipal deberá presentar en hoja membretada y en original, documento mediante el que declare bajo protesta de decir verdad, que la documentación proporcionada es copia fiel de la original.
Nota	En caso de cambio o sustitución de alguna persona servidora pública, deberá remitir nuevamente la documentación que acredite la personalidad jurídica

Artículo 4. La ministración del recurso a los Municipios Alertados se realizará a través de la Coordinación Administrativa de la Secretaría, previa revisión y aprobación por parte del Comité Técnico, conforme a los Proyectos Operativos y Anexos Técnicos, se llevará a cabo en dos ministraciones una en el mes de mayo y otra en el mes de septiembre, esto debiendo realizar la comprobación del 50% de los recursos asignados, para recibir la segunda ministración.

Para efectos de la ministración del recurso a los Municipios Alertados, se deberá observar lo siguiente:

- a. Se deberá aperturar una cuenta bancaria productiva de manera independiente para cada una de las Alertas que haya sido declarada en su demarcación territorial, a nombre del municipio previa suscripción del Convenio Específico de Coordinación;
- b. Para el caso de la Cuenta de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres deberá ser nombrada "AVG por Femicidio 2025";
- c. Para el caso de la Cuenta de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Desaparición, deberá ser nombrada "AVG por Desaparición 2025";
- d. La ministración de los recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la calendarización establecida para tal efecto por parte de las instancias competentes, así como al acuerdo del Comité Técnico;
- e. En la elaboración de los Proyectos Operativos se deberá considerar, preferentemente aquellos que proyecten un mayor impacto, conjuntando los presentes recursos estatales, con los municipales y federales en su caso; para realizar acciones que en tres años sustantivamente tengan mejores resultados; y
- f. Para la elaboración de los Proyectos Operativos y Anexos Técnicos, los municipios deberán considerar incluir las obras a realizar en sus respectivos programas anuales de obra, adquisiciones, así como en su Presupuesto Basado en Resultado anual. Los proyectos podrán conjuntar recursos estatales y municipales y federales en su caso, para que se realicen acciones de mayor alcance y se obtengan resultados de alto impacto.

Artículo 5. Los requisitos documentales y administrativos que presentarán los municipios, posterior a la aprobación de los Proyectos Operativos y Anexos Técnicos son los siguientes, y deberá remitirse únicamente en versión original impresa a la dirección Fray Andrés Castro, número. 210, Barrio de San Bernardino, C.P. 50080, Toluca, Estado de México.

CRITERIOS	REQUISITOS
<p>Acreditar la apertura de cuenta para la ministración de los recursos.</p>	<p>Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por concepto de ingresos, correspondiente a cada ministración de recursos, a favor del Gobierno del Estado de México; en un plazo no mayor a tres días hábiles contando a partir de la fecha de recepción del recurso. El comprobante deberá contener los siguientes datos: RFC, Nombre del receptor, Domicilio, Uso de CFDI, Descripción (por tipos de Alerta), Moneda, Forma y Método de pago, Clave del Producto, Clave Unidad y Versión CFDI.</p>
	<p>Carta de certificación del contrato de apertura de cuentas original suscrita, en papel membretado de la institución bancaria, por el responsable de la sucursal correspondiente. Esta carta deberá contener nombre de la institución bancaria, número de sucursal, clabe interbancaria de 18 dígitos y el número de la cuenta que para la radicación de recursos haya abierto el Municipio. (Se deberá abrir una cuenta por cada Proyecto Operativo autorizado)</p>
	<p>Recibo oficial que incluya los siguientes datos: nombre y domicilio del municipio.</p> <p>El recibo oficial debe expedirse a favor del Gobierno del Estado de México, cuyo Registro Federal de Contribuyentes es GEM850101BJ3, y debe contener la siguiente información:</p> <p>Domicilio:</p> <p>Monto autorizado con letra y número:</p> <p>Fecha de expedición igual o posterior a la celebración del Convenio Específico de Coordinación:</p> <p>En el apartado de concepto debe asentarse la siguiente leyenda: "Ministración de recursos públicos estatales, en carácter de subsidio del Gobierno Estatal, para la ejecución del Proyecto Operativo".</p>
	<p>Inscribir correctamente el nombre autorizado para la apertura de las cuentas según sea el caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el caso de la Cuenta de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres deberá ser nombrada "AVG por Femicidio 2025". • Para el caso de la Cuenta de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Desaparición, deberá ser nombrada "AVG por Desaparición 2025".

El Gobierno del Estado de México no es aval, garante, ni deudor solidario en la asignación de los recursos.

Artículo 6. El Comité Técnico es el órgano de consulta, verificación, supervisión y resolución del cumplimiento de los presentes Mecanismos, Proyectos Operativos y Anexos Técnicos presentados por los municipios, el cual está integrado por:

- I. **Una Presidencia**, a cargo de la persona titular de la Secretaría de las Mujeres;
- II. **Una Secretaría Técnica**, a cargo de la persona titular de la Dirección General de Prevención y Atención de la Violencia de la Secretaría;
- III. **Una Administradora**, a cargo de la persona titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría;
- IV. **Veintiún vocalías**, a cargo de:

- a. La persona titular de la Presidencia de la Comisión para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición de la Legislatura del Estado de México;
- b. La persona titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México;
- c. La persona titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México;
- d. La persona titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México;
- e. La persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México;
- f. La persona titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de México;
- g. La persona titular de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México;
- h. La persona titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
- i. La persona titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;
- j. La persona que sea nombrada como enlace de la Secretaría de las Mujeres del Gobierno de México; y
- k. Las personas titulares de las presidencias municipales de los Municipios Alertados.

Quienes integren el Comité Técnico deberán nombrar mediante oficio dirigido a la persona titular de la Presidencia del Comité a una persona suplente; para el caso de los Municipios, de acuerdo con el Artículo 2, las personas titulares del Ejecutivo Municipal deberán nombrar mediante oficio dirigido a la persona titular de la Presidencia del Comité a una persona suplente, la cual será la Coordinadora Municipal, quienes, en ausencia del titular, tendrá los mismos derechos y obligaciones. Los cargos de este Comité Técnico tendrán el carácter de honorífico.

Quienes integren el Comité Técnico tendrán derecho a voz y voto, a excepción de las personas titulares de la Secretaría de la Contraloría, Secretaría Técnica, la Administradora, la persona que sea nombrada como enlace de la Secretaría de las Mujeres del Gobierno de México, así como las personas titulares del Ejecutivo Municipal de los Municipios Alertados, quienes solo tendrán derecho a voz.

Artículo 7. El Comité Técnico sesionará en forma ordinaria en cuatro ocasiones durante el ejercicio fiscal, una vez al trimestre, y lo hará de manera extraordinaria cuando sea necesario.

Artículo 8. Para llevar a cabo las sesiones ordinarias, la persona titular de la Secretaría Técnica expedirá la convocatoria, por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha en la que se celebre la sesión y, para sesiones extraordinarias, con por lo menos 24 horas de anticipación a la celebración de la misma.

Artículo 9. Para la celebración de las sesiones será necesaria la presencia de la mitad más uno de las y de los integrantes con derecho a voz y voto.

Artículo 10. En caso de no reunirse el quórum requerido para celebrar la sesión, la persona titular de la Secretaría Técnica levantará un acta circunstanciada y convocará a una nueva, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, tratándose de sesiones ordinarias; y al día hábil siguiente, de extraordinarias.

Artículo 11. Las personas integrantes del Comité Técnico que requieran la inclusión de algún asunto en el orden del día deberán solicitarlo al inicio de la sesión para que sea incluido en Asuntos Generales.

Artículo 12. Las decisiones del Comité Técnico se tomarán por mayoría de los votos emitidos, es decir, de la mitad más uno de los integrantes presentes con derecho a voz y voto. En caso de empate, la persona titular de la Presidencia tendrá voto de calidad.

Artículo 13. La persona titular de la Secretaría Técnica levantará un acta por cada sesión, registrando cada uno de los acuerdos tomados, la cual, previa aprobación, deberá ser firmada y rubricada por las personas integrantes del Comité Técnico con derecho a voz y voto que hayan asistido a la sesión de que se trate.

Artículo 14. Previa aprobación del Comité Técnico, se podrá extender invitación a las sesiones a personas del sector público, académico o de la sociedad civil en general, cuya intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole que se sometan a su consideración, por lo que, su participación será limitada al uso de la voz.

Artículo 15. Serán atribuciones específicas de la persona titular de la Presidencia del Comité Técnico las siguientes:

- I. Presidir las sesiones del Comité Técnico;
- II. Vigilar el cumplimiento de la periodicidad de las sesiones;
- III. Supervisar el cumplimiento del orden del día de la sesión;
- IV. Dirigir los debates del Comité Técnico;
- V. Recibir las mociones de orden planteadas por las personas integrantes del Comité Técnico y decidir la procedencia o no de las mismas;
- VI. Emitir voto de calidad, en caso de empate, en las votaciones;
- VII. Efectuar las declaratorias de resultados de votación;
- VIII. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité Técnico;
- IX. Conceder el uso de la palabra a las personas integrantes del Comité Técnico;
- X. Vigilar el adecuado ejercicio de los recursos dispersados con el objeto de mitigar las Alertas;
- XI. Aprobar y firmar las actas de las sesiones; y
- XII. Las demás necesarias que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 16. Serán atribuciones de la persona titular de la Secretaría Técnica del Comité Técnico las siguientes:

- I. Expedir previo acuerdo con la persona titular de la Presidencia del Comité Técnico por escrito la convocatoria de la sesión que se trate, la cual deberá incluir el lugar, día y hora en que se celebre la sesión, debiendo integrar para el caso de las sesiones, la documentación a tratar en la sesión;
- II. Integrar la carpeta de la sesión correspondiente, la que deberá contener la convocatoria, el orden del día, los acuerdos de la sesión anterior, la relación de documentos en cartera, los acuerdos pendientes de cumplimiento, el informe de la Presidencia y los anexos que correspondan; y enviarla, con la antelación debida, a todos los demás integrantes;
- III. Revisar con la persona titular de la Presidencia los asuntos del orden del día;
- IV. Desarrollar el orden del día, propuesta para el desarrollo de la sesión.
- V. Tener informada a la persona titular de la Presidencia, sobre los acuerdos tomados.
- VI. Leer el orden del día y el acta de las sesiones;
- VII. Presentar los informes sobre los diversos asuntos relacionados con el Comité Técnico;
- VIII. Solicitar a los Municipios Alertados los informes y la rendición de cuentas de los recursos implementados en el marco de las Alertas, para informarlo en las sesiones del Comité Técnico.
- IX. Elaborar el formato de revisión del Proyecto Operativo y Anexo Técnico presentados por los Municipios Alertados, para dar cuenta al Comité Técnico;
- X. Levantar el acta de cada sesión con los asuntos tratados y acuerdos tomados, misma que deberá contener, cuando menos, lo siguiente:
 - a. Número de acta;
 - b. Lugar donde se efectuó la sesión;
 - c. Día, mes y año de la celebración de la sesión;
 - d. Asistentes a la sesión, listándose en el orden siguiente: presidente, secretario, administrador y vocales;
 - e. Puntos del orden del día en la secuencia que fueron tratados;
 - f. Acuerdos generados; y
 - g. Firma de los asistentes a la sesión con voz y voto. En todos los casos deberá anotarse el nombre completo y el cargo de cada una de las personas integrantes del Comité Técnico.
- XI. Enviar a las y los integrantes del Comité Técnico con derecho a voz y voto para su rúbrica y firma el acta de cada una de las sesiones;

- XII. En caso de ausencia de la persona titular de la Presidencia, las sesiones podrán ser presididas por la persona que funja como Secretaria Técnica, quien a su vez será sustituida por la persona titular de la Subdirección de Prevención de las Violencias de la Secretaría, únicamente para efectos del desarrollo de las sesiones;
- XIII. Planear, programar y realizar marchas exploratorias en coordinación con la Administradora, y vocalías como la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, Secretaría de Seguridad del Estado de México, Fiscalía General de Justicia del Estado de México y la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, así como autoridades municipales, delegadas regionales y Redes MUCPAZ, para identificar las características del espacio a intervenir, así como el seguimiento de los recursos asignados;
- XIV. Las demás que le confieren otras disposiciones jurídicas aplicables y aquéllas que le sean encomendadas por la persona titular de la Presidencia del Comité Técnico.

Artículo 17. Serán atribuciones de la persona que funja como Administradora las siguientes:

- I. Revisar en términos administrativos y financieros los Anexos Técnicos remitidos por los Municipios Alertados, con el objeto de contar con un análisis previo, para posteriormente ser validados y en su caso aprobados por el Comité Técnico;
- II. Determinar y presentar el calendario de dispersión de los recursos a los Municipios Alertados; y remitir previamente a la persona titular de la Secretaría Técnica del Comité Técnico para su conocimiento y sea incluido en el orden del día de la sesión ordinaria o extraordinaria, según sea el caso;
- III. Dispersar los recursos correspondientes a los Municipios Alertados por tipo de alerta, una vez aprobados los Proyectos Operativos y los Anexos Técnicos, por el Comité Técnico;
- IV. Informar la problemática que se presente para la dispersión de los recursos y proponer los mecanismos de solución a la Secretaría Técnica y Presidencia;
- V. Notificar a la persona titular de la Presidencia de la dispersión de los recursos;
- VI. Realizar observaciones en la comprobación del gasto por los Municipios Alertados, tomando en consideración las observaciones que emanen de las marchas exploratorias y solicitar mediante oficio la solventación de las mismas;
- VII. Remitir la Carta de Liberación de Recursos a los Municipios Alertados posterior a la comprobación de los recursos ministrados;
- VIII. Remitir a la Secretaría de Finanzas la comprobación correspondiente de la dispersión de los recursos ministrados para mitigar las Alertas;
- IX. Remitir informes, reportes y demás documentación cuando lo requiera la autoridad competente; y
- X. Las demás que le confieren otras disposiciones jurídicas aplicables y aquellas que le sean encomendadas por la persona titular de la Presidencia del Comité Técnico.

Artículo 18. Serán atribuciones de las y de los vocales del Comité Técnico las siguientes:

- I. Asistir a las sesiones;
- II. Solicitar que se incluyan en el orden del día de las sesiones los asuntos que consideren pertinentes conforme al Artículo 11 de los presentes Mecanismos;
- III. Participar en los debates;
- IV. Aprobar el orden del día;
- V. Solicitar a la persona titular de la Presidencia la moción de orden cuando esto proceda;
- VI. Emitir sus opiniones y su voto, según sea el caso, a las propuestas de solicitudes;
- VII. Aprobar y firmar el acta de las sesiones del Comité Técnico;
- VIII. Las demás que les confieren otras disposiciones jurídicas aplicables y aquellas que les sean encomendadas por la persona titular de la Presidencia del Comité Técnico.

Las y los vocales deberán asesorar y emitir las opiniones que el Comité Técnico les requiera e implementar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

Artículo 19. La Secretaría a través de la Dirección General de Prevención y Atención a la Violencia, y de la Coordinación Administrativa tendrán la facultad de revisar los Proyectos Operativos y Anexos Técnicos presentados por los Municipios Alertados, con el propósito de verificar la viabilidad técnica, operativa, y económica, al igual que su pertinencia para atender las Declaratorias; considerando las acciones realizadas en los Proyectos Operativos de ejercicios fiscales anteriores; priorizando el mayor número posible de colonias con alto índice delictivo vinculado a la violencia de género en el municipio y con base en las acciones y los recursos destinados por el municipio para la mitigación de las Alertas, mismos que se encuentren programados en su Programa Anual.

Artículo 20. Realizada la revisión por parte de la Secretaría, los Proyectos Operativos y Anexos Técnicos serán sometidos para su análisis, discusión y en su caso aprobación de las y los integrantes del Comité Técnico, en la sesión que corresponda.

Artículo 21. Una vez revisados los Proyectos Operativos y Anexos Técnicos remitidos por los Municipios Alertados participantes, la Secretaría notificará las observaciones mediante de oficio a las personas titulares del Ejecutivo Municipal, para su solventación.

Artículo 22. Para que la Secretaría proceda a la ministración de los recursos, una vez aprobados por el Comité Técnico, los Proyectos Operativos y Anexos Técnicos presentados, es necesario suscribir el Convenio Específico de Coordinación, el cual se entregará en cuatro ejemplares, en tamaño carta y deberá estar rubricado en la totalidad de las hojas y firmado en la última de ellas, con tinta azul.

Artículo 23. La designación del techo presupuestal para cada Municipio Alertado, respecto de la Alerta por Femicidio se realizará con forme al número de la población de mujeres y, la tasa de delitos vinculados a la violencia de género y, para el caso de la Alerta por Desaparición será por, la tasa de mujeres desaparecidas, con base en el total de reportes de mujeres desaparecidas generado por la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas del Estado de México y por el Consejo Nacional de Población. Además, se considerarán los datos generados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a partir de la incidencia delictiva de delitos vinculados a violencia de género, del año inmediato anterior. Se considerará el 70% del recurso asignado para la atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y el 30% para atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Desaparición. La distribución del presupuesto asignado a los municipios para atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres será considerada de acuerdo con las siguientes variables y criterios:

Variables:

- Número de la población de mujeres 2024.
- Tasa de delitos vinculados a la violencia de género.
- Incidencia delictiva de delitos vinculados a violencia de género, del año inmediato anterior.
- Registro de personas desaparecidas.

Criterios:

- a. Los Proyectos Operativos municipales para atender la violencia de género y el presupuesto que asigne a los mismos.
- b. El histórico de los proyectos que los municipios han realizado con recurso de Alerta a fin de diversificar las acciones y las colonias beneficiadas.
- c. El nivel de atención que da a las medidas establecidas en la Declaratoria.

El Presupuesto asignado a los Municipios para la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres será determinado a partir de la aplicación de la siguiente fórmula:

FÓRMULA DE ASIGNACIÓN DEL RECURSO PARA ATENDER Y MITIGAR LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO:

$$PMA = \frac{TDM * PTM}{VTTM}$$

PMA: Presupuesto Municipal Asignado

TDM: Tasa Delictiva Municipal de delitos de género por cada 100 mil habitantes mujeres

PTM: Presupuesto Total para Municipios Alertados

VTTM: Valor del Total de las Tasas Municipales

El Presupuesto asignado a los Municipios para la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Desaparición será determinado a partir de la aplicación de la siguiente fórmula:

FÓRMULA DE ASIGNACIÓN DEL RECURSO PARA ATENDER LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR DESAPARICIÓN:

$$PMA = \frac{TMD * PTM}{TTMD}$$

PMA: Presupuesto Municipal Asignado

TMD: Tasa de Mujeres Desaparecidas por cada 100 mil habitantes mujeres

PTM: Presupuesto Total para Municipios

TTMD: Tasa Total Municipal de Mujeres Desaparecidas por cada 100 mil habitantes mujeres

Artículo 24. El recurso será destinado única y exclusivamente a la realización de las acciones establecidas en los Proyectos Operativos y Anexos Técnicos los cuales deberán estar alineados a los Programas Estratégicos Municipales para la Atención de las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres.

Artículo 25. Los Municipios Alertados deberán emplear los recursos que se les asignen con motivo de las Alertas, de conformidad a las acciones y porcentajes que sobre el monto total se establecen para tal efecto en los siguientes ejes de trabajo, que den atención a los Programas Estratégicos para atender las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición.

Porcentajes por Alerta

ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO (70%)	
Medidas	Porcentajes mínimos para erogar
Prevención	15%
Seguridad	85%

ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR DESAPARICIÓN (30%)	
Medidas	Porcentajes mínimos a erogar
Prevención	15%
Búsqueda	15%
Seguridad	70%

A. ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO:**Prevención:**

- I. Desarrollo de campañas de comunicación focalizadas a los distintos grupos poblacionales, mediante el uso de diversos medios y materiales impresos o audiovisuales considerando la difusión en espacios públicos, y de movilidad. Deberán ser de fácil interpretación y adecuados a personas con discapacidad o hablantes de alguna lengua materna en la entidad, con el objeto de difundir información respecto a los derechos de las mujeres, violentómetro y acosómetro, relacionada con la violencia de género, desaparición de personas, prevención de la violencia, masculinidades positivas y prevención del delito de trata de personas, así como los mecanismos y servicios para su atención.

Las campañas deberán contener los números de emergencia, de atención y/o denuncia ya sean locales, estatales y/o federales; alineándose cien por ciento a las campañas generadas por parte del Gobierno del Estado de México y por el Gobierno de México.

Los materiales que se generen de dicha campaña deberán estar focalizados de manera diferenciada a niñas, adolescentes y mujeres, así como a personas con discapacidad y mujeres indígenas, de tal manera que sea incluyente. Tomando en cuenta que se deberán realizar de conformidad con el Manual de Identidad Gráfica emitido por el Gobierno del Estado de México.

- II. Certificaciones al personal del servicio público en estándares de competencia, con la finalidad de adquirir, fortalecer y evaluar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes con las que deben de contar para brindar un servicio público con un alto nivel de desempeño, relacionados con temas de género, violencia de género, derechos humanos, contención emocional y demás temas en atención a víctimas; y procuración y administración de justicia pudiendo ser alguna de las siguientes:
 - i. EC0 308 Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de Igualdad entre mujeres y hombres Nivel básico.
 - ii. EC0 433 Coordinación de refugios para mujeres víctimas de violencia familiar, sus hijas e hijos.
 - iii. EC0 539 Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género.
 - iv. EC0 779 Transversalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal.
 - v. EC 1172 Acompañamiento inicial para la atención a víctimas.
 - vi. EC0 497 Orientación telefónica a mujeres y víctimas de la violencia basada en el género.
 - vii. EC 1438 Atención telefónica a víctimas de violencia de género.
 - viii. EC 1610 Atención de la denuncia con enfoque de género.
 - ix. EC 0259 Generación de acciones para la prevención del delito en el ámbito municipal.
 - x. EC 0938 Prestación de medidas de atención y ayuda inmediata a personas en situación de víctima.
 - xi. EC 1437 Ejecución de los protocolos de Actuación Policial para la atención especializada a víctimas de violencia de género.
 - xii. EC 0023 Monitoreo de sistema de geolocalización.

Las certificaciones deberán ir dirigidas exclusivamente al personal municipal que brinde atención directa a mujeres víctimas de violencia de género. Precizando en el Proyecto Operativo el tipo de Estándar de Competencia que se desea; así como, el listado de personas del servicio público a quienes va dirigido, toda vez que las certificaciones podrán ser realizadas por la Secretaría de las Mujeres.

Cabe señalar que el personal del servicio público que se certificará no deberá de tener la certificación en el Estándar de Competencia en el ejercicio inmediato anterior.

Para la comprobación del gasto de la certificación, se deberá contar con un registro de personal señalando su nombre, número de empleado, adscripción a la Dependencia o Dirección Municipal y funciones relativas a la atención de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres.

- III. Servicios Especializados en el diseño, desarrollo e implementación de programas teóricos - prácticos, capacitaciones, talleres, cursos o diplomados destinados a perfeccionar conocimientos y habilidades del

personal del servicio público en temas de género, violencia de género, derechos humanos, protocolos, contención emocional y demás temas en atención a las Alertas.

Seguridad:

- I. Recuperar espacios públicos con perspectiva de género, a través de una rehabilitación urbana integral y focalizada. Para lo cual, el Proyecto Operativo deberá estar alineado con la "Guía de Recuperación de Espacios Públicos" con perspectiva de Género en el Estado de México a fin de garantizar la inclusión de la perspectiva de género y la participación comunitaria; así mismo, deberá sustentarse en un diagnóstico que permita identificar las necesidades de seguridad, movilidad, sostenibilidad, inclusión, igualdad y equidad de género en vialidades con movilidad peatonal, senderos seguros o entornos escolares, paraderos, sitios públicos localizados de conformidad a la georreferencia estatal de incidencia delictiva de delitos vinculados a la violencia de género de la Secretaría de Seguridad. Se deberá de especificar el tipo de recuperación indicando si ésta será completa, intermedia o básica.
- II. La recuperación de espacios públicos con perspectiva de género, deberá contemplar realizar acciones individuales o colectivas de tipo documental, cultural, artístico, fotográfico o intervenciones comunitarias de restauración en memoria de víctimas de delitos vinculados a la violencia de género por feminicidio o desaparición, mediante la participación activa de la comunidad y colectivas locales, con el objeto de sensibilizar a la población y generar conciencia respecto a la violencia, sus manifestaciones y consecuencias a nivel individual, familiar, comunitario y social para la no repetición.

B. ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR DESAPARICIÓN:

Prevención

- I. Desarrollo de campañas de comunicación focalizadas a los distintos grupos poblacionales, mediante el uso de diversos medios y materiales impresos o audiovisuales considerando la difusión en espacios públicos, y de movilidad. Deberán ser de fácil interpretación y adecuados a personas con discapacidad o hablantes de alguna lengua materna en la entidad, con el objeto de difundir información relacionada con la prevención y atención por desaparición, el cual tendrá un contenido mínimo de la campaña: números y direcciones de emergencia, ¿Qué hacer en caso de una desaparición?, difusión de boletines de búsqueda o células de búsqueda, derechos sus derechos y el Protocolo Alba.

Las campañas deberán contener los números de emergencia, de atención y/o denuncia ya sean locales, estatales y/o federales; alineándose cien por ciento a las generadas por parte del Gobierno del Estado de México y por el Gobierno de México.

Los materiales que se generen de dicha campaña deberán estar focalizados de manera diferenciada a niñas, adolescentes y mujeres, así como a personas con discapacidad y mujeres indígenas, de tal manera que sea incluyente. Tomando en cuenta que se deberán realizar de conformidad al manual de identidad emitido por el Gobierno del Estado de México.

- II. Fortalecer la capacitación y profesionalización del personal del servicio público involucrado en la atención, investigación, búsqueda, localización y registro de niñas, adolescentes y mujeres no localizadas o desaparecidas, de acuerdo con las siguientes temáticas:
 - i. EC 1235 Atención de primer contacto para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas.
 - ii. EC 01172 Acompañamiento inicial para la atención a víctimas.
 - iii. EC 0757 Búsqueda de información en la red pública de internet para la investigación policial.
 - iv. EC 1542 Búsqueda de personas desaparecidas/ no localizadas.
 - v. ECO 1235 Técnicas y tácticas de rescate agreste"

Las certificaciones deberán ir dirigidas exclusivamente al personal municipal que brinde atención directa a mujeres víctimas de violencia de género. Precizando en el Proyecto Operativo el tipo de Estándar de Competencia que se desea; así como, el listado de personas del servicio público a quienes va dirigido, toda vez que las certificaciones podrán ser realizadas por la Secretaría de las Mujeres.

Para la comprobación del gasto de la certificación, se deberá contar con un registro de personal señalando su nombre, número de empleado, adscripción a la Dependencia o Dirección Municipal y funciones relativas a la atención, investigación, búsqueda, localización y registro de niñas, adolescentes y mujeres no localizadas o desaparecidas.

- III. Servicios especializados en el diseño, desarrollo e implementación de programas teóricos- prácticos, capacitaciones, foros, talleres, certificaciones, cursos y diplomados, destinados a perfeccionar conocimientos y habilidades del personal del servicio público en temas de género, violencia de género, derechos humanos, protocolos y búsqueda de personas desaparecidas, contención emocional y demás temas derivados de las Alertas.

Búsqueda:

- I. Fortalecimiento institucional de las agrupaciones municipales de la División Municipal de Análisis y Contexto, a través de la adquisición de bienes y servicios orientados a mejorar su infraestructura, capacidad tecnológica y/o equipamiento, así como ampliar o renovar los elementos básicos para su operación, tomando en consideración el Diagnóstico del estado que guarda la célula de búsqueda de personas y policías de género emitido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México. Se observará el recurso para fortalecimiento que fue asignado en recursos anteriores, con el objeto de optimizar los recursos.
- II. Fortalecimiento institucional de las agrupaciones municipales de Célula de Búsqueda a través de la adquisición de bienes para equipamiento para la búsqueda de personas: uniforme completo (camisa táctica, chamarra táctica, bota táctica militar, chaleco tipo reportero), pala pico portátil, radios de comunicación, lámpara de emergencia recargable, radares con sensación térmica, de calor y vista nocturna, cascos de protección, taladros industriales, escaleras, poleas, perforadora de concreto, etc.
- III. Contratación de servicios profesionales orientados al adiestramiento del personal adscrito a la Célula de Búsqueda y la División Municipal de Análisis y Contexto, con el objeto de mejorar el uso adecuado de herramientas y tecnología especializada para la búsqueda y localización de personas desaparecidas.

Seguridad:

- I. Recuperar espacios públicos con perspectiva de género, a través de una rehabilitación urbana integral y focalizada. Para lo cual el Proyecto Operativo deberá estar alineado con la "Guía para la Recuperación de Espacios Públicos en el Estado de México" a fin de garantizar la inclusión de la perspectiva de género y la participación comunitaria, así mismo deberá sustentarse en un diagnóstico que permita identificar las necesidades de seguridad, movilidad, sostenibilidad, inclusión, igualdad y equidad de género en vialidades con movilidad peatonal, senderos seguros o entornos escolares, paraderos, sitios públicos localizados de conformidad a la georreferencia estatal de incidencia delictiva de delitos vinculados a la violencia de género de la Secretaría de Seguridad. Se deberá de especificar el tipo de recuperación indicando si está será completa, intermedia o básica.
- II. La recuperación de espacios públicos con perspectiva de género, deberá contemplar realizar acciones individuales o colectivas de tipo documental, cultural, artístico, fotográfico o intervenciones comunitarias de restauración en memoria de víctimas de delitos vinculados a la violencia de género por feminicidio o desaparición, mediante la participación activa de la comunidad y colectivas locales, con el objeto de sensibilizar a la población y generar conciencia respecto a la violencia, sus manifestaciones y consecuencias a nivel individual, familiar, comunitario y social para la no repetición.

Artículo 26. La Secretaría podrá destinar los recursos que se le asignen con motivo de las Alertas, de conformidad con los siguientes ejes de trabajo:

Prevención:

- I. Desarrollo de campañas de comunicación focalizadas a los distintos grupos poblacionales, mediante el uso de diversos medios y materiales impresos o audiovisuales de fácil interpretación y adecuados a personas con discapacidad o hablantes de alguna lengua materna en la entidad, con el objeto de difundir información relacionada con la violencia de género, desaparición de personas, prevención de la violencia, masculinidades positivas, prevención del delito de trata de personas, así como los mecanismos y servicios para su atención mismas que deberán contener los números de emergencia, de atención y/o denuncia ya sean locales, estatales

y/o federales; alineándose cien por ciento a la campaña generada por parte del Gobierno del Estado de México y a las campañas generadas por el Gobierno Federal.

Los materiales que se generen de dicha campaña deberán estar focalizados de manera diferenciada a niñas, adolescentes y mujeres, así como a personas con discapacidad y mujeres indígenas, de tal manera que sea incluyente. Tomando en cuenta que se deberán realizar de conformidad al Manual de Identidad Gráfica emitido por el Gobierno del Estado de México;

- II. Contratación de servicios especializados en el desarrollo y/o implementación de capacitaciones, talleres, cursos, certificaciones, seminarios, diplomados, foros, dirigidos preferentemente a los sectores salud, seguridad, movilidad, derechos humanos, procuración de justicia, así como al personal del servicio público estatal y de los municipios con el objeto de fortalecer, ampliar, actualizar y/o renovar el Programa Único de Capacitación, a efecto de mejorar la atención a niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia de género, bajo el principio de debida diligencia y perspectiva de género en materia de prevención, sensibilización de la naturaleza e impacto de la violencia hacia las mujeres, en atención a víctimas de violencia de género, acceso, procuración y administración de justicia, legislación con perspectiva de género, aplicación de protocolos inherentes a la prevención y atención de la violencia de género y/o desaparición de personas, entre otras; previo diagnóstico de las mismas;
- III. Fortalecimiento en la implementación de la estrategia curricular de Igualdad de Género focalizada a personal docente, directivos y de supervisión escolar de nivel primaria, secundaria y preparatoria, con el objeto de transformar patrones socioculturales vinculados a la violencia de género y difundir información en temas de sexualidad, masculinidades positivas, tipos y modalidades de violencia y desaparición de personas, para su oportuna atención, mediante la implementación de guías, manuales, instructivos, formatos o material audiovisual, actividades deportivas, culturales o artísticas;
- IV. Fortalecimiento institucional de las áreas de las dependencias estatales u organismos autónomos, destinadas a la atención de primer contacto de mujeres en situación de violencia, para complementar o mejorar su capacidad tecnológica y humana, así como las bases de datos e infraestructura con el objeto de integrar y actualizar el Banco de Datos de Casos de Violencia contra las Mujeres del Estado de México;
- V. Fortalecimiento institucional de las áreas encargadas de prevenir la violencia de género a través de la atención integral y multidisciplinaria dirigida a personas identificadas como generadoras de violencia con el objeto de erradicar patrones socioculturales asociados a la violencia de género y desarrollar masculinidades positivas;

Seguridad:

- I. Recuperar espacios públicos con perspectiva de género, a través de una rehabilitación urbana integral completa y focalizada. Por lo cual el Proyecto Operativo deberá de estar alineado a la "Guía para la Recuperación de Espacios Públicos con perspectiva de Género en el Estado de México" a fin de garantizar la perspectiva de género y la participación comunitaria, se debe especificar el tipo de recuperación indicando si está será completa, intermedia o básica conforme a los criterios estipulados en la referida Guía; así como programas de mejoramiento del sistema de videovigilancia, instalación de alarmas vecinales y la renovación, mantenimiento o ampliación de luminarias públicas en vialidades con movilidad peatonal, senderos seguros o entornos escolares, paraderos, sitios públicos localizados de conformidad a la georreferencia estatal de incidencia delictiva de delitos vinculados a la violencia de género de la Secretaría de Seguridad.

Justicia:

- I. Fortalecimiento institucional de las áreas encargadas de brindar atención integral a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, a través de la adquisición de bienes y servicios orientados a mejorar su infraestructura y/o equipamiento, con el objeto de mejorar, ampliar o renovar los elementos necesarios para su operación;
- II. Implementar un sitio web dirigido a la población en general, a través del cual se difunda información relacionada con los servicios y mecanismos de atención a la violencia de género y desaparición de personas, números telefónicos de servicios de emergencia, así como la difusión de las células de búsqueda de personas desaparecidas o extraviadas, y la activación de la Alerta Amber;
- III. Diseñar e implementar un Protocolo de valoración de riesgo para víctimas de delitos vinculados a la violencia de género por feminicidio y/o desaparición, que permita al personal del servicio público identificar de manera oportuna el mecanismo de protección que resulte adecuado para salvaguardar la integridad física y emocional de la víctima;

- IV. Fortalecimiento institucional de las áreas destinadas a la atención integral multidisciplinaria de niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia, a través de la contratación de servicios profesionales en materia jurídica, salud, psicológica y trabajo social;
- V. Contribuir al empoderamiento económico de las mujeres a través de la transferencia directa de recursos económicos, así como de herramientas psicoemocionales y jurídicas a mujeres en situación de violencia a fin de posibilitar la salida del círculo de violencia en la que se encuentran.

Reparación del Daño:

- I. Realización de acciones individuales o colectivas de tipo documental, cultural, artístico, fotográfico o intervenciones comunitarias de restauración en memoria de víctimas de delitos vinculados a la violencia de género por feminicidio o desaparición, mediante la participación activa de la comunidad y colectivas locales, con el objeto de sensibilizar a la población y generar conciencia respecto a la violencia, sus manifestaciones y consecuencias a nivel individual, familiar, comunitario y social para la no repetición.

Búsqueda:

- I. Fortalecimiento institucional de los organismos estatales encargados de realizar acciones de búsqueda y localización de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas, a través de la adquisición de bienes y servicios que permitan mejorar su infraestructura, capacidad tecnológica y facilitar el acceso a las familias al derecho a la verdad a través de la realización de pruebas genéticas y realización de búsquedas en campo, así como recopilar y resguardar información concerniente a las personas desaparecidas.
- II. Contratación de servicios profesionales orientados al adiestramiento del personal del servicio público estatal a cargo de llevar a cabo acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas, con el objeto de mejorar el uso adecuado de herramientas y tecnología especializada para dicha labor.

Artículo 27. La Secretaría podrá realizar un análisis de las adquisiciones y servicios presentados dentro de los Proyectos Operativos y Anexos Técnicos de los Municipios Alertados, con el objetivo de evaluar las mejores condiciones para la eficiencia del recurso en la conveniencia y demás circunstancias pertinentes, y conforme a sus facultades, consolidar los bienes o servicios; para llevar a cabo la contratación por dicha modalidad, debiendo dejar constancia por escrito de las decisiones y acuerdos que se adopten para tal fin, con el objeto de proceder a su aprobación ante el Comité Técnico, asignando con posterioridad a la adquisición, los bienes a los municipios de manera directa por parte de la Secretaría.

La Secretaría conforme a sus facultades de carácter general determinará, en su caso, los bienes y servicios de uso generalizado que, en forma consolidada, podrá adquirir o contratar con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad con el objetivo de apoyar de acuerdo con su ámbito de competencia, a los municipios en la atención y mitigación de las Alertas.

Artículo 28. Los Municipios Alertados deberán observar lo siguiente:

- I. Los municipios deberán considerar las obras a realizar en sus programas anuales de obra, adquisiciones, así como en su Presupuesto Basado en Resultados anual. Para proyectar un mayor impacto se deberán conjuntar los recursos estatales previstos en los presentes Mecanismos, con los municipales y federales, según sea el caso, lo que se considerará como coinversión y se constituirá del 50% por cada una de las partes, de esta manera se priorizará realizar acciones de mayor impacto y sustantivas que tengan mejores resultados. Los municipios deberán indicar a más tardar el mes de noviembre como fecha de conclusión y/o ejecución en sus contrataciones públicas en aquellas acciones derivadas de los presentes Mecanismos;
- II. Justificar el monto de los recursos destinados a realizar las actividades para la mitigación de las Alertas, a través de un Proyecto Operativo y del Anexo Técnico, que deberá ser enviado para aprobación del Comité Técnico a más tardar el último día hábil del mes de marzo del año en curso;
- III. Los municipios deberán de trabajar transversalmente en los Proyectos Operativos y Anexos Técnicos, con las dependencias y/o autoridades responsables municipales involucradas en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres por razón de género;

- IV. Los Proyectos Operativos y Anexos Técnicos presentados por los Municipios Alertados podrán ser sujetos a modificación, en un rubro distinto a los Ejes de Trabajo, señalados en el Artículo 25, previa solicitud por escrito, a más tardar el último día hábil del mes de mayo, debiendo precisar las condiciones extraordinarias, atípicas y ajenas a su voluntad, que no permitan contar con las condiciones para materializar las acciones plasmadas en los mismos. Para estos efectos, toda solicitud de modificación deberá ser sometida a consideración de las y de los integrantes del Comité Técnico;
- V. Anexar dentro del Proyecto Operativo copia de la Carta de Liberación de Recursos del ejercicio inmediato anterior, emitida por la Secretaría. Así como el Oficio de Cierre del ejercicio inmediato anterior expedido por la Secretaría;
- VI. Una vez aprobados los Proyectos Operativos y los Anexos Técnicos por el Comité Técnico, estos se imprimirán a color, en hoja tamaño carta, en cuatro tantos y deberán estar rubricados en la totalidad de las hojas y firmado en la última de ellas por la persona Titular del Ejecutivo Municipal, persona Titular de la Tesorería Municipal, Coordinadora Municipal y la persona titular de la Dirección General de Prevención y Atención a las Violencias de la Secretaría de las Mujeres del Estado de México.
- VII. Los cuatro tantos de los Proyectos Operativos y Anexos Técnicos, con las características de entrega señaladas en el inciso anterior, deberán ser entregados por medio de oficio firmado por la persona titular del Ejecutivo Municipal, dirigido a la persona titular de la Secretaría de las Mujeres del Estado de México en carpeta blanca y con cubre hojas.
- VIII. Los municipios deberán de colocar en la totalidad de los materiales de difusión la leyenda “Este programa es ajeno a cualquier programa político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. “Recursos asignados para atender las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres por Femicidio; y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Desaparición para el ejercicio fiscal 2025”;
- IX. Remitir mediante oficio a la Coordinación Administrativa de la Secretaría con copia a la Dirección General de Prevención y Atención a la Violencia, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por concepto de ingresos, correspondiente a cada ministración de recursos, a favor del Gobierno del Estado de México; en un plazo no mayor a tres días hábiles contando a partir de la fecha de recepción del recurso. Al final de la erogación de los recursos, deberá proporcionar todo el soporte documental que acredite y transparente el uso y ejercicio de los recursos;
- X. Al final de la erogación de los recursos, deberá proporcionar todo el soporte documental que acredite y transparente el uso y ejercicio de los recursos en dos juegos de manera física y digital, uno de los dos ejemplares deberá ser entregado por medio de oficio firmado por la persona titular del Ejecutivo Municipal a la persona titular de la Secretaría de las Mujeres del Estado de México y el otro tanto deberá ser entregado por medio de oficio firmado por la persona titular del Ejecutivo Municipal a la persona titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de las Mujeres del Estado de México;
- XI. Integrar y homologar la difusión de la Campaña de prevención de la violencia de género y de las Alertas a las realizadas por el Gobierno del Estado de México, observando las restricciones generales durante el periodo electoral de todos los órdenes de gobierno;

Los municipios deberán de colocar en la totalidad de los materiales de difusión la leyenda “Este programa es ajeno a cualquier programa político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. “Recursos asignados para atender las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres por Femicidio; y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Desaparición para el ejercicio fiscal 2025”. Así mismo, deberán contener los logos del Gobierno del Estado de México y de la Secretaría de las Mujeres;
- XII. Remitir informes, reportes y demás documentación cuando lo requiera la autoridad competente. Toda documentación relativa a la comprobación del gasto deberá estar debidamente firmada y validada por la persona titular del Ejecutivo Municipal, la Coordinadora Municipal, la Persona Titular de la Contraloría Municipal y las demás servidoras y servidores públicos municipales conforme al ámbito de su competencia. Conforme al calendario deberán remitir las comprobaciones parciales; En el caso de adquisiciones se deberá contar con el sello de recepción de entrada a almacén, deberá guardarse la evidencia fotográfica con la que se acredite la recepción de los mismos y deberá emitirse un oficio de recepción a conformidad;
- XIII. El recurso otorgado no podrá ser destinado para programas, proyectos o acciones ajenas a los diversos ejes de trabajo señalados en el Artículo 25 de los presentes Mecanismos o para fines electorales. En caso de

hacerlo, los Municipios Alertados deberán realizar el reintegro del mismo, con independencia de las sanciones administrativas y penales que de ello se deriven;

- XIV. La Secretaría realizará la transferencia del recurso otorgado a la cuenta bancaria designada por los Municipios Alertados, a efecto de que éstos realicen el pago directo de proveedores posterior a los procesos adquisitivos correspondientes, ejerciendo el recurso únicamente en los rubros contemplados en los presentes Mecanismos;
- XV. Los Municipios Alertados deberán enviar de manera certificada y en medio electrónico la documentación jurídica y financiera (documento con el cual faculte a la persona servidora pública para la recepción y manejo del recurso, INE, RFC, Comprobante de domicilio), tanto de la persona servidora pública responsable de la recepción, ejecución y comprobación de los recursos como del Municipio.

Es responsabilidad de los Municipios remitir a la Secretaría la Carta de confirmación de datos bancarios, la cual debe especificar, nombre de la Institución bancaria, Sucursal, Número de cuenta, Clabe bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos, Razón Social y RFC del Municipio.

En caso de que la documentación bancaria y fiscal presente observaciones, los Municipios deberán de complementar y/o corregirla en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación.

Lo anterior, deberá remitirse a la Secretaría a través de la Coordinación Administrativa, de manera inmediata y posterior a la aprobación de los Proyectos Operativos y Anexos Técnicos;

- XVI. Los Municipios Alertados no podrán realizar traspasos entre cuentas propias; así como una disminución del saldo en la cuenta por conceptos ajenos a los pagos directos de proveedores. En caso de que los Municipios incumplan en este punto deberán reintegrar el recurso de manera inmediata y podrán ser sujetos a la cancelación del recurso autorizado.

- XVII. Cumplir con la entrega del Proyecto Operativo y Anexo Técnico en los plazos establecidos en el presente Acuerdo.

- XVIII. Los Municipios Alertados deberán firmar un Convenio Específico de Coordinación con la Secretaría para el ejercicio del recurso;

Una vez que la Secretaría notifique al Municipio Alertado sobre la autorización del Recurso, este deberá suscribir el Convenio Específico de Coordinación y remitirlo a la Secretaría para su revisión y en caso de cumplir con los requisitos establecidos podrá ser validado.

Una vez que el Convenio Específico de Coordinación entre la Secretaría y el Municipio Alertado se encuentre validado, el Municipio deberá remitir mediante oficio dos ejemplares debidamente firmados.

La Secretaría deberá de completar la firma del Convenio y remitir de manera oficial solo 1 ejemplar al Municipio Alertado y mantener bajo su resguardo el segundo ejemplar.

- XIX. La liberación y depósito del recurso 2025 para los Municipios Alertados, estará sujeto a la previa comprobación de los recursos del ejercicio 2024;

- XX. Es responsabilidad de los Municipios Alertados contar con todos los permisos vigentes que sean necesarios para la ejecución de los Proyectos Operativos, mismos que deberán acreditar, en los casos en los que así se requiera ante los órganos fiscalizadores y cumplir con la normativa para el ejercicio de recursos estatales.

- XXI. Los Municipios Alertados deberán comprobar los procedimientos adquisitivos de acuerdo con la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como a las normas legales y reglamentarias aplicables en la materia.

- XXII. Los Municipios Alertados deberán dar cumplimiento en tiempo y forma con la totalidad de los acuerdos que se establezcan de manera particular o general, durante la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico.

- XXIII. Se deberá establecer una gestión basada en resultados, para ello la Secretaría evaluará los Proyectos Operativos y Anexos Técnicos para que implementen y tengan resultados e impacto, por lo cual la evaluación estará dirigida a conocer la operación y resultados de los mismos, con la finalidad de identificar deficiencias en su implementación y en su caso, reorientar y reforzar.

- XXIV. Es responsabilidad del Municipio Alertado comprobar ante la Secretaría los recursos aprobados y transferidos de acuerdo con la normatividad aplicable, así como el resguardo de todas las documentales generadas en el proceso de ejecución de sus Proyectos Operativos y aquellos que amparen la comprobación de los recursos

ministrados y verificar que se encuentren vigentes antes, durante y después de ser liquidados, quedando sujeta en todo momento a ser objeto de fiscalización por las diferentes autoridades y órganos facultados para ello;

XXV. Es responsabilidad de los Municipios Alertados remitir mediante oficio, el Informe de Cierre del Proyecto Operativo, así como el avance físico financiero, al término del ejercicio fiscal.

En caso de cancelación o sustitución de un CFDI previamente registrado en alguno de los Informes de avance físico financiero o de cierre, deberá informar por escrito, indicando la justificación y solicitando su sustitución en el módulo correspondiente;

XXVIII. Los Municipios Alertados deberán reintegrar los recursos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago; así como los intereses generados en la cuenta bancaria específica aperturada para el manejo de los recursos. Dichos reintegros deberán realizarse a la cuenta bancaria específica aperturada por la Secretaría;

En caso de no realizar el reintegro de los recursos dentro del plazo establecido, se deberán cubrir las cargas financieras conforme a las disposiciones aplicables en la materia de acuerdo con el Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Es responsabilidad de los Municipios cancelar la cuenta bancaria específica y productiva aperturada al inicio del ejercicio. Una vez ejecutados los recursos destinados a la recuperación de espacios públicos, los municipios deberán de colocar distintivos que serán proporcionados por la Secretaría de las Mujeres con la identidad gráfica institucional;

XXIX. Los Municipios Alertados en cualquier comunicado de prensa o difusión respecto a las adquisiciones de los productos, bienes o servicios adquiridos con los recursos derivados del presente Acuerdo deberán de mencionar que fueron ejecutados con recursos destinados por la Secretaría para mitigar la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y/o Desaparición, según sea el caso;

XXX. Una vez ejecutados los recursos, el Municipio Alertado deberá etiquetar e inventariar la totalidad de los bienes muebles adquiridos y garantizar su asignación al área correspondiente, asegurando su uso exclusivo para el fin previsto en el Proyecto Operativo y esto será comprobado mediante listado de bienes muebles municipales;

Artículo 29. Una vez concluido el ejercicio fiscal el Municipio Alertado deberá dar seguimiento al mantenimiento de los bienes adquiridos o restaurados, incluyendo consumibles para equipo de cómputo, combustible y mantenimiento de automóviles/vehículos para el caso de fortalecimiento institucional, así como la conservación y preservación de los espacios públicos intervenidos.

Artículo 30. Los Municipios Alertados deberán emplear los recursos para la realización de las acciones establecidas en los Proyectos Operativos y Anexos Técnicos, con el objeto de conformar espacios seguros para la población, conforme a la georreferenciación emitida por el Secretariado Ejecutivo del Estado de México del año 2024, con la intención de focalizar dichas acciones de las zonas estratégicas con mayor incidencia delictiva conforme a las siguientes colonias:

- I. Chalco: Urbano los Héroes Chalco, Jardines de Chalco, Pueblo Nuevo, Unión de Guadalupe, Culturas de México, San Pablo Atlazalpan, Covadonga, Santa María Huexoculco, Nueva San Isidro, San Marcos Huixtoco, San Gregorio Cuautzingo, Villas Chalco, Emiliano Zapata, Nueva San Antonio, Unidad San Buenaventura
- II. Chimalhuacán: Acuitlapilco Segunda Sección, San Lorenzo, Acuitlapilco Tercera Sección, Fundidores, Villa San Agustín Atlapulco, Villa Xochitenco, Xochiaca, San Pablo, Tlatel Xochitenco, Talabarteros, Plateros, Santa María Nativitas, Canasteros, San Pedro, Canteros.
- III. Cuautitlán Izcalli: La Piedad 2, Infonavit Norte, Santa María Guadalupe las Torres, San Francisco Tepojaco, Lomas de San Francisco Tepojaco, San Antonio, Luis Echeverría, La Piedad 1, Paseos de Izcalli, Tepalcapa, El Rosario, Arcos del Alba, Bosques de la Hacienda Atlanta, San José Huilango, Santa María Tianguistengo y Adolfo López Mateos.
- IV. Ecatepec de Morelos: Jardines de Morelos, Ciudad Cuauhtémoc, Luis Donald Colosio-La laguna- Ampliación el Progreso, Santa María Tulpetlac 1, El Chamizal, Granjas Valle de Guadalupe, Valle de Aragón 3ra Sección, Vista Hermosa, Tablas del Pozo 2, Las Américas, Jardines de Santa Clara, San Agustín 1a Sección, Fuentes de Aragón, Jardines de Cerro Gordo, Ciudad Azteca 1a Sección, La Joya, El Chamizal, Portal Chiconautla.

- V. Ixtapaluca: Guadalupe, Cuatro Vientos, Geovillas Santa Bárbara, Alfredo del Mazo, Los Héroes, Izcalli Ixtapaluca, San Francisco, Valle Verde, Cerro del Tepejolote 2, Emiliano Zapata 1, El Molino, Tejalpa, Hornos de Santa Barbara, Ayotla, Arbolada Ixtapaluca, Izcalli Ixtapaluca, Unidad San Buenaventura.
- VI. Naucalpan de Juárez: San Lorenzo Totolinga, Loma Colorada 2a Sección, San Antonio Zomeyucan 2, Alfredo V Bonfil, Ciudad Satélite, Las Huertas 1ra. Sección, Parque Industrial Naucalpan, Valle Dorado, Independencia, San Rafael Chamapa 4ta Sección, Las Huertas 1a Sección, San José de los Leones 2a Sección, El Molinito, Colinas de San Mateo, Naucalpan Centro, Benito Juárez, Loma Linda, San Rafael Chamapa 1a Sección, Loma Colorada 2a Sección.
- VII. Nezahualcóyotl: Benito Juárez, El Sol, Evolución, Campestre Guadalupana, Maravillas, Agua Azul, Impulsora Pop Avic, Juárez Pantitlán, Valle de Aragón 1ra. Sección, Estado de México, Esperanza, Reforma, La Perla, General Vicente Villada, Metropolitana 3a Sección, Loma Bonita.
- VIII. Tlalnepantla de Baz: Lázaro Cárdenas 1, Los Reyes Ixtacala 1ra y 2da. Sección, El Tenayo 1, El Rosario II, San Miguel Chalma, Tabla Honda 2, La Laguna, San Javier, San Juan Ixhuatepec, Santa María Tlayacampa, Constitución de 1917, Dr. Jorge Jiménez Cantú, Prensa Nacional, San Lucas Patoni, Santa María Tlayacampa, Lomas de San Juan Ixhuatepec, Valle Ceylan, Tlalnepantla Centro, Lomas de Tepeolulco, Puerto Escondido, Ex Ejido de Tepeolulco, San Isidro Ixhuatepec, Vista Hermosa.
- IX. Toluca de Lerdo: Ex Hacienda la Magdalena (Barrio San Juan de la Cruz), 16 de Septiembre, Parques Nacionales I, Seminario Cuarta Sección I, De Jesús 1ra Sección, San José Guadalupe Oztzacatipan, San Carlos Autopán, San Isidro Labrador, El Cerillo, San Salvador 1, La Trinidad 1, Seminario el Módulo, La Trinidad 2, La Floresta, Universidad, Geovillas Independencia, San Lorenzo Tepaltitlán.
- X. Tultitlán: Fuentes del Valle 1, Solidaridad 3ra Sección, El Tesoro 2, San Pablo CTM, Villas de San José, Hacienda Real de Tultepec, Sierra de Guadalupe, San Pablo, Ampliación Buenavista, Solidaridad 3a Sección, Buenavista, San Francisco Chispan, Benito Juárez, San Mateo Cuauhtepic, Lomas de Cartagena, San Pablo de las Salinas.
- XI. Valle de Chalco Solidaridad: San Isidro, Providencia, San Miguel Xico III Sección, Niños Héroes II, Santa Cruz, Darío Martínez 2da Sección, Niños Héroes I, La Concepción, Independencia, San Miguel Xico II Sección, Guadalupana 2a Sección, Santiago, San Miguel Xico II Sección, María Isabel, Guadalupana 1, San Miguel Xico IV Sección, San Miguel Xico.

Artículo 31. Para la comprobación total de la erogación de los recursos, serán exhibidas todas aquellas documentales, ya sean públicas o privadas, que fueran necesarias y requeridas por la Coordinación Administrativa de la Secretaría o por la autoridad competente, para acreditar el gasto, teniendo como límite el último día hábil de noviembre de 2025.

El Comité Técnico no podrá sesionar para discutir y acordar un aplazamiento a la fecha límite de comprobación para acreditar el gasto por parte de los Municipios Alertados, inhabilitando solicitudes de prórrogas.

Artículo 32. De la Adquisición de Bienes, y/o Servicios y ejecución de obra pública por parte de los Municipios Alertados, se deberá observar lo siguiente:

- I. Las adquisiciones de bienes, o servicios, ejecución de obra pública que se realicen por parte de los Municipios Alertados con los recursos ministrados se regirán conforme a los presentes Mecanismos, así como a las disposiciones administrativas aplicables; ejerciendo dichos recursos de manera eficiente, eficaz y transparente para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Así como a la Guía de Recuperación de Espacios Públicos, acuerdos del Comité Técnico, que formarán parte de los programas de obras y de adquisiciones de los Municipios Alertados.
- II. Las obras a ejecutar en la recuperación de espacios públicos deberán formar parte del Programa Anual de Obra de cada uno de los Municipios.
- III. En las adquisiciones de bienes, obra y/o servicios previstos en este artículo, para determinar la conveniencia de precio de los bienes, o servicios, se considerará un margen hasta del quince por ciento a favor del precio de la media prevaleciente en el mercado nacional, en igualdad de condiciones, respecto de los precios de bienes, o servicios que resulten de la investigación de mercado correspondiente.

- IV. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada, los precios que se presenten en la investigación económica no se cotizarán en condiciones de prácticas desleales de comercio y sobrestimación del cálculo correspondiente, con el objeto de proceder a su discusión y aprobación ante el Comité Técnico.

Artículo 33. El incumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo se registrará de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y se fincarán responsabilidades administrativas. En su caso se dará vista a las contralorías internas municipales y/o autoridades competentes.

Artículo 34. Los recursos ministrados que no hayan sido ejercidos y comprobados ante esta Secretaría en los plazos legales establecidos, así como los que resulten de los rendimientos generados en las cuentas productivas desde la apertura hasta el cierre de las mismas serán reintegrados a la Secretaría:

- I. Tratándose de los trámites de recepción, ejercicio del gasto y reintegro de recursos estatales que realicen los Municipios Alertados, no los realizarán de manera oficiosa, sino hasta en tanto se realice la determinación y se proporcione la información correspondiente para ello.
- II. En apego a la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, así como al Código Financiero del Estado de México y Municipios, en caso de no dar cumplimiento con el reintegro en los plazos legales establecidos por la Secretaría, se generará una penalización a razón del 1.3% mensual sobre el saldo insoluto pendiente de reintegrar.
- III. Los recursos ministrados que no hayan sido ejercidos y comprobados la Secretaría en los plazos legales establecidos generarán una penalización a razón del 50%, aplicable en el siguiente Ejercicio Fiscal; los recursos penalizados serán ejercidos y aplicados a través de la Secretaría con el objetivo de apoyar de acuerdo con su ámbito de competencia a los Municipios en el cumplimiento y Atención de las Alertas de conformidad al presente Acuerdo.

FÓRMULA DE PENALIZACIÓN POR RECURSOS NO COMPROBADOS:

$$PMT = \frac{RMT - TRC}{2}$$

PMT: Penalización Municipal Total

RMT: Recurso Ministrado Total

TRC: Total de Recursos Comprobados

Artículo 35. Lo no previsto en los presentes Mecanismos será analizado y resuelto por el Comité Técnico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Quedan sin efecto las disposiciones administrativas que se hubiesen emitido con anterioridad al presente y sean contrarias a lo establecido en el Acuerdo de mérito.

CUARTO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

MAESTRA MÓNICA CHÁVEZ DURÁN.- SECRETARIA DE LAS MUJERES.- RÚBRICA.

PROYECTO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS
RECURSOS ASIGNADOS PARA ATENDER LA
DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE
GÉNERO POR FEMINICIDIO EN MUNICIPIO DE CHALCO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.



1. Datos Generales:

Nombre del proyecto:	Entidad Federativa: <i>MÉXICO.</i>
Fecha de recepción:	Municipio: <i>CHALCO, ESTADO DF MEXICO</i>
Periodo de Ejecución del Proyecto	Del _____ 2025 al _____ de 2025

2. Unidad Responsable de la Administración del Proyecto

Unidad Responsable de la Administración de los Recursos:	<i>TESORERIA MUNICIPAL</i>		
Domicilio fiscal:	<i>REFORMA 4, CHALCO</i>		
Registro Federal de Contribuyentes:	<i>MCA940607TU3</i>		
Teléfonos	<i>5559728280 EXT 2210 Y 2130</i>	Celular	<i>+52</i>
Correo electrónico oficial:	<i>tesoreria@chalco.gob.mx</i>		

2.1 Datos de la Funcionaria(o) Responsable de la Administración Financiera del Proyecto

Nombre completo:	<i>Mtro. JESÚS MANUEL DE LA CRUZ GUERRERO</i>			
Función o cargo:	<i>TESORERO MUNICIPAL</i>			
Unidad de Adscripción (UA):	<i>TESORERIA MUNICIPAL</i>			
Domicilio de la UA:	Calle	No.	4	Colonia
	<i>REFORMA</i>			C.P
Teléfonos	<i>5559728280 EXT 2210 Y 2130</i>	Celular	<i>+52</i>	
Correo electrónico oficial:	<i>tesoreria@chalco.gob.mx</i>			

2.2 Datos del Municipio participante:

Instancia Municipal encargada de atender las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)
(Llenar el siguiente cuadro por cada Instancia Municipal participante)

Datos de la Presidencia Municipal: Nombre de la Presidenta o Presidente Municipal:											
ABIGAIL SANCHEZ MARTINEZ											
Domicilio		No.		Colonia		CP					
Teléfonos		(LADA)		Celular		+52					
Correo electrónico		Escriba el correo oficial cuidando que los caracteres sean los correctos, incluya un correo alterno.									
Periodo de gestión de la administración municipal actual				Inicio		Día	01	Mes	ENERO	Año	2025
				Termino		Día	31	Mes	12	Año	2027
Datos de la Instancia Municipal (IM) encargada de Atender la AVGM por Desaparición											
Nombre de la IM		DIRECCION DE LAS MUJERES		Fecha de creación		Día	Mes	Año			
Calle		ENSEÑANZA TECNICA		No.	S/N	Colonia	CHALCO CENTRO	CP	56600		
Teléfonos		01 (LADA)	5559730005		Celular		+52				
Correo electrónico		Gch.consejodelamujer@gmail.com									
Naturaleza jurídica (Marque con Sí según corresponda)				Descentralizada		Centralizada		X			
Datos de la o el Titular de la Instancia Municipal (Dirección o Instituto)											
Nombre completo		C. MIREYA NAYELI RAMIREZ PEREZ									
Teléfono		01(LADA)		Celular							

2.3 Información Legal

Nombre del (la) representante legal	<i>ABIGAIL SANCHEZ MARTINEZ</i>
Función o cargo	<i>PRESIDENTA MUNICIPAL</i>
Documento que avala la representación legal	<i>CONSTANCIA DE MAYORIA</i>
Fecha de otorgamiento del poder notarial o nombramiento	
Correo electrónico oficial	<i>Escriba el correo oficial cuidando que los caracteres sean los correctos, incluya un correo alterno.</i>

2.4 Unidad Ejecutora del Proyecto

Nombre oficial de la o las Instancia(s) ejecutora(s) del Proyecto	<i>DIRECCION DE LAS MUJERES</i>

2.5 Datos del (la) Coordinador(a) o Responsable del Proyecto (Coordinador (a) Municipal)

Nombre completo	<i>MIREYA NAYELI RAMIREZ PEREZ</i>
Función o cargo	<i>ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRRECCION DE LAS MUJERES</i>
Correo electrónico oficial	<i>Gch.consejodelamujer@gmail.com</i>

PRESENTACIÓN.....	8
MARCO NORMATIVO	9
DIAGNOSTICO	11
JUSTIFICACION.....	15
OBJETIVO GENERAL.....	17
CAMPAÑA DE PUBLICIDAD PERMANENTE.....	18
JUSTIFICACION.....	18
OBJETIVO ESPECIFICO.....	18
ALINEACION AL PROGRAMA MUNICIPAL.....	19
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD.....	20
INSUMOS	21
PROPUESTA ECONOMICA.....	22
CERFICACION EC 1172 "ACOMPANIAMIENTO INICIAL PARA LA ATENCION A VICTIMAS".....	23
JUSTIFICACION	23
OBJETIVO ESPECIFICO.....	23
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD.....	23
PROPUESTA ECONOMICA.....	24
CERFICACION ECO 539 "ATENCION PRESENCIAL DE PRIMER CONTACTO A MUJERES VICTIMAS DE VILENCIA DE GENERO".....	26
JUSTIFICACION	26
OBJETIVO ESPECIFICO.....	26
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD.....	26
PROPUESTA ECONOMICA.....	27
CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO COL. SANTA MARIA HUEXOCULCO	
JUSTIFICACION.....	29
OBJETIVO GENERAL	29
CROQUIS DE SENDERO SEGURO GENERAL.....	32
DESCRIPCION DEL PROYECTO CON RECURSO AVG	33
PROPUESTA ECONOMICA.....	35
CRONOGRAMA	52
EVIDENCIA FOTOGRAFICA.....	56
ANEXOS.....	57



ESTADO DE MEXICO

CHALCO

MUJERES

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México.

Toluca, Distrito de México
a 11 de marzo de 2025.
Oficio número 2025A00000000000007492/2025

Asunto: Carta de Intención de Recurso.

LICENCIADA
ABIGAIL SÁNCHEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHALCO
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 4, 17 segundo párrafo, 19, 23 fracción Xv, 52 y 53 fracciones I, IV, VI, VII, IX, XXI, XXII, y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración pública del Estado de México, artículo 7, fracciones I, XXIX, XXXII del Reglamento interior de la Secretaría de las Mujeres, así como al Acuerdo de la Secretaría de las Mujeres por el que se establecen los Mecanismos para la Operación de Recursos para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Femicidio; y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Desaparición, para el Estado de México en el ejercicio fiscal 2024; hago de su conocimiento:

A Usted, que la ministración, comprobación y reintegro de los Recursos para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Femicidio; y de la Alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres, para el Estado de México en el Ejercicio Fiscal 2024, concluyo de la siguiente manera:

Tipo de Alerta	Registrado	Comprobado	Reintegro determinado por Economías	Reintegro determinado por Rendimientos	Pendiente de comprobar
Femicidio	\$7,757,434.03	\$7,757,434.56	\$0.00	\$10,275.90	\$0.00

En ese sentido, la Coordinación Administrativa de esta Secretaría tiene por presentada la documentación al amparo del total de las erogaciones señaladas en el cuadro que antecede, la cual, quedará sujeta en todo momento a ser fiscalizada por los diferentes entes fiscalizadores del orden estatal y federal cuando así sea requerida.

RECIBIDO
13 MAR 2025
DIRECCIÓN DE LAS MUJERES



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México".

De lo anterior, se da por comprobado el recurso AVG 2024, estando en posibilidad de continuar con las gestiones para el proceso de Liberación de los Recursos para el Ejercicio Fiscal 2025, así como la elaboración y presentación de su Proyecto Operativo y Expediente Técnico para la Atención de las Alertas de Violencia de Género alineado al Programa Estratégico Municipal.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. MONICA CHÁVEZ DURAN
SECRETARÍA DE LAS MUJERES

C.c.p. Lic. Perla Irene Luna Rábago - Secretaria Particular de la Secretaría de las Mujeres.
L.C. Atzimba Salas Badillo - Coordinadora Administrativa de la Secretaría de las Mujeres.
Mtra. Clara Camacho Méndez - Encargada del Despacho de la Dirección General de Prevención y Atención a la Violencia de la Secretaría de las Mujeres.
C. Mirya Nayeli Ramírez Pérez - Directora de la Mujer de Chalco.
Archivo/Minutario
MCD/PILR/ASB/JCGG/trr
Elaboró: L.C. Reynaldo Ruiz Lovera - Responsable de la Alerta de Violencia de Género
Supervisó: L.C. Juan Carlos Guillen García - Responsable del Área de Recursos Financieros



Avenida Miguel Hidalgo N° 1031 poniente, Barrio de San Bernardino, Toluca, Estado de México, C.P. 50080
Tel. 722 934 27 00, <https://semujeres.edomex.gob.mx/>

INTRODUCCIÓN

La violencia contra las mujeres en la actualidad es una de las situaciones que aqueja a nuestro país de manera predominante, a pesar de que las mujeres hoy en día han logrado abrirse camino en la sociedad, el fenómeno discriminatorio y agresivo por cuestiones de género no se ha podido erradicar en su totalidad.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 66 de cada 100 mujeres de 15 años o más han sufrido al menos un incidente de violencia de cualquier tipo a lo largo de su vida. El 44% de ellas ha sufrido violencia por parte de su pareja y el 53% por agresores distintos a la pareja. Lo anterior es una violación a su derecho fundamental a la seguridad. Los informes de diferentes instituciones han demostrado un aumento considerable de reportes de casos de violencia doméstica.

El Municipio de Chalco no es la excepción ya que el reporte ejecutivo de la fiscalía general de Justicia en el periodo del 1 al 31 de octubre de 2024 informo que el delito de violencia contra la mujer en este municipio es del 55.70%

Es por ello que el Municipio de Chalco a través de la dirección de las Mujeres implementa estrategias de atención para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, es por ello que se presenta el siguiente proyecto de Alerta de Violencia de Género (AVG) con la finalidad de tener las herramientas de planeación e implementación de mecanismos que contribuyan a la disminución de la violencia y eliminación de las desigualdades entre mujeres y hombres implementado recursos que garanticen la seguridad de las mujeres, niñas y adolescentes del Municipio de Chalco y de esta manera cuenten con entornos seguros, servicios de atención, sanción, prevención y erradicación de la violencia.

Dichas acciones están encaminadas a las áreas de primer contacto para fortalecer los servicios de atención, acompañamiento, prevención y erradicación de la violencia de las niñas, adolescentes y mujeres del municipio de Chalco.

Marco Jurídico

Legislación Internacional

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) -Art. 1° discriminación contra la mujer, denotara toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o resultado.
Art. 11 establece la obligación del Estado mexicano de adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación
- Recomendación general número 19 del comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (comité CEDAW) – establece que la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación y que esta violencia afecta a las mujeres de manera desproporcionada y limita su capacidad para disfrutar de los mismos derechos y libertades que los hombres
- Convención interamericana para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como “Convención de Belem do Pará. -Art 1° define la violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico o psicológico a la mujer, tanto en ámbito público como el privado
- Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, Objetivo 5 “Igualdad de Género” y Objetivo 11 Ciudades y comunidades sostenibles”

Legislación Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tiene la obligación de promover, respetar y garantizar los derechos humanos.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003), el objeto de la misma es prevenir y eliminar todas formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006), su objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, propone los lineamientos y mecanismos en cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) con esta Ley se consagro en nuestro país el derecho de las mujeres a vivir sin violencia y la obligación del Estado mexicano de prevenir, atender, sancionar y erradicar todos sus tipos y modalidades de que son objetos
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030

Legislación Estatal

- Constitución Política de Estado Libre y soberano de México – Art 5° establece que todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en CPEUM
- Ley de acceso de las Mujeres a una vida de Libre de Violencia del Estado de México – Establece como derecho de las niñas, adolescentes y mujeres a garantizar el acceso a una vida de violencia y que favorezca su desarrollo y bienestar
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y su reglamento, esta Ley tiene por objeto regular, proteger y garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.
- Declaratoria de Alerta de Violencia de Genero por Femicidio en el Estado de México (SEGOB 2015) – mecanismo el cual se implementan en un territorio determinado las acciones necesarias para garantizar el derecho de las mujeres a una vida de violencia.
- Plan de Desarrollo Estatal 2025-2029 – establece una estrategia específica para crear en el Estado de México entornos y territorios seguros para las mujeres, fomentando la construcción de la paz.

Legislación Local

- Bando Municipal de Chalco 2025, en su Capítulo VIII Art 65 establece que el Gobierno de Chalco proporcionara los mecanismos que incentiven, promuevan, garanticen y fortalezcan el bienestar social, a través de la participación ciudadana incluyente, con igualdad de género.
- Plan de Desarrollo Municipal de Chalco 2025-2027. – establece estrategias para lograr la igualdad de género y se goce de los mismos derechos en los ámbitos políticos, sociales, económicos, laborales, culturales e institucionales entre mujeres y hombres.

Diagnóstico

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2021), durante 2021 se observó que 8 de cada 10 mujeres de quince años y más que residen en el Estado de México, experimentaron algún incidente de violencia psicológica, física, sexual, económica, patrimonial o de discriminación a lo largo de su vida. Esta cifra ubica al Estado en el cuarto lugar entre las entidades federativas con mayor prevalencia de violencia contra las mujeres. La violencia sexual es la que presenta mayor prevalencia con 60.7% seguida por la violencia psicológica con 57.0%.

La ENDIREH 2021 estima que, en el Estado de México, el ámbito comunitario es en el que las mujeres de 15 años y más experimentaron con mayor frecuencia algún tipo de violencia a lo largo de su vida (58.5%, tendencia al alza) y en segundo lugar se encuentra con la pareja (41.3%, tendencia a la baja). (INEGI, 2024)

Con Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) de 2015 a 2020, el número de feminicidios en el Estado aumentó considerablemente al pasar de 60 a 151 muertes de mujeres y niñas mexiquenses. A partir de 2021 la cifra disminuyó de 145 a 89 en 2023 y durante el primer mes de 2024, se ha registrado la muerte de 10 mujeres. En 2020, el 64% de los asesinatos producto de la violencia machista en contra de mujeres y niñas mexiquenses ocurrieron en 17 municipios del Estado, siendo Chalco uno de ellos, al presentar 5 feminicidios. En 2021 la cifra disminuyó a 3 feminicidios en el municipio y para 2022, Chalco no presentó asesinatos. (Coronel, 2023)

Durante 2023, en el país murieron 3,408 mujeres, y de ellas, 256 fueron asesinadas en territorio mexiquense, del total nacional, la muerte de 2,581 mujeres fue catalogada como homicidio doloso y solo en 827 de los casos, se tipificó como feminicidio, de las muertes etiquetadas como feminicidio, 89 ocurrieron en el Estado de México, de las cuales, 4 se cometieron en el Municipio de Chalco.

Al primer mes de enero del 2024 se han cometido 54 feminicidios en todo el País, de estos, 6 han ocurrido en el Estado de México, dos de ellos se cometieron en el Municipio de Chalco. Las mujeres que perdieron la vida fueron en manos de su expareja, con arma blanca y dentro de su domicilio.

Nuestra realidad es que la violencia machista prevalece y afecta a las mujeres desde que nacen. No hemos tenido avances significativos para poner fin a la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, por lo que es necesario establecer medidas de seguridad y prevención eficientes y sostenidas, para la construcción de sociedades igualitarias que prevengan, atiendan y sancionen la violencia de género.

ALERTA POR VIOLENCIA DE GÉNERO

El 31 de julio de 2015, el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres acordó la procedencia de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México en once municipios.

En octubre de 2019, la CONAVIM declaró una segunda Alerta, esta vez enfocada a la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en la entidad, en siete de los municipios que ya estaban considerados en la primera alerta.

Las denuncias mensuales de acoso sexual y violencia de género en todas sus modalidades han presentado un incremento de 15 en 2021 a 39 en 2022. En julio de 2015, la Secretaría de Gobernación y la Comisión Nacional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) emitieron un decreto mediante el cual se declara procedente la alerta de violencia de género por feminicidio en 11 municipios del Estado de México incluyendo a Chalco. Esta medida tiene como objetivo adoptar medidas de seguridad, prevención y justicia, así como estrategias que garanticen a las mujeres y niñas, el derecho de vivir una vida libre de violencia, tomando como referencia los siguientes ejes:

1. Medidas de seguridad
2. Medidas de prevención,
3. Medidas de justicia, y
4. Visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancias.

Esto determina la problemática que enfrentan las mujeres, por esta razón es prioridad prevenir, atender y sancionar, pero sobre todo erradicar la violencia contra la mujer, garantizando el bienestar social y la protección de sus derechos.

Con base en los datos abiertos del SESNSP, se realizó un análisis de la incidencia delictiva con perspectiva de género observada en el Municipio de Chalco de 2024, el cual se detalla a continuación:

Carpetas de Investigación, Estado de México y Chalco, 2024

VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE CHALCO (2024)		
DELITOS	INCIDENCIA	% DE INCIDENCIA
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	88	55.70
VIOLENCIA FAMILIAR	43	27.22
LESIONES	17	10.76
VIOLENCIA DE PAREJA	5	3.16
HOMICIDIO	2	1.27
ABUSO SEXUAL	2	1.27
HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL	1	0.63
TOTAL	158	100.0%

Por otro lado, la dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Chalco, reporto en el registro de incidencias delictivas, en el periodo 2022-2024 una disminución de las llamadas por delitos cometidos en materia de violencia de género, sin embargo, se puede ver un aumento en el rubro de hostigamiento sexual. Por lo que se continúan aplicando medidas preventivas, para una mejor atención y cercanía con víctimas de violencia.

LLAMADAS POR TIPO DE DELITO EN CHALCO			
INCIDENCIA DELICTIVA	2022	2023	2024
VIOLENCIA FAMILIAR	1,364	967	807
ABUSO SEXUAL	203	167	145
VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA TODAS LAS MODALIDADES DISTINTAS DE VIOLENCIA	89	79	69
ACOSO SEXUAL	117	118	98
HOATIGAMIENTO SEXUAL	5	7	9

Como podemos observar la violencia contra las mujeres es un fenómeno que sigue a la alza en las estadísticas y afecta a las mujeres por lo menos una vez a lo largo de su vida, esto indica que no hemos podido como país y sociedad en conjunto erradicar a la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres, es por ello la importancia establecer planes y/o proyectos de seguridad y prevención eficaces y eficientes, para la construcción de sociedades igualitarias que prevengan, atiendan y sancionen la violencia de género generado confianza y creando espacios seguros donde las mujeres de nuestro municipio se sientan libres y seguras.

Referente al acuerdo de la secretaria de Mujeres por el que se establecen los mecanismos para la operación de recursos para la mitigación de la alerta de violencia de género contra las mujeres por feminicidio; y de la alerta de violencia de género contra las mujeres por desaparición, para el Estado de México, menciona que los municipios alertados deberán emplear los recursos para la realización de las acciones establecidas en los Proyectos Operativos y Expedientes Técnicos, con el objeto de conformar espacios seguros para la población, conforme a la georreferencia municipal emitida por la Secretario Ejecutivo del Estado de México del año 2025, con la intención de focalizar dichas acciones de las zonas estratégicas con mayor incidencia delictiva son las siguientes:

1. Conjunto urbano Los Héroes Chalco
2. Jardines de Chalco
3. Pueblo Nuevo
4. Unión de Guadalupe
5. Culturas de México
6. San Pablo Atlazalpan
7. Covadonga
8. Santa María Huexoculco
9. Nueva San Isidro
10. San Marcos Huixtoco
11. San Gregorio Cuautzingo
12. Villas Chalco
13. Emiliano Zapata
14. Nueva San Antonio
15. Unidad Habitacional San Buenaventura

Como se observó anteriormente la violencia contra la mujer sigue en aumento, tanto a nivel estatal como municipal en los diferentes tipos de delitos contra la mujer, se sabe que la cultura de denuncia no es la esperada y esto nos permite dimensionar la gravedad del problema, es por ello que se deben implementar medidas de información, prevención y seguridad a las víctimas para de esta manera disminuir la violencia así como su revictimización, es por ello que debemos de atender las causas e implementar técnicas que se orienten y focalicen los esfuerzos para disminuir estas cifras.

Justificación

Como pudimos darnos cuenta en la evidencia presentada con antelación, la violencia contra las mujeres es una estadística que no ha disminuido con el paso del tiempo abarcando desde agresiones desde insultos, expresiones ofensivas, acoso, hasta actos de violación y el punto máximo de violencia que es el feminicidio, mismas que tiene lugar en las calles, vecindarios, medios de transporte inclusive en sus propios hogares, es por ello que la difusión de información sobre la identificación de las diferentes formas de violencia de género es una herramienta fundamental para prevenir y conocer las estancias y redes de apoyo para que la violencia de género pueda ser contrarrestada a través de la prevención, tratando sus orígenes, causas estructurales y factores de riesgo.

Es por ello que el gobierno de Chalco tiene como objetivo primordial implementar medidas que mejoren la seguridad de todos los habitantes y generar un ambiente de respeto, y esto podemos lograrlo de una mejor manera articulando ideas y trabajando en conjunto con el Gobierno del Estado para poder así dar cumplimiento a los compromisos y metas establecidas en te proyecto de AVG. Con la finalidad de dar continuidad a las acciones del año anterior es importante mencionar que durante el año 2024 se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Acciones de prevención implementadas durante 2024 en el municipio de Chalco



- Acciones de seguridad implementadas durante 2024 en el municipio de Chalco



Para el ejercicio fiscal 2025 se asignaron \$7,713,401.25 (siete millones setecientos trece mil cuatrocientos un peso 25/100 m.n.) de los cuales el 15% (1,157,010.19) serán designados al eje de prevención y el 85% (6,556,391.07) al eje de seguridad.

Es por ello que es primordial implementar acciones que fortalezcan los recursos estatales gestionados para utilizarlos de manera eficaz y transparente por lo que es necesario implementar:

Acciones inmediatas de largo plazo: para prevenir y erradicar la violencia de género, tales como la integración de redes comunitarias

Objetivo General del proyecto

Lograr optimizar las acciones y recursos para atender a las víctimas de violencia de género del municipio de Chalco de forma inmediata y lograr la prevención con información eficiente y eficaz, para el beneficio de las niñas, adolescentes y mujeres de nuestro municipio.

Objetivos específicos

EJE 1. PREVENCIÓN

- Objetivo 1: realizar campañas permanentes de prevención de la violencia, con diferentes materiales de apoyo de fácil interpretación y acceso en los que se divulgara los números y lugares de atención a donde pueden acudir en caso de sufrir algún tipo de violencia de género, mismos que se distribuirán en todo el municipio, en espacios públicos, centros educativos, oficinas de gobierno etc.
- Objetivo 2: capacitar a los servidores públicos que brinden atención directa a las mujeres víctimas de violencia de género, para fortalecer las habilidades, destrezas y actitudes para brindar una atención de alto nivel desempeño

EJE 2 SEGURIDAD

- OBJETIVO 1. Garantizar la seguridad de las mujeres que transitan por espacios públicos considerados de alto riesgo de acuerdo con los datos de georreferenciación del Estado de México y Municipal.

EJE DE PREVENCIÓN

CAMPAÑA DE PUBLICIDAD PERMANENTE

JUSTIFICACIÓN

Las campañas de sensibilización son iniciativas que buscan generar conciencia acerca de problemáticas e inspira a las personas a movilizarse con el objeto de generar un cambio positivo. En el caso específico de la violencia contra las mujeres, se pretende informar a la población y hacer conciencia de las causas que genera este fenómeno, con la finalidad de conseguir reacciones favorables sobre la prevención de la violencia en todos sus aspectos.

Tanto hombres como mujeres del municipio de Chalco tienen un papel importante para lograr poner fin a la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, aunado a ello es que debemos unir creencias, conocimiento y esfuerzos para abordar y atacar desde diferentes sectores para poner fin a la violencia de género.

En la actualidad es posible reducir y unir esfuerzos con los tres niveles de gobierno a través de campañas permanentes en medios de difusión, mismos que serán distribuidos a manera de que la población pueda hacer conciencia y estar informada sobre los tipos de violencia, las instancias a las que se puede acudir en caso de necesitarlas, los servicios esenciales de salud que se otorgan, asesorías psicológicas, jurídicas y de justicia, por lo anterior la campaña será de alcance municipal, dirigida a mujeres y hombres del municipio, se promoverán las masculinidades saludables, libres de prejuicios y de actitudes machistas.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Distribuir publicidad en diferentes modalidades de manera práctica como lo son trípticos, bolígrafos, cilindros, lapiceras para que la información sea utilizada a manera de recordatorio constante, mismos que serán distribuidos en espacios públicos, operativos informativos, centros educativos, centros de trabajo, y domicilios particulares.

Alineación con su Programa Estratégico Municipal

Alineación Estratégica		
Programa(s) Relacionado(s)	Objetivo(s) /Estrategia(s)	Líneas de Acción
Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	<p>Objetivo T1.4: Impulsar un cambio cultural con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad para erradicar las violencias contra las mujeres en todas sus formas, mediante estrategias de educación, sensibilización y promoción de su autonomía.</p> <p>Objetivo T1.5: Garantizar una política nacional, integral y coordinada que brinde a las mujeres, especialmente a las víctimas de violencias, una respuesta inmediata y la máxima protección del Estado, asegurando el acceso a la justicia mediante mecanismos efectivos, especializados y accesibles para su atención, acompañamiento y reparación integral del daño</p>	<p>Estrategia T1.4.5 Implementar acciones de prevención y atención integral para eliminar la violencia psicológica y emocional que afectan la salud mental de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, brindando apoyo psicosocial adecuado y promoviendo entornos libres de violencia que favorezcan su bienestar y desarrollo integral.</p> <p>Estrategia T1.5.1 Impulsar acciones coordinadas en los tres órdenes de gobierno para garantizar la protección y atención integral y especializada a las mujeres víctimas de violencias, con un enfoque particular en aquellas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad. Estrategia T1.5.2 Fortalecer los mecanismos de respuesta inmediata para detectar riesgos de violencia feminicida, asegurar la correcta tipificación de los casos y proporcionar una atención rápida, efectiva y expedita, siempre con perspectiva de género</p>
Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029	<p>T1.1 Promover la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género</p> <p>T 1.2 Erradicar la violencia de género en todas sus formas y manifestaciones.</p> <p>T 1.2.2 Crear entornos y territorios seguros para las mujeres, fomentando la construcción de la paz.</p>	<p>T 1.2.1.2 Investigar, prevenir y atender de manera integral y contundente la violencia y discriminación de género. T 1.2.1.3 Fortalecer y dar seguimiento a los mecanismos, acciones, programas y proyectos de atención multidisciplinarios a la violencia de género. T 1.2.1.4 Diseñar un plan de actuación multidimensional y específico para los municipios con alerta de género, que considere cada uno de los factores que inciden en la violencia en contra de las mujeres. T 1.2.1.5 Coordinar con los diferentes niveles de gobierno las medidas de seguridad, prevención, justicia y Eje Objetivo Estrategia Línea de acción reparación del daño de las alertas de violencia de género. T 1.2.1.8 Promover acciones de capacitación y sensibilización que fomenten la prevención de la violencia contra las mujeres. T 1.2.1.9 Realizar campañas para promover la denuncia de violencia sexual, familiar y de género. T 1.2.1.10 Impulsar la creación de redes de apoyo entre mujeres a nivel comunitario. T 1.2.1.11 Promover la capacitación de las instancias municipales de desarrollo integral de la familia para fortalecer la autoestima y bienestar de las mujeres.</p> <p>T 1.2.2.1 Generar mecanismos y acciones para que las mujeres gocen de una vida segura en los espacios públicos y privados. T 1.2.2.2 Promover la formación, vinculación y articulación de redes de mujeres, organizaciones de la sociedad civil, colectivos, así como con los diferentes niveles de gobierno para impulsar la construcción de comunidades libres de discriminación y violencia</p>

Alineación Estratégica		
Programa(s) Relacionado(s)	Objetivo(s) /Estrategia(s)	Líneas de Acción
Plan de Desarrollo Municipal de Chalco 2025 -2027	Pilar 2 económico: Municipio competitivo, productivo e Innovador	VII.I Desarrollo Económico VII.I.I Subtema: Desarrollo Regional

Descripción de la actividad

Durante el 2025 se realizará una campaña permanente de difusión de información sobre prevención de la violencia de género, que incluirá publicación de violentometro, acosometro y las líneas de apoyo y de emergencia a víctimas de violencia de género, medidas para romper con el círculo de violencia para:

- Dar a conocer la información relacionada con los servicios de atención, proporcionados por el municipio con el objeto de fomentar la cultura de la denuncia entre las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, así como concientizar sobre las necesidades de atención integral.
- Visualizar los actos de alerta en sus diferentes tipos de violencia que se encuentran ocultas en la vida cotidiana para saber identificarlas y saber actuar

POBLACION BENEFICIARIA

La campaña de publicidad beneficiara a 400.057 habitantes del municipio de Chalco, de los cuales el 51.7% son mujeres y el 48.3% son hombres dando mayor enfoque a las colonias con mayor índice delictivo, mismas que han sido enlistadas con antelación en el presente documento

- Población adolescente y joven
- Población mayor
- Mujeres y hombres
- Mujeres violentadas

A continuación, se enlistan algunas de las colonias de las cuales se realizará el enfoque de la entrega de información

COLONIA	POBLACION TOTAL	MUJERES	HOMBRES	POBLACION DE 15 A 60 Y MAS
HÉROES CHALCO	34,277	17,725	16,552	25,241
PUEBLO NUEVO	15,549	7,979	7,570	11,479
UNIÓN DE GUADALUPE	5,067	2,577	2,490	3,768
SAN PABLO ATLAZALPAN	18,751	9,537	9,214	14,421
SANTA MARÍA HUEXOCULCO	15,154	7,815	7,339	11,381
SAN MARCOS HUIXTOCO	14,776	7,478	7,298	11,499
SAN GREGORIO CUAUTZINGO	8,485	4,376	4,109	6,802
CHALCO CENTRO	174,704	91,497	83,207	137,551
	286,763			222,142

INSUMOS

Los materiales de difusión impreso con contenido alusivo a la promoción y difusión de los derechos de las mujeres, particularmente con la violencia de género en todas sus modalidades:

- Tríptico y volantes: con información correspondiente a la identificación de algún tipo de violencia y las herramientas de ayuda que ofrece la dirección de las mujeres, alineado con la campaña que el gobierno del Estado de México genere en 2025
- Violentometro y acosometro: Sirve como material gráfico y didáctico en forma de regla o termómetro que consiste en visualizar las diferentes manifestaciones de violencia que se encuentra ocultas en nuestras vidas cotidiana y muchas veces se confunde o se desconocen. Te permite estar alerta y atento para detectar y sobre todo prevenir. Se divide en tres escalas de colores, cada una denota una alerta o foco rojo. Esta herramienta es un parteaguas para la sociedad, la cual nos ayudara a prevenir a que existan cifras más altas correspondiente a la violencia de genero.
- Carteles: apoyo de difusión con información referente a los tipos de violencia, como detectarla y adonde poder acudir en caso de identificar algún tipo de violencia de genero

NOTA: todos los materiales de distribución en su totalidad contarán con los números de emergencia, atención y denuncia para el conocimiento de la ciudadanía. Así como la leyenda “este programa es ajeno a cualquier programa político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Tal como lo indica el artículo 28 fracción XI del acuerdo de la secretaria de las mujeres por el que se establecen los mecanismos de operación para la ejecución de los recursos asignados para atender las declaratorias de alerta de genero de violencia de genero por feminicidio y desaparición en municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2025

Localización Física de la Actividad

- ✓ Se entregarán en espacios públicos, centros educativos a nivel media superior y superior del municipio de Chalco.

Propuesta Económica para el desarrollo de la Actividad (desagregada)

Partida Presupuestal	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario con IVA incluido	Total
3612	Tríptico	Millar	40	\$2,756.1574	\$110,246.296
3612	Volantes	Millar	40	\$2,756.1574	\$110,246.296
3612	Violentometro	Millar	60	\$2,134.40	\$128,064.00
3612	Acosometro	Millar	60	\$2,134.40	\$128,064.00
3612	Carteles	Millar	30	\$2,519.64	\$75,589.06
Total					\$552,209.792

PROVEEDOR

CM DIGITAL

DIRECCION: calle campesinos, esquina con Veracruz Colonia Emiliano Zapata, Chalco, Edo. Méx.

TELEFONO: 5573839408

CORREO ELECTRONICO: fabianrueda_e@hotmail.com

EJE DE PREVENCIÓN

CERTIFICACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS

JUSTIFICACIÓN

Contar con servidoras y servidores públicos capacitados en materia de prevención de violencia de género es una necesidad fundamental y precisada en los análisis sobre esta problemática, ya que son el primer vínculo con el que se dirige la ciudadanía afectada, por esta importante razón es necesario capacitar de manera profesional a la personal adscrito a las diferentes áreas administrativas que brinden atención directa a mujeres víctimas de violencia de género, para dar una atención personalizada y eficaz en cada uno de los casos, para de esta manera evitar comportamientos negligentes, omisos o discriminatorios por parte de las o los servidores públicos.

OBJETIVO ESPECIFICO

Certificar en competencia laboral EC 1172 “Acompañamiento inicial para la atención a víctimas” a los servidores públicos de las áreas de dirección de la mujer, derechos humanos, seguridad pública, protección civil y consejería jurídica, para que cuenten con las herramientas necesarias de actuación y saber identificar necesidades en materia de medidas de atención y ayuda inmediata.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Certificación de 40 servidores públicos en materia del tema EC 1172 “ACOMPAÑAMIENTO INICIAL PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS” con la finalidad de que el acercamiento inicial con víctimas de violencia de género tenga una atención de calidad y calidez, así como la identificación de necesidades a efecto de brindar una atención eficiente.

Curso de alineación con fines de certificación en el estándar de competencia laboral, proceso de evaluación acorde al (EC) en modalidad presencial, por personal certificado

Entregables:

- Informe de proceso de alineación
- Material de estudio de forma electrónica a cada participante
- Evidencia fotográfica de cada sesión
- Listas de asistencia
- Entrega de constancias de participación digitales, a las personas que acrediten el curso con una calificación mínima de 8.00

Para el proceso de evaluación:

- Reporte de los resultados de la evaluación
- Lista de asistencia
- Copia de cedula de evaluación con los resultados de la COMPETENTE/ TODAVIA NO COMPETENTE

Entrega de certificado

- Entrega de certificados de competencia laboral en formato digital e impreso

POBLACION BENEFICIADA

Directos: 40 servidores públicos

Indirectos: 400,057 habitantes del municipio de Chalco

Localización

Instalaciones de la Dirección de las Mujeres del municipio de Chalco ubicado en calle enseñanza técnica s/n, colonia centro, Chalco estado de México.

Propuesta Económica para el desarrollo de la Actividad (desagregada)

Partida Presupuestal	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario con IVA incluido	Total
3341	Certificación a servidores públicos en la competencia laboral EC 1172 "Acompañamiento inicial para la atención a víctimas"	Servicio	40	\$8,120	\$324,800.00
Total					\$324,800.00

PROVEEDOR

NOMBRE: consultoría Estratégica y Especializada JE S.A. de C.V

DOMICILIO: Cto. Hacienda real de Tultepec 32-planta alta, Hacienda Real de Tultepec, 54987 Tultepec, México

Teléfono: 5573140413

Correo electrónico: info@jeconsultores.com.mx

Los servidores públicos de las diferentes áreas administrativas que brinden atención a víctimas de violencia de género contarán con habilidades, destrezas y actitudes con las que deben contar para brindar un servicio público con un alto nivel de desempeño, relacionados con todos los temas de género.

Para poder obtener los resultados esperados es importante contar con un enfoque transversal, para que con ello se atienda la problemática en diferentes enfoques y áreas de actuación para generalizar y ayudar de una manera más eficiente en cada uno de los casos, interviniendo en esta tarea áreas como seguridad pública, derechos humanos, jurídico y dirección de las mujeres.

A continuación, se enlista a los servidores (a) públicos (a) que tomarán la EC 1172 "ACOMPañAMIENTO INICIAL PARA LA ATENCIÓN A VICTIMAS"

NO.	NOMBRE DEL SERVIDOR (A) PUBLICO (A)	No. DE NOMINA	AREA DE ADSCRIPCION
1	JORGE VILLAGRÁN MONDRAGÓN	731	PROTECCION CIVIL
2	RUBÉN RODRIGUEZ GARCÍA	1509	PROTECCION CIVIL
3	MANUEL MAYA TREJO	2968	PROTECCION CIVIL
4	CECILIA BENÍTEZ MENDOZA	3317	PROTECCION CIVIL
5	MARIA BEATRIZ HUACHINA RODRÍGUEZ	7276	PROTECCION CIVIL
6	AVELINO CORONA CONTRERAS	7905	DEFENSORIA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
7	JAZMÍN MARGOTH MARTINEZ AGUILA	1842	DEFENSORIA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
8	MARÍA EUGENIA ELVIRA ABOYTES FRANCO	4900	DEFENSORIA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
10	GERARDO MARTÍNEZ CHÁVEZ	7436	CONSEJERIA JURIDICA
11	JORGE SOLARES ÁLVAREZ	1601	CONSEJERIA JURIDICA
12	MIREYA RAMIREZ PEREZ	7056	DIRECCION DE LAS MUJERES
13	OLGA GABRIELA RANGEL VEGA	786	DIRECCION DE LAS MUJERES
14	ROSARIO VAZQUEZ VARELA	936	DIRECCION DE LAS MUJERES
15	CESAR VALDEZ GONZALEZ	939	DIRECCION DE LAS MUJERES
16	MADELEIN JAZMIN RAMIREZ CASTAÑEDA	8178	DIRECCION DE LAS MUJERES
17	JUAN GARCIA AVILA	7599	DIRECCION DE LAS MUJERES
18	PERLA ESTEFANY ALONSO VALVERDE	7701	DIRECCION DE LAS MUJERES
19	YAMILETH DIAZ PEREZ	7815	DIRECCION DE LAS MUJERES
20	ISAURA EMILIA GONZALEZ MEDINA	7979	DIRECCION DE LAS MUJERES
21	MICHELLE GUADALUPE ROMERO ALBA	8200	DIRECCION DE LAS MUJERES
22	ABEL APARICIO CABALLERO	1883	SEGURIDAD PUBLICA
23	MARIBEL BERNAL SANDOVAL	6422	SEGURIDAD PUBLICA
24	JOSE ALBERTO CRUZ ARANGO	1857	SEGURIDAD PUBLICA
25	KENIA DALIA CORONA REYES	7198	SEGURIDAD PUBLICA
26	SERGIO BUENO GONZALEZ	3701	SEGURIDAD PUBLICA
27	CECILIA CASTILLO GALICIA	6247	SEGURIDAD PUBLICA
28	MARICARMEN GONZALEZ MEJORADA	6197	SEGURIDAD PUBLICA
29	JOSE TRINIDAD MARTINEZ BLAS	1071	SEGURIDAD PUBLICA
30	HERIBERTO MO9NTIEL NERI	1755	SEGURIDAD PUBLICA
31	LEONARDO AGUIRE GARCIA	333	SEGURIDAD PUBLICA
32	OSCAR ORDUÑA MARTINEZ	6413	SEGURIDAD PUBLICA
33	FABIAN EFREN SALAS RAMOS	6188	SEGURIDAD PUBLICA
34	MELINA YULENI ZEPEDA DURAN	7033	SEGURIDAD PUBLICA
35	VICTOR MANUEL ZEPEDA HERNANDEZ	1034	SEGURIDAD PUBLICA
36	JOSE RAMON HERNANDEZ SEGURA	1061	SEGURIDAD PUBLICA
37	NORA FLORES SERRANO	3717	SEGURIDAD PUBLICA
38	GUADALUPE RICO RIVERA	6250	SEGURIDAD PUBLICA
39	MARIA DE LA LUZ JIMENEZ MUÑOZ	6201	SEGURIDAD PUBLICA
40	JUAN MONTES CADENA	7048	SEGURIDAD PUBLICA

CERTIFICACION: EC0 539 “ATENCIÓN PRESENCIAL DE PRIMER CONTACTO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”

JUSTIFICACIÓN

Sin duda alguna las personas que brindan atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género en el municipio son una pieza fundamental para genera un protocolo de atención adecuado, por esta razón deben estar debidamente capacitados para determinar con la más alta precisión la problemática y la debida orientación a las víctimas, con el objetivo de identificar las necesidades de cada una y así salvaguardar su la integridad física y emocional dando un trato adecuado de calidez y humanismo. Por lo anterior, se requiere profesionalizar, a través de evaluación y certificación, a las y los servidores públicos que realizan el primero contacto con las mujeres víctimas de violencia de genero.

OBJETIVO ESPECIFICO

Capacitar y certificar a servidoras y servidores públicos adscritos a las áreas de dirección de la mujer, derechos humanos, seguridad pública, protección civil y consejería jurídica a través de la evaluación y certificación ECO 539 “ATENCIÓN PRESENCIAL DE PRIMER CONTACTO A MUJERES VÍCTIMAS DE VILENCIA DE GÉNERO” con la finalidad de mejorar el contacto telefónico con la mujer víctima de violencia basada en el género, ofrecer asesoría jurídica, psicológica como una respuesta inmediata y oportuna, determinar la problemática de la víctima y orientarla sobre las alternativas de servicios especializados.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Certificación de 40 servidoras y servidores públicos en el tema ECO 539 “ATENCIÓN PRESENCIAL DE PRIMER CONTACTO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO” con la finalidad de que el acercamiento inicial con víctimas de violencia de género tenga una atención de calidad y calidez, así como la identificación de necesidades a efecto de brindar una atención eficiente.

Curso de alineación con fines de certificación en el estándar de competencia laboral, proceso de evaluación acorde al (EC) en modalidad presencial, por personal certificado

Entregables:

- Informe de proceso de alineación
- Material de estudio de forma electrónica a cada participante
- Evidencia fotográfica de cada sesión
- Listas de asistencia
- Entrega de constancias de participación digitales, a las personas que acrediten el curso con una calificación mínima de 8.00

Para el proceso de evaluación:

- Reporte de los resultados de la evaluación
- Lista de asistencia
- Copia de cedula de evaluación con los resultados de la COMPETENTE/ TODAVIA NO COMPETENTE

Entrega de certificado

- Entrega de certificados de competencia laboral en formato digital e impreso

Localización

Instalaciones de la Dirección de las Mujeres del municipio de Chalco ubicado en calle enseñanza técnica s/n, colonia centro, Chalco estado de México.

Propuesta Económica para el desarrollo de la Actividad (desagregada)

Partida Presupuestal	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario con IVA incluido	Total
3341	Certificación a servidores públicos en la competencia laboral ECO 539 "Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género"	Servicio	40	\$7,000.01	\$280,000.40
Total					\$280,000.40

PROVEEDOR

NOMBRE: consultoría Estratégica y Especializada JE S.A. de C.V

DOMICILIO: Cto. Hacienda real de Tultepec 32-planta alta, Hacienda Real de Tultepec, 54987 Tultepec, México

Teléfono: 5573140413

Correo electrónico: info@jeconsultores.com.mx

Los servidores públicos de las diferentes áreas administrativas que brinden atención a víctimas de violencia de género contarán con habilidades, destrezas y actitudes con las que deben contar para brindar un servicio público con un alto nivel de desempeño, relacionados con todos los temas de género.

A continuación, se enlista a los servidores (a) públicos (a) que tomarán la ECO 539 "ATENCIÓN PRESENCIAL DE PRIMER CONTACTO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO"

NO.	NOMBRE DEL SERVIDOR (A) PÚBLICO (A)	No. DE NOMINA	AREA DE ADSCRIPCIÓN
1	WENDY LIZBETH AMAYA CARCAÑO	7992	CONSEJERIA JURIDICA
2	JOSE ANTONIO CERÓN FERNÁNDEZ	613	CONSEJERIA JURIDICA
3	DAYRON ANDRÉS ENCISO GONZÁLEZ	8062	CONSEJERIA JURIDICA
4	DIEGO EUSEBIO ARCE SANCHEZ	7949	PROTECCION CIVIL
5	JOSE EDUARDO CHAVARRÍA PASCUAL	7952	PROTECCION CIVIL
6	LIZBETH CORONA SÁNCHEZ	7504	PROTECCION CIVIL
7	MARIA ELENA VANEGAS GONZALEZ	7578	PROTECCION CIVIL
8	YAMILETH DÍAZ PEREZ	7815	DIRECCION DE LAS MUJERES
9	MADELEIN JAZMIN RAMIREZ CASTAÑEDA	8178	DIRECCION DE LAS MUJERES
10	JUAN GARCIA AVILA	7599	DIRECCION DE LAS MUJERES
11	MICHELLE GUADALUPE ROMERO ALBA	8200	DIRECCION DE LAS MUJERES
12	CARLOS SILVA TENOPALA	788	SEGURIDAD PUBLICA
13	MAYRA FRANCO TENORIO	7838	SEGURIDAD PUBLICA
14	ANTONIO BUENDIA TORIZ	7839	SEGURIDAD PUBLICA
15	MACIAS FABIAN LEON	7840	SEGURIDAD PUBLICA
16	TOMAS GUERRERO NERI	313	SEGURIDAD PUBLICA
17	CRYSEL ESTRADA HERNANDEZ	8072	SEGURIDAD PUBLICA
18	QUINATZIN GUZMAN HERNANDEZ	8193	SEGURIDAD PUBLICA
19	MARIA DEL CARMEN MORALES LOPEZ	5365	SEGURIDAD PUBLICA
20	ALMA ROSA PEREZ MORENO	8146	SEGURIDAD PUBLICA
21	CAROLINA HERNANDEZ ROMERO	8223	SEGURIDAD PUBLICA
22	ANGEL ALPIZAR LUGO	557	SEGURIDAD PUBLICA
23	LAURA IVETT APARICIO GUTIERREZ	8077	SEGURIDAD PUBLICA
24	JUAN CARLOS ARIAS VARGAS	3692	SEGURIDAD PUBLICA
25	EMMANUEL CADENA HERNANDEZ	8072	SEGURIDAD PUBLICA
26	DIANA CADENA VILLALPANDO	6420	SEGURIDAD PUBLICA
27	MARIA ESTHER CANO CRUZ	6278	SEGURIDAD PUBLICA
28	HERCTOR CASTILLO ESCALANTE	362	SEGURIDAD PUBLICA
29	EDGAR CASTRO MORALES	1714	SEGURIDAD PUBLICA
30	MIGUEL DE LA ROSA FLORES	1855	SEGURIDAD PUBLICA
31	JORGE DELGADILLO MARTINEZ	1040	SEGURIDAD PUBLICA
32	PORFIRIO DELGADILLO ZAMORA	8081	SEGURIDAD PUBLICA
33	KARINA DIAS GARCIA	6213	SEGURIDAD PUBLICA
34	PERLA KARINA DIAZ GARCIA	6213	SEGURIDAD PUBLICA
35	JOSE VICTOR ESTRADA EVANGELISTA	1501	SEGURIDAD PUBLICA
36	URIEL JAIR FLORES HERNANDEZ	7549	SEGURIDAD PUBLICA
37	BERTHA MICAELA ROSILES SALAS	6425	SEGURIDAD PUBLICA
38	MARISELA JABO DE LA ROSA	7880	SEGURIDAD PUBLICA
39	ALVARO TENOPALA SILVA	6200	SEGURIDAD PUBLICA
40	JAEL GEORGINA SAMANO MORALES	6256	SEGURIDAD PUBLICA

EJE DE SEGURIDAD

CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO COL. SANTA MARIA HUEXOCULCO, CHALCO ESTADO DE MEXICO

JUSTIFICACION

En el municipio de Chalco la violencia contra las mujeres sigue latente y continúa siendo, hasta el día hoy un problema que afecta la vida de las niñas, adolescentes y mujeres del municipio.

Para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres es necesario garantizar espacios públicos seguros, mejor iluminados y videovigilados. Tratando de focalizar en aquellos lugares públicos con mayor incidencia en violencia contra las mujeres.

Es por eso que, los espacios públicos son fundamentales para el desarrollo de sociedades democráticas, ya que es ahí donde se viven y ejercen muchos de los derechos fundamentales, tales como el libre tránsito en condiciones de seguridad, la recreación, el descanso, el esparcimiento, entre otros que contribuyen el bienestar de las personas y al fortalecimiento del tejido social, por lo tanto. Estos espacios deben ser seguros, incluyentes y accesibles, solo por señalar algunas de las características que convengan a su dignificación.

¿Por qué se quiere recuperar?

Uno de los compromisos fundamentales es la creación de espacios públicos seguros y accesibles, que garanticen el desarrollo humano, construyan sociedades pacíficas, incluyentes y participativas, la inclusión y la paz entre los habitantes de la comunidad es por ello que el municipio de Chalco en conjunto con la ciudadanía destinara los recursos necesarios para realizar las acciones en beneficio de la comunidad.

¿Para qué se va a recuperar?

La perspectiva de género, en el proceso de recuperación de espacio públicos, es un tema central que ayuda a focalizar los programas de mejoramiento de espacios públicos donde la ciudadanía convive, socializa y ejerce mucho de sus derechos, pero es también donde se generan y reproducen desigualdades sociales y la mayoría de la violencia contra las mujeres, legalmente reconocida como violencia en la comunidad

¿Para quienes se va a recuperar?

Este proyecto va dirigido especialmente a las niñas, adolescentes y mujeres de la comunidad, si bien es cierto que beneficia a la comunidad en general, uno de los objetivos es que las mujeres puedan transitar libres y seguras contando con calles, banquetas e iluminación para el libre tránsito.

OBJETIVO

Garantizar el acceso pleno en igualdad de condiciones, con dignidad y autonomía a todas las personas al espacio público.

Alineación con su Programa Estratégico Municipal

Alineación Estratégica		
Programa(s) Relacionado(s)	Objetivo(s) /Estrategia(s)	Líneas de Acción
Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	3. Economía y trabajo moral	* Republica Próspera y conectada - Construcción y ampliación de carreteras, caminos y puentes - Construcción de distribuidores y obras viales urbanas
Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029	Eje 3. Empleo digno y desarrollo económico "inclusión para el bienestar y la prosperidad"	1- Diagnostico y objetivos: f) Movilidad Segura y de calidad g) Infraestructura urbana y rural
Plan de Desarrollo Municipal de Chalco 2025 -2027	Pilar 2 Economico: Municipio competitivo, productivo e Innovador	VII.I Desarrollo Económico VII.I.I Subtema: Desarrollo Regional

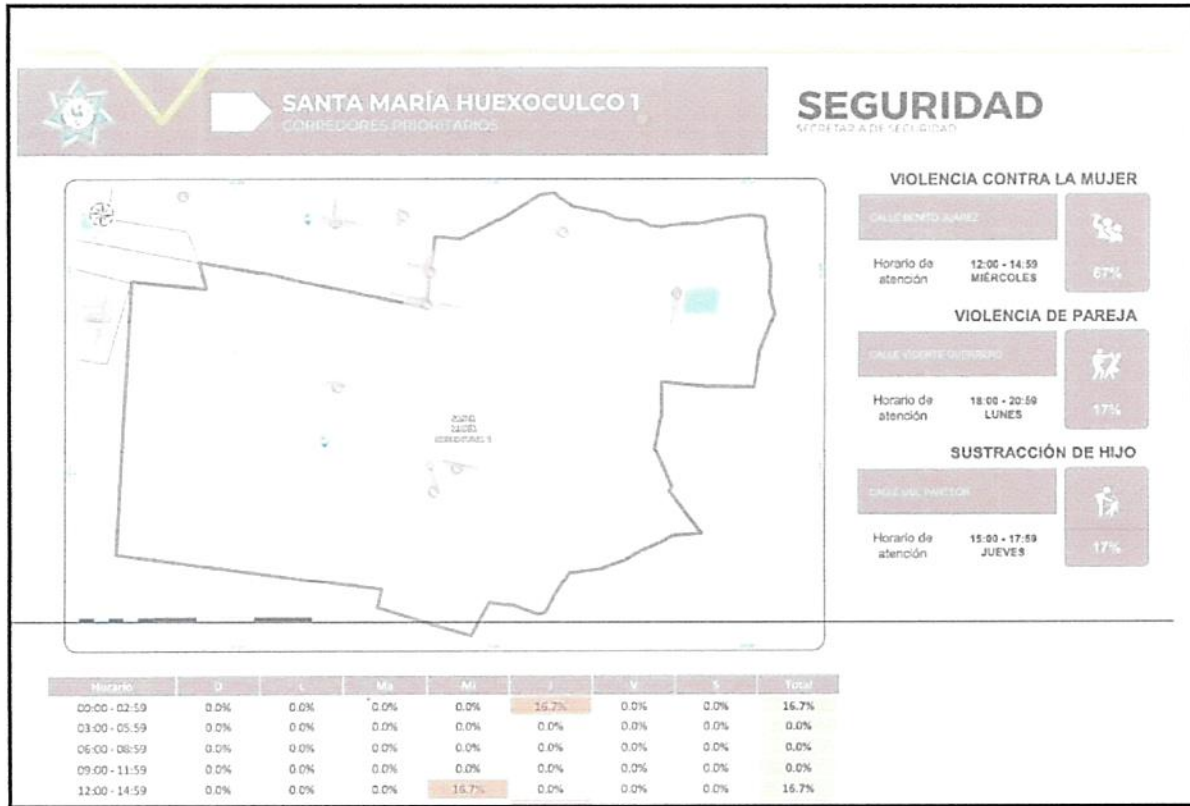
DEFINICION DEL ESPACIO PUBLICO

Es por ello que el municipio de Chalco deberá emplear recursos para la realización de las acciones establecidas, con el objeto de conformar espacios seguros para la población, conforme a la georreferencia emitida por el Secretariado Ejecutivo del Estado de México del año 2024, con la intención de focalizar dichas acciones de las zonas estratégicas con mayor incidencia delictiva menciona en una de ellas a la colonia:

- SANTA MARIA HUEXOCULCO

Mismo que cuenta con una población total de 15,154 donde 7,339 son hombres 7 mil 815 son mujeres.

De acuerdo con la información de la secretaria de Seguridad la comunidad de Santa María Huexoculco el 67% de la población sufre violencia contra la mujer, el 17% ha sufrido violencia de pareja y el 17% ha sufrido la sustracción de hijo.



Referente a los datos citados con antelación el municipio de Chalco realizara la construcción de un sendero seguro en la colonia Sta. María Huexoculco en la calle Hidalgo ya que es una de las colonias en donde se registró el mayor índice de violencia comunitaria contra la mujer, si bien la recuperación del espacio beneficiara a toda la comunidad, los beneficios están encaminados a que las niñas, adolescentes y mujeres puedan transitar seguras y libres para fomentar la inclusión y el derecho a vivir libres de violencia.

TIPO DE ESPACIO PUBLICO

Acceso generalizado: Implica la no discriminación, al uso del espacio por uno más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la diversidad cultural, el sexo, el género la edad, las discapacidades, la condición social, económica de salud o jurídica, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

TIPO DE RECUPERACIÓN

RECUPERACION COMPLETA: se realizará la construcción de sendero seguro calle Everardo González de con recurso asignado para atender las declaratorias de alerta de violencia de genero por feminicidio del cual se realizará el tramo de 447.35 M2, misma que es el acceso principal del transporte público, esta vialidad abarca gran parte del comercio, escuela de la comunidad, telesecundaria y la iglesia del pueblo, misma que conecta con colonias aledañas de nueva generación, con la intervención de SEDUI de 800.33 m y del municipio de Chalco con la rehabilitación de 26 luminarias de 100W Así como la intervención cultural en el espacio público a recuperar con elaboración de un mural con el diseño que elija la comunidad mismo que contribuirá a la identidad y pertenecía de la comunidad

Croquis de la intervención completa



Intervención AVG:

longitud:446.35 m



Intervención municipal:

1246.71



Intervención SEDUI:

Longitud: 800.36 m

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO CON RECURSO DE ASIGNADOS PARA ATENDER LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO POR FEMINICIDIO, EJERCICIO 2025

TABLA DE AREAS AVG:

- Carpeta asfáltica: 4,105.87 m²
- Área de guarniciones y banquetas: 1,301.35 m²
- Botones de pánico: 1 pza
- Colocación de luminarias: 43 pza
- Longitud de sendero: 446.35 m

Tabla de intervención con recurso propio:

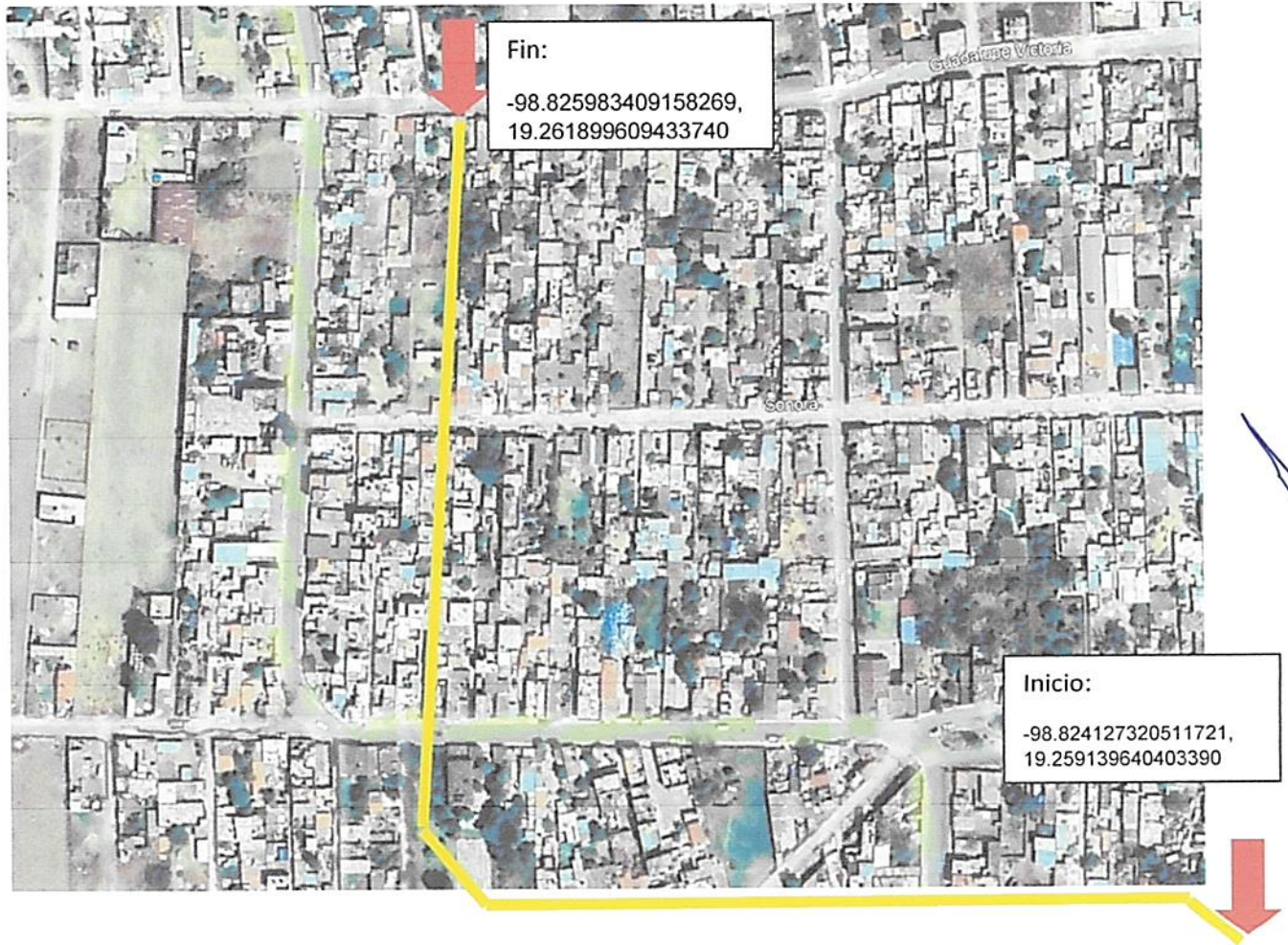
- 26 lámparas tipo Led de 100W

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La construcción del sendero se realizará de manera conjunta entre el municipio de Chalco y la SEDUI, atendiendo de manera específica los límites entre ambos proyectos. Quedando a cargo del "AVG" el tramo comprendido del cad 0+000.00 (Esquina con calle Everardo González) al cad 0+446.35 (esquina de calle Guadalupe Victoria) donde ejecutaran trabajos de demolición de asfalto (fresado) demolición de concreto simple, barrido de la superficie de rodamiento, aplicación de liga de emulsión asfáltica, colocación de carpeta asfáltica de 7.00 cm de espesor, colocación de reductores de velocidad, construcción de guarniciones de sección trapezoidal de 15 x 20 x 50 cm así como banquetas de 10 cm de espesor de concreto simple con anchos variables que van desde 1.00 m hasta 2.35 m asentadas sobre capas de tepetate compactadas por medios mecánicos, la colocación del señalamiento vertical y horizontal será conforme a la norma NOM-034-SCT2-2011 obedeciendo los anchos de líneas y los colores asignados, para las señales verticales se considerara una altura libre de 2.50 m desde la corona de guarnición hasta la parte baja de la lámina, cuyas ilustraciones serán impresas en formato reflejante. Para el alumbrado público se usaran luminarias tipo "vela" de 2.50 m de altura conectadas de manera subterránea con cable de aluminio 1+1 que será canalizado con tubería Conduit de pvc de 25 mm y contarán con tierra física a través de una varilla "copperweld" colocada en registros eléctricos de 60 x 60 x 70 cm elaborados en sitio y colados de manera monolítica con la banqueta, la conexión a la red eléctrica municipal se realizara con el mismo cable de aluminio 1+1 y se alzara sobre los postes de alumbrado público existentes recubierta con una mufa a base de tubo Conduit galvanizado de pared gruesa de 2" hasta una altura de 5.00 para evitar accidentes con los transeúntes.

La contribución municipal será el reforzamiento del alumbrado público vial con luminarias tipo Led de 100w colocadas sobre los postes de CFE existentes

Croquis del sendero en la participación del AVG



Propuesta Económica para el desarrollo de la Actividad (desagregada)

Partida	descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
PREMILINARES					
6141	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: MATERIALES, CUADRILLA DE TOPOGRAFÍA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	M2	4,105.87	\$ 13.68	\$ 56,168.30
6141	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO ARMADO, O SIN ARMAR POR MEDIOS MECANICOS, INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ACARREOS, CARGA Y ACARREO EN CAMION A TIRO LIBRE, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.T.	M3	220.67	\$ 365.25	\$ 80,599.72
6141	FRESADO DE CARPETA ASFALTICA INCLUYE: MAQUINARIA MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CARGA Y ACARREO CON CAMION FUERA DE LA OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	4,105.87	\$ 138.39	\$ 568,211.35
TERRACERIAS Y ASFALTO					
6141	BARRIDO POR MEDIOS MANUALES DE LA BASE HIDRÁULICA Y/O CARPETA PARA RIEGOS DE IMPREGNACIÓN Y LIGA, INCLUYE: SUMINISTRO DE EQUIPO QUE INTERVIENEN EN EL CONCEPTO DE OBRA PUESTO EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	M2	4,105.87	\$ 12.28	\$ 50,420.08
6141	RIEGO DE LIGA A BESE DE EMULSIÓN ASFÁLTICA FR-3 A RAZÓN DE 0.80 LT/M2 INCLUYE: BARRIDO DE LA SUPERFICIE, SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, MAQUINARÍA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	M2	4,105.87	\$ 21.48	\$ 88,194.09
6141	CARPETA DE MEZCLA ASFALTICO AC-20 EN PROPORCIÓN 100 KG/M3 COMPACTADA AL 95% DE SU P.V.S.M., DE 7.000 CM DE ESPESOR COMPACTO, (NO INCLUYE RIEGO) INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO QUE INTERVIENEN EN EL CONCEPTO DE OBRA PUESTO EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, ACARREOS, TENDIDO CONFORMACIÓN Y 3 PRUEBAS DE LABORATORIO POR CADA 1000 M2 PARA DETERMINAR NIVEL DE	M2	4,105.87	\$ 508.72	\$ 2,088,738.19

	COMPACTACIÓN, PERMEABILIDAD Y ESPESORES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA. LIMPIEZA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.				
6141	REDUCTOR DE VELOCIDAD CON MISMO MATERIAL DE CARPETA, SECCIÓN TRAPEZOIDAL BM = 4.5 M BM = 1.5 M Y UNA ALTURA DE 0.10 M SEGÚN INDICA LA NORMA NOM-034-SCT2-2011, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO QUE INTERVIENEN EN EL CONCEPTO DE OBRA PUESTO EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RIEGO DE LIGA, ACABADO RAYADO, CONFORMADO, COMPACTADO, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	M	51.60	\$ 1,614.27	\$ 83,296.33
BALIZAMIENTO					
6141	PINTURA EN GUARNICIONES, COLOR AMARILLO TRAFICO, CON PINTURA VINILICA MARCA COMEX O SIMILAR EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS, APLICADA CON MAQUINA PINTARAYA, INCLUYE: TRAZO, BALIZAMIENTO DE SEGURIDAD, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, ACARREOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.	M	625.67	\$ 85.14	\$ 53,269.54
6141	PINTURA BLANCA TRÁNSITO BASE SOLVENTE EN ÁREA DE REDUCTORES DE VELOCIDAD (RAYA DE 0.6 M DE ANCHO, ANGULO DE 45 GRADOS Y A LO ANCHO DE TODO EL REDUCTOR DE VELOCIDAD), SEGÚN NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SCT2-2011, REFERENTE A SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DE CARRETERAS Y VIALIDADES URBANAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO QUE INTERVIENEN EN EL CONCEPTO DE OBRA PUESTO EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE ANTES DE LA APLICACIÓN Y MICRO ESFERA A RAZÓN DE 0.06 KG/M2, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO	M2	116.10	\$ 193.46	\$ 22,460.71

	NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.				
6141	PINTURA AMARILLO TRÁNSITO BASE SOLVENTE EN ÁREA DE REDUCTORES DE VELOCIDAD (RAYA DE 0.6 M DE ANCHO, ANGULO DE 45 GRADOS Y A LO ANCHO DE TODO EL REDUCTOR DE VELOCIDAD), SEGÚN NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SCT2-2011, REFERENTE A SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DE CARRETERAS Y VIALIDADES URBANAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO QUE INTERVIENEN EN EL CONCEPTO DE OBRA PUESTO EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE ANTES DE LA APLICACIÓN Y MICRO ESFERA A RAZÓN DE 0.06 KG/M2, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	M2	116.10	\$ 193.46	\$ 22,460.71
6141	PINTURA DE ESMALTE AUTOREFLEJANTE EN ASFALTO PARA MARIMBA DE PROTECCIÓN PEATONAL, EN COLOR BLANCO O AMARILLO ALTERNADAS, APLICADA A DOS MANOS Y POR MEDIOS MANUALES (BROCHA), HECHA A BASE DE FRANJAS CON DIMENSIONES DE 3.00 M. DE LONGITUD POR 0.30 M., DE ANCHO, MICROESFERA DE PERLA DE VIDRIO , INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, TRAZO, PREPARACIÓN DE LA PINTURA, APLICACIÓN A DOS MANOS CON BROCHA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	M2	72.00	\$ 310.02	\$ 22,321.44

6141	FLECHAS PARA INDICACIÓN DE SENTIDOS DE CIRCULACIÓN EN COLOR BLANCO TRANSITO BASE SOLVENTE (5.00M LONG 0.75 M ANCHO) CON DISEÑO DE ACUERDO A LA NOM-034-SCT2-2011 REFERENTE A SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DE CARRETERAS Y VIALIDADES URBANAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO QUE INTERVIENEN EN EL CONCEPTO DE OBRA PUESTO EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE ANTES DE LA APLICACIÓN Y MICRO ESFERA A RAZÓN DE 0.06 KG/M2, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	PZA	4.00	\$ 2,560.74	\$ 10,242.96
SEÑALAMIENTO VERTICAL					
6141	SEÑAL DE PEATONES SP-32 (61 X 61 CM) EN IMPRESIÓN DIGITAL REFLEJANTE CON ARISTAS REDONDEADAS COLOCADA EN POSTE GALVANIZADO CUADRADO DE 2" DE 3.50 M DE ALTURA, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, ACARREOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	PZA	5.00	\$ 3,840.74	\$ 19,203.70
GUARNICIONES Y BANQUETAS					
6141	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: MATERIALES, CUADRILLA DE TOPOGRAFÍA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	M2	1,301.35	\$ 13.68	\$ 17,802.47
6141	EXCAVACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL TIPO II, DE 0.00 HASTA 2.00 M. DE PROFUNDIDAD; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, EXTRACCIÓN DE MATERIAL, AFINE DE TALUD Y FONDO, CARGA Y ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	M3	117.04	\$ 246.50	\$ 28,850.36
6141	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO (TEPETATE) EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR MÁXIMO, COMPACTADO AL 85% PROCTOR, INCLUYE: INCORPORACIÓN DE AGUA, MANO DE OBRA, CARGAS, DESCARGAS, ACARREOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN P.U.O.T.	M3	117.04	\$ 657.60	\$ 76,965.50

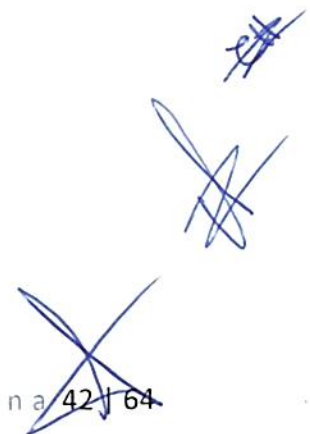
6141	GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO RESISTENCIA NORMAL F´C=200 KG/CM2, SECCIÓN TRAPEZOIDAL DE 15 X 20 X 50 CM., INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, ESQUINAS BOLEADAS Y JUNTAS CON VOLTEADOR, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	M	625.67	\$ 516.57	\$ 323,202.35
6141	BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR DE CONCRETO HIDRÁULICO FRAGUADO NORMAL, AGREGADO MÁXIMO DE 20 MM, RESISTENCIA F´C=200 KG/CM2 HECHO EN OBRA, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, ESQUINAS BOLEADAS Y JUNTAS CON VOLTEADOR, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	M2	1,235.425960	\$ 495.18	\$ 611,758.23
6141	REGISTRO ELÉCTRICO HECHO A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, 60X60X70 XM, MEDIDAS INTERIORES, SIN PISO DE FONDO, ACABADO APLANADO PULIDO INTERIOR, MARCO DE ÁNGULO DE ACERO DE 1 1/2" X 1 1/2" X 3/16", TAPA DE POLICONCRETO DE 60X60 CM, PASOS PARA TUBERÍA PADC 2". EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, EXCAVACIÓN, RELLENOS, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN.P.U.O.T.	PZA	23.00	\$ 3,649.87	\$ 83,947.01
ALUMBRADO					
6141	BASE PARA POSTE DE ALUMBRADO DE SECCIÓN CON BASE MAYOR DE 0.60M BASE MENOR DE 0.40M X 0.6M DE ALTURA ARMADO CON 4 VAR. DEL NO.3 Y ESTRIBOS NO.2 @ 15 CMS, DE CONCRETO F´C=200 KG/CM2 ARMADO CON 4VAR NO.3 Y ESTRIBOS NO.2 @ 20 CMS INCLUYE: EXCAVACIÓN, CIMBRADO, COLOCACIÓN DE 4 ANCLAS DE 3/4" DE DIAMETRO AHOGADAS EN EL DADO DE CONCRETO, COLADO, DESCIMBRADO, RELLENOS CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN MANTERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T	PZA	43.00	\$ 5,849.64	\$ 251,534.52

6141	POSTE LED DE 30 W, LUZ SUAVE CALIDA, MARCA TECNOLITE O SIMILAR EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS TECNICAS DE 2.50 M ALTURA (TIPO VELA), INCLUYE: MATERIALES MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ELEVACIONES, NIVELACIÓN, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	PZA	43.00	\$ 17,654.54	\$ 759,145.22
6141	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FOTOCELDA MARCA TORK O SIMILAR INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T	PZA	8.00	\$ 2,549.68	\$ 20,397.44
6141	TUBO CONDUIT P.V.C. PESADO RÍGIDO DE 25 MM. DIÁMETRO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, TENDIDO, CONEXIÓN, TRAZO, EXCAVACIÓN, RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T	M	774.40	\$ 64.84	\$ 50,212.10
6141	CABLE DE COBRE CALIBRE # 12 INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, CINTA AISLANTE, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T	M	132.00	\$ 16.20	\$ 2,138.40
6141	CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE # 12 INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, CINTA AISLANTE, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T	M	66.00	\$ 12.30	\$ 811.80
6141	CABLE 1+1 FORMADO POR DOS CONDUCTORES DEFASE AISLADOS DE ALUMINIO DURO CONCÉNTRICO COMPRIMIDO, AISLAMIENTO EXTRUIDO A BASE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) COLOR NEGRO, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 75°C, TENSIÓN DE OPERACIÓN DE 600V, REUNIDOS DE FORMA CONCÉNTRICA JUNTO CON UN CONDUCTOR MENSAJERO DESNUDO DE ALUMINIO CON NÚCLEO DE ACERO GALVANIZADO TIPO ACSR CON CABLE ADO CONCÉNTRICO NORMAL INCLUYE:	M	801.54	\$ 93.09	\$ 74,615.36

	SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, CINTA AISLANTE, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T				
6141	CONEXIÓN A LA RED ELÉCTRICA EXISTENTE PARA LA LÍNEA DE ALUMBRADO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T	PZA	8.00	\$ 4,560.12	\$ 36,480.96
6141	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIERRA FISICA, CON VARILLA "COPPERWELD" DE ACERO RECUBIERTA CON COBRE DE 72.5 CM DE LONGITUD, CON EXTREMO PUNTIACUDO DE 1/2" DE DIAMETRO Y CONECTOR MECANICO SENCILLO PARA TIERRA FISICA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T	PZA	8.00	\$ 750.80	\$ 6,006.40
6141	MUFA ELECTRICA A BASE DE TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED GRUESA DE 2" DE 5.00 M DE DESARROLLO FIJADO EN POSTE CON ABRAZADERAS METALICAS AJUSTABLES A CADA 1.20 M, INCLUYE: COLOCACIÓN, SUMINISTRO, CODO 90° EN LA PUNTA SUPERIOR, ACARREO, HERAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA AL TERMINAR LOS TRABAJOS LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T	PZA	8.00	\$ 4,128.20	\$ 33,025.60
BOTON DE PANICO					
6141	BOTÓN DE PÁNICO (INTERCOMUNICADOR Y LA CENTRAL) INCLUYE: MATERIALES. MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ELABORADO DE GABINETE TIPO TORRE PARA SISTEMA DE ALERTA DE MATERIAL ACERO PARA EL CUERPO LAMINA CAL 14. ACRÍLICO EN LA PUNTA PARA PROTECCIÓN DE ESTROBO O ANTENA RF, DIMENSIONES: 347 X 2500 X 228 MM (ANCHO X ALTO X PROFUNDIDAD). FLETE, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, FIJACIÓN, INTERCOMUNICACIÓN, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	PZA	1.00	\$ 94,608.99	\$ 94,608.99



6141	CAMARA DE VIDEVIGILANCIA DE TECNOLOGIA IP CON RESOLUCIÓN DE 1.3 MP CON LENTE VARIFOCAL F16 A F4.7 CON SENSOR CCD1/3", 30 FPS, ZOOM 30X, COLOCADA SOBRE TORRE METALICA EXISTENTE, CONECTADA A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD MUNICIPAL, CONEXIÓN ELECTRICA Y DE INTERNET PARA TRANSMISIÓN DE IMAGENES, INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, HERRAJES, SOPORTE, ARTICULACIÓN PARA GIRO DE 360° Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	PZA	1.00	\$ 14,971.47	\$ 14,971.47
					\$ 5,652,061.29
					\$ 904,329.80
					\$ 6,556,391.09

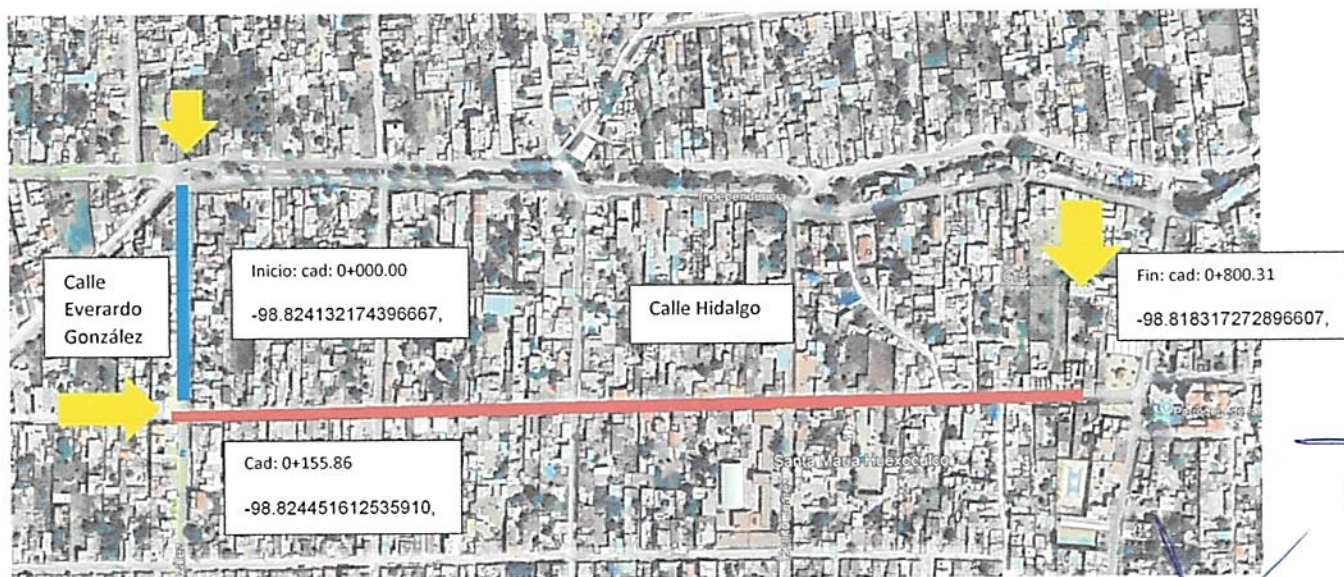


DESCRIPCION DEL PROYECTO CON RECURSO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

TABLA DE AREAS SEDUI:

- Arroyo Vehicular: 5,896.08 m²
- Área de guarnición y banqueteta: 2,620.55m²
- Botones de pánico: 1 pza
- Colocación de luminarias: 72 pza

La construcción del sendero se realizará de manera conjunta entre el municipio de Chalco y la SEDUI, atendiendo de manera específica los límites entre ambos proyectos. Quedando a cargo de la SEDUI el tramo comprendido de calle San Miguel de Allende hasta la Plaza Comunitaria de la comunidad donde ejecutaran trabajos de demolición de asfalto (fresado) demolición de concreto simple, barrido de la superficie de rodamiento, aplicación de liga de emulsión asfáltica, colocación de carpeta asfáltica de 7.00 cm de espesor, colocación de reductores de velocidad, construcción de guarniciones de sección trapezoidal de 15 x 20 x 50 cm así como banquetetas de 10 cm de espesor de concreto simple con anchos variables que van desde 0.15 m hasta 4.75 m asentadas sobre capas de tepetate compactadas por medios mecánicos, la colocación del señalamiento vertical y horizontal será conforme a la norma NOM-034-SCT2-2011 obedeciendo los anchos de líneas y los colores asignados, para las señales verticales se considerara una altura libre de 2.50 m desde la corona de guarnición hasta la parte baja de la lámina, cuyas ilustraciones serán impresas en formato reflejante. Para el alumbrado público se usaran luminarias tipo "vela" de 2.80 m de altura conectadas de manera subterránea con cable de aluminio 1+1 que será canalizado con tubería Conduit de pvc de 25 mm y contarán con tierra física a través de una varilla "copperweld" colocada en registros eléctricos de 60 x 60 x 70 cm elaborados en sitio y colados de manera monolítica con la banqueteta, la conexión a la red eléctrica municipal se realizara con el mismo cable de aluminio 1+1 y se alzara sobre los postes de alumbrado público existentes recubierta con una mufa a base de tubo Conduit galvanizado de pared gruesa de 2" hasta una altura de 5.00 para evitar accidentes con los transeúntes.



PARTIDA	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
PREMILINARES					
6141	TRAZO Y NIVELACIÓN PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO, ANDADORES, GUARNICIONES, BANQUETAS, RAMPAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, CON EQUIPO TOPOGRAFICO INCLUYE: ENCALADO, ESTACADO, BANCOS DE NIVEL COMO REFERENCIA ANTES Y DURANTE EL PROCESO DE LOS TRABAJOS, ENTREGA DE PLANOS DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	M2	5,896.08	\$ 13.68	\$ 80,658.37
6141	DEMOLICIÓN CON MEDIOS MECANICOS DE ELEMENTOS DE CONCRETO EXISTENTES SIN ACERO DE REFUERZO, INCLUYE: APILE DEL PRODUCTO DE DEMOLICIÓN, CARGA Y ACARREO DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	M3	224.68	\$ 326.48	\$ 73,353.53
6141	FRESADO DE CARPETA ASFALTICA INCLUYE: MAQUINARIA MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CARGA Y ACARREO CON CAMION FUERA DE LA OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	5,896.08	\$ 138.39	\$ 815,958.51
REJILLAS Y REGISTROS					\$ -
6141	RENIVELACION DE POZO DE VISITA A BASE DE TABIQUE ROJO 7 X 12 X 26 CM, COLOCADO A TIZÓN, JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, A NIVEL DE RASANTE, CAMBIO DE BROCAL A POLICONCRETO DE ALTA RESISTENCIA CON TAPA CON LOGO DEL AYUNTAMIENTO SEGÚN DISEÑO INDICADO POR SUPERVISOR, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO QUE INTERVIENEN EN EL CONCEPTO DE OBRA PUESTO EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, ACARREOS, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	12.00	\$ 3,826.19	\$ 45,914.28
6141	COLADERA DE POLICONCRETO DE ALTA RESISTENCIA CON TAPA CON LOGO DEL AYUNTAMIENTO SEGÚN DISEÑO INDICADO POR SUPERVISOR, INCLUYE: REGISTRO A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROP: 1:4, APLANADO INTERIOR PULIDO CON ESPESOR DE 2.00 CM CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROP: 1:4, FIRME DE CONCRETO DE 8 CM DE CONCRETO SIMPLE F'C=100 KG/CM2 CON AGREGADO MAXIMO DE 19 MM, CONECCION CON TUBO DE ALBAÑAL DE CONCRETO SIMPLE DE 15 CM, EXCAVACIÓN, ACARREO DE PRODUCTO DE LOS TRABAJOS FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	28.00	\$ 4,296.49	\$ 120,301.72

6141	RENIVELACIÓN DE REGISTRO DOMICILIARIO A BASE DE TABIQUE ROJO 7 X 12 X 26 CM, COLOCADO A TIZÓN, JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 A NIVEL DE BANQUETA, APLANADO INTERIOR PULIDO CON ESPESOR DE 2.00 CM CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROP:1:4, MARCO Y CONTRAMARCO DE PERFIL ANGULAR DE 1" X 1" X 1/8", TAPA DE CONCRETO SIMPLE F'C=150 KG/CM2 INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	40.00	\$ 2,148.67	\$ 85,946.80
TERRACERIAS Y ASFALTO					
6141	BARRIDO DE LA BASE HIDRAÚLICA POR MEDIOS MANUALES PARA RECIBIR RIEGO DE IMPREGNACIÓN. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.T.	M2	5,896.08	\$ 12.28	\$ 72,403.86
6141	RIEGO DE LIGA A BASE DE EMULSIÓN ASFÁLTICA FR-3 A RAZÓN DE 0.80 LT/M2 INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.T.	M2	5,896.08	\$ 21.48	\$ 126,647.80
6141	CARPETA DE MEZCLA ASFÁLTICA CON AGREGADO MAXIMO DE 19 MM. DE HASTA 7 CM. DE ESPESOR COMPACTO, ELABORADA EN PLANTA, COMPACTADA AL 95 % DE SU DENSIDAD TEÓRICA MÁXIMA POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.T.	M2	5,896.08	\$ 508.72	\$ 2,999,453.82
6141	REDUCTOR DE VELOCIDAD DE FORMA TRAPEZOIDAL CON CONCRETO PREMEZCLADO TIPO MR 42 RESISTENCIA, DE SECCIÓN, 2.50 M DE BASE, 1.00 M DE CORONA Y 0.12 M DE ALTURA AL CENTRO, EL CONCRETO DEBERÁ TENER UNA RESISTENCIA A LA FLEXIÓN (MÓDULO DE RUPTURA) 42 KG/CM2 28-80, (80% DE SU RESISTENCIA A 28 DÍAS), TMA 40 MM, REVENIMIENTO 12 CM, VACIADO DE CONCRETO, VIBRADO, ACABADO EN MEDIA CAÑA DE 25 MM EN LA CORONA Y RALLADO EN LOS TALUDES A UNA PROFUNDIDAD DE 3 A 6 MM CON PEINE METÁLICO, CURADO DE LA SUPERFICIE, REFORZADO CON MALLA ELECTRO SOLDADA 6-6/10-10, DESPERDICIOS, INCLUYE; PRUEBAS DE LABORATORIO PARA CONTROL DE CONCRETO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	M	107.10	\$ 3,517.38	\$ 376,711.40
BALIZAMIENTO					
6141	PINTURA EN GUARNICIONES DE HASTA 35 CM DE ESPESOR, EN COLOR AMARILLO TRAFICO, CON PINTURA CONVENCIONAL, INCLUYE, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T..	M	1,714.38	\$ 85.14	\$ 145,962.31
6141	RAYAS PARA CRUCE DE PEATONES EN VÍAS PRIMARIAS, CON PINTURA CONVENCIONAL EN COLOR AMARILLO TRAFICO REFLEJANTE CON MICROESFERA DE 40 CM. DE ANCHO X 3.00 MTS. DE LARGO, INCLUYE, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	M2	214.20	\$ 310.02	\$ 66,406.28

6141	FLECHAS, LETRAS Y NÚMEROS, CON PINTURA CONVENCIONAL EN COLOR BLANCO REFLEJANTE CON MICROESFERA, INCLUYE, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T..	PZA	6.00	\$ 2,560.74	\$ 15,364.44
SEÑALAMIENTO VERTICAL					
6141	SEÑAL DE PEATONES SP-32 (61 X 61 CM) EN IMPRESIÓN DIGITAL REFLEJANTE CON ARISTAS REDONDEADAS COLOCADA EN POSTE GALVANIZADO CUADRADO DE 2" DE 3.50 M DE ALTURA, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, ACARREOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	PZA	7.00	\$ 3,840.74	\$ 26,885.18
6141	SEÑAL DE CRUCE ESCOLAR SP-33 (61 X 61 CM) EN IMPRESIÓN DIGITAL REFLEJANTE CON ARISTAS REDONDEADAS COLOCADA EN POSTE GALVANIZADO CUADRADO DE 2" DE 3.50 M DE ALTURA, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, ACARREOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	PZA	2.00	\$ 3,840.74	\$ 7,681.48
6141	SEÑAL PARA CEDER EL PASO VEHICULAR SR-7 (85 CM POR LADO) EN FORMA DE TRIANGULO EQUILATERO, CON LAS ESQUINAS REDONDEADAS EN IMPRESIÓN DIGITAL REFLEJANTE CON ARISTAS REDONDEADAS COLOCADA EN POSTE GALVANIZADO CUADRADO DE 2" DE 3.50 M DE ALTURA, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, ACARREOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	PZA	2.00	\$ 3,840.74	\$ 7,681.48
GUARNICIONES Y BANQUETAS					
6141	TRAZO Y NIVELACIÓN PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO, ANDADORES, GUARNICIONES, BANQUETAS, RAMPAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, CON EQUIPO TOPOGRAFICO INCLUYE: ENCALADO, ESTACADO, BANCOS DE NIVEL COMO REFERENCIA ANTES Y DURANTE EL PROCESO DE LOS TRABAJOS, ENTREGA DE PLANOS DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	M2	2,620.55	\$ 13.68	\$ 35,849.12
6141	EXCAVACIÓN POR MEDIOS MANUALES EN MATERIAL TIPO II, DE 0.00 HASTA 2.00 M. DE PROFUNDIDAD; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, EXTRACCIÓN DE MATERIAL, AFINE DE TALUD Y FONDO, CARGA Y ACARREO A BANCO AUTORIZADO POR LA DEPENDENCIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	M3	252.65	\$ 246.50	\$ 62,278.23
6141	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO, COMPACTADO AL 95% P.V.S.M.CON MEDIOS MECANICOS, EN CAPAS NO MAYORES A 20 CM. DE ESPESOR; INCLUYE: ACARREOS DEL MATERIAL, MANIOBRAS, MATERIALES, DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	M3	252.65	\$ 657.60	\$ 166,142.64



6141	GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO RESISTENCIA NORMAL F´C=150 KG/CM2, T.M.A. 19 MM., REVENIMIENTO DE 12 CM., SECCIÓN TRAPEZOIDAL DE 20-15 X 50 CM., INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, ESQUINAS BOLEADAS Y JUNTAS CON VOLTEADOR, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	M	1,679.54	\$ 516.57	\$ 867,599.98
6141	BANQUETA DE HASTA 10 CM. DE ESPESOR, CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO RESISTENCIA NORMAL F´C=150 KG/CM2, T.M.A. 19 MM., REVENIMIENTO DE 12 CM, ACABADO ESCOBILLADO, REMATE TIPO BOLEADO EN ARISTAS CON VOLTEADOR; INCLUYE: PREPARACIÓN DEL ÁREA A TRABAJAR, HABILITADO DE CIMBRA COMÚN EN FRONTERAS, NIVELADO, SUMINISTRO DE CONCRETO, COLADO, VIBRADO, ACABADO, DESCIMBRADO, CURADO, ACARREOS, MANIOBRAS, MATERIALES, DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	M2	2,526.54	\$ 495.18	\$ 1,251,092.08
6141	REGISTRO ELÉCTRICO HECHO A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, 60X60X70 XM, MEDIDAS INTERIORES, SIN PISO DE FONDO, ACABADO APLANADO PULIDO INTERIOR, MARCO DE ÁNGULO DE ACERO DE 11/2" X 11/2" X 3/16", TAPA DE POLICONCRETO DE 60X60 CM, PASOS PARA TUBERÍA PADC 2". EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, EXCAVACIÓN, RELLENOS, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN.P.U.O.T.	PZA	38.00	\$ 3,449.87	\$ 131,095.06
	ALUMBRADO				\$ -
6141	LUMINARIA DE VELA, A BASE DE POSTE LED EXTERIOR 2.50 M. 25 W, LUZ CÁLIDA BRILLANTE, IP65, IK09, NO ATENUABLE, LED INTEGRADO HOROLOGIUM 25HLED2501MV30N, LED INTEGRADO, PANTALLA DE REJILLA, ALTURA DE 2.50 METROS, ÁNGULO DE APERTURA DE 65°, MONTAJE EN EXTERIORES: ACERA, JARDÍN, SUELO RÍGIDO, PROTECCIÓN IP65: LA LÁMPARA QUEDA RESGUARDADA DEL POLVO Y CHORROS DE AGUA EN CUALQUIER DIRECCIÓN, PROTECCIÓN IK09: RESISTENTE CONTRA UN IMPACTO DE OBJETOS DE 5 KG LANZADOS DE UNA DISTANCIA DE 20 CM, NO GENERA CALOR, NO EMITE RAYOS UV, POTENCIA DE 25 W, LUZ CÁLIDA BRILLANTE, NO ATENUABLE, ACCESORIOS DE CONEXIÓN Y MONTAJE INCLUIDOS; INCLUYE: BASE DE CONCRETO SECCION PIRAMIDAL PREFABRICADA DE 0.40 X 0.40 M Y 0.60 M DE ALTURA, MATERIALES, FIJACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T..	PZA	72.00	\$ 19,097.16	\$ 1,374,995.52
6141	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FOTOCELDA MARCA TORK O SIMILAR INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T	PZA	9.00	\$ 2,549.68	\$ 22,947.12

6141	TUBO CONDUIT P.V.C. PESADO RÍGIDO DE 25 MM. DIÁMETRO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, TENDIDO, CONEXIÓN, TRAZO, EXCAVACIÓN, RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T	M	1,414.15	\$ 64.84	\$ 91,693.49
6141	CABLE DE COBRE CALIBRE # 12 INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, CINTA AISLANTE, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T	M	216.00	\$ 16.20	\$ 3,499.20
6141	CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE # 12 INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, CINTA AISLANTE, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T	M	108.00	\$ 12.30	\$ 1,328.40
6141	CABLE 1+1 FORMADO POR DOS CONDUCTORES DEFASE AISLADOS DE ALUMINIO DURO CONCÉNTRICO COMPRIMIDO, AISLAMIENTO EXTRUIDO A BASE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) COLOR NEGRO, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 75°C, TENSIÓN DE OPERACIÓN DE 600V, REUNIDOS DE FORMA CONCÉNTRICA JUNTO CON UN CONDUCTOR MENSAJERO DESNUDO DE ALUMINIO CON NÚCLEO DE ACERO GALVANIZADO TIPO ACSR CON CABLE ADO CONCÉNTRICO NORMAL INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, CINTA AISLANTE, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T	M	1,506.4567 0	\$ 93.09	\$ 140,236.05
6141	CONEXIÓN A LA RED ELÉCTRICA EXISTENTE PARA LA LÍNEA DE ALUMBRADO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T	PZA	9.00	\$ 4,560.12	\$ 41,041.08
6141	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIERRA FISICA, CON VARILLA "COPPERWELD" DE ACERO RECUBIERTA CON COBRE DE 72.5 CM DE LONGITUD, CON EXTREMO PUNTIAGUDO DE 1/2" DE DIAMETRO Y CONECTOR MECANICO SENCILLO PARA TIERRA FISICA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T	PZA	9.00	\$ 750.80	\$ 6,757.20
6141	MUFA ELECTRICA A BASE DE TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED GRUESA DE 2" DE 5.00 M DE DESARROLLO FIJADO EN POSTE CON ABRAZADERAS METALICAS AJUSTABLES A CADA 1.20 M, INCLUYE: COLOCACIÓN, SUMINISTRO, CODO 90° EN LA PUNTA SUPERIOR, ACARREO, HERAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA AL TERMINAR LOS TRABAJOS LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T	PZA	9.00	\$ 2,428.20	\$ 21,853.80
	BOTON DE PANICO				\$ -



6141	<p>POSTE DE EMERGENCIA DE 15.00 MTS. DE ALTURA CON CIMENTACIÓN A BASE DE DADO DE CONCRETO Y OBRA CIVIL POR PUNTO DE MONITOREO INTELIGENTE, CON PELDAÑOS UBICADOS A PARTIR DE LOS 7 METROS DE ALTURA MEDIDA DESDE LA BASE DEL POSTE HASTA EL TOPE DE ALTURA HASTA LLEGAR A LA CÁMARA PTZ CAMARA PTZ IP DE 4MP DAHUA DH-SD6CE445GB-HNR (LA CUAL ESTARÁ UBICADA EN LA PUNTA DEL POSTE); ASÍ COMO 2 CÁMARAS BULLET CAMARA IP BULLET 4K DH-IPC-PFW5849-A180-E2-ASTE CON MULTIVISION EN COLOR 30M IR; UNA CAMARA DE TRAFICO CON IA DHI-ITC952-SU2F-PQE-C2R1-LZFI640 ALL IN ONE DE 9 M, UNA CÁMARA DE IP WIZMIND TIPO BALA PANORÁMICA MULTISENSOR DE 4 x 8 MP DAHUA IPC-PFW83242-A180-S2 P, SERVIDOR DELL DAHUA DELL R450 Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES AL USO Y OPERACION PERMANENTES; BASE CON ZAPATA Y DADO DE CONCRETO PARA MONTAJE A PISO CON PLACA DE ACERO Y 8 ANCLAS DE ACERO A-36 CON TUERCAS Y RONDANAS, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR DE CONFORMIDAD TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES CONDUCENTES EN CUESTIÓN A LA OBRA CIVIL ANTE AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, EL POSTE DEBERÁ DE CONTAR CON LOS SOPORTES NECESARIOS PARA LA SUJECCIÓN DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: CAJA TIPO NEMA, LAS CÁMARAS Y DEMÁS ADITAMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO, POSTE DE ACERO GALVANIZADO TIPO ESTRUCTURAL POR INMERSIÓN EN CALIENTE HEXAGONAL, LOS ACCESORIOS DEBERÁN DE CONTAR CON PROTECCIÓN ANTE LA INTEMPERIE, POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DEL GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE DE ACUERDO A LA NORMA ASTM A-123, LA TORNILLERÍA Y TUERCAS DEL POSTE DEBERÁN DE SER DE ACERO ESTRUCTURAL DE ALTA RESISTENCIA A LA NORMA ASTM-F3125, LA ALTURA DEL POSTE DEBERÁ SER CONSIDERADA A NIVEL DE SUELO (SIN CONSIDERAR EL DADO DEL POSTE), SE DEBERÁ DE GARANTIZAR DE MANERA FORMAL LA FIJACIÓN DEL POSTE AL CIMIENTO; EL CUAL DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: LA PROFUNDIDAD DE LAS EXPLORACIONES DEPENDERÁ DEL TIPO DE CIMENTACIÓN Y DE LAS CONDICIONES DEL SUBSUELO, PERO NO SERÁ INFERIOR A 1.5 M BAJO EL NIVEL DE DESPLANTE DE LA ESTRUCTURA. LA CIMENTACIÓN CONSISTE EN UNA ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO CON ACERO DE REFUERZO CONVENCIONAL, RESISTENCIA MÍNIMA DEL CONCRETO A LA COMPRESIÓN SERÁ DE F'C = 250 KG/CM2 Y EL ACERO DE REFUERZO DEBERÁ DE TENER UNA FLUENCIA DE FY=4200 KG/CM, INCLUYE FUENTE DE PODER, CON ALIMENTACIÓN DE 36 VCC; TECNOLOGÍA STARLIGHT, ADMITE CODIFICACIÓN SMART H265+/H264+, DÍA/NOCHE (ICR); NR 3D; AWB; CAG; CLB, DISTANCIA IR HASTA 400 M, SEGUIMIENTO INTELIGENTE, CABLE TRAMPA, INTRUSIÓN, MAPA DE MULTITUDES. LA CÁMARA DE RED HD PANORÁMICA STARLIGHT, CON DISEÑO TODO EN UNO, PROPORCIONA UN PANORAMA DE 360° Y DETALLES DE LA REGIÓN DE INTERÉS AL MISMO TIEMPO. LA RED PANORÁMICA COMBINA 8 SENSORES QUE TRABAJAN EN TÁNDEM PARA REALIZAR UNA VIGILANCIA PANORÁMICA DE 360°; CÁMARA PANORÁMICA: OCHO</p>	PZA	1.00	\$ 118,648.48	\$ 118,648.48
------	---	-----	------	---------------	---------------



<p>CMOS DE BARRIDO PROGRESIVO DE 1/1,8"Y 2 MEGAPÍXELES. EL MÓDULO TODO EN UNO Y LA CÁMARA PTZ DE ALTA VELOCIDAD PROPORCIONAN LA FUNCIÓN DE DETALLES RÁPIDOS DE POSICIÓN. ADEMÁS, CON EL ALGORITMO ANALÍTICO DE VIDEO Y EL ALGORITMO DE SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS MÚLTIPLES, LA CÁMARA PUEDE DETECTAR DE FORMA AUTOMÁTICA O MANUAL EL CABLE TRAMPA Y LA INTRUSIÓN DE MÚLTIPLES OBJETIVOS EN EL ÁREA DE DETECCIÓN, EMITIR UNA SEÑAL DE ALARMA Y LUEGO VINCULAR PTZ PARA UN SEGUIMIENTO INTELIGENTE. CON ESTAS EXCELENTES CARACTERÍSTICAS, LA CÁMARA PUEDE CUMPLIR CON REQUISITOS DE SEGURIDAD MÁS ALTOS. LAS 2 CÁMARAS IP LPR 4 MP CON LENTE MOTORIZADO 2.7-12MM Y 4 ILUMINADORES DE 10M DHI-ITC413-PW4D-ZI, DEBE CONTAR CON UN INFRARROJO CON ALCANCE MÍNIMO DE 150 MTS; PROCESADOR Y SENSOR DE IMAGEN: CMOS DE ALTO RENDIMIENTO QUE ADMITE LA EXTRACCIÓN CONTINUA DE METADATOS LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA; ADOPTA ALGORITMOS INTELIGENTES DE APRENDIZAJE PROFUNDO Y ADMITE EL RECONOCIMIENTO DE VEHÍCULOS SIN LICENCIA Y EL TIPO, MARCA Y COLOR DE LOS VEHÍCULOS; LED INTEGRADO PARA UNA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA SIMPLIFICADAS, SU ESTRUCTURA TODO EN UNO CON CAJA DE CONEXIONES Y SOPORTE Y TAMBIÉN ES DE BAJO CONSUMO DE ENERGÍA, ADMITE DETECCIÓN DE INTRUSIONES Y MERODEOS Y ACTIVA ALARMAS DE LUZ Y VOZ CUANDO OCURREN EVENTOS EN EL PERÍMETRO PARA DISUADIR ACTIVAMENTE A LOS OBJETIVOS, CLASIFICACIÓN: IP67 E IK10C, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: SENSOR DE IMAGEN CMOS DE 1/1,8", FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 12 V CC, 2 A Y POE 802.3AT, TIPO 2, CLASE 4, (44 V A 57 V), 0,455 A A 0,351 A, MÁX. 20 W, CONSUMO DE ENERGÍA SIN ILUMINACIÓN 6 W; ILUMINACIÓN 12W; ADVERTENCIA DE ALTA VOZ Y LUZ ROJA/AZUL ENCENDIDA 17 W, MATERIAL ALEACIÓN DE ALUMINIO + PLÁSTICO, DIMENSIONES DE 396.0 MM × 120.8 MM × 127.8 MM; PESO 2.3 KG; LA COMPRESIÓN DEBERÁ SER COMPATIBLE CON: H.264 O H.265, LA CÁMARA DEBERÁ PERMITIR REALIZAR AJUSTE DE IMAGEN EN COLOR, BRILLO, NITIDEZ, BALANCE DE BLANCOS, CONTROL DE EXPOSICIÓN Y COMPENSACIÓN DE CONTRALUZ, LA CÁMARA DEBE CONTAR CON TECNOLOGÍA DÍA/NOCHE: AUTO (ICR), LA CÁMARA DEBE PERMITIR EL MOVIMIENTO PANORÁMICO COMO MÍNIMO PANEOS 360°, Y TILDEO DE 0° A 90°, LA PROTECCIÓN DE LA CÁMARA DEBERÁ SER CONTRA VANDALISMO IK10 Y ASPECTOS CLIMATOLÓGICOS, ADEMÁS DE CUMPLIR CON EL ESTÁNDAR IP66 O SUPERIORES, INCLUIR TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO, SE DEBE GARANTIZAR DE MANERA FORMAL QUE LA CÁMARA IP PTZ ES TOTALMENTE FUNCIONAL Y QUE NO PRESENTARÁ INCONSISTENCIAS EN SU FUNCIONAMIENTO CON LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS, QUE TENGA UN RANGO DE OPERACIÓN DE TEMPERATURA IGUAL O SUPERIOR A -35 °C A 60 °C, LA CONEXIÓN DE ENTRADA DE RED DE LA CÁMARA DEBE SER COMPATIBLE CON CONECTORES RJ-45 100 BASE-TX, DEBERÁ CONTAR CON UNA RANURA PARA MEMORIA EXTERNA</p>				
--	--	--	--	--



	COMPATIBLE CON EL FORMATO MICRO-SD, CLASE 10, LA CUAL DEBERÁ SER INCLUIDA DE 256 GB DE CAPACIDAD, CONTARÁ CON MÁSCARA DE PRIVACIDAD DE MÍNIMO 24 ZONAS, LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE LA CÁMARA DEBERÁ SER MEDIANTE EL PROTOCOLO IEEE 802.3 (POE) O MEDIANTE FUENTE EXTERNA, SE DEBE GARANTIZAR DE MANERA FORMAL PARA LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE LA CÁMARA, INCLUYENDO EL MIDSPAN QUE EL FABRICANTE RECOMIENDE EN EL CASO DE LA ALIMENTACIÓN POE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.				
				SUBTOTAL	\$ 9,404,388.71
				IVA	\$ 1,504,702.19
				TOTAL	\$10,909,090.90

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CONCEPTOS	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ENTREGA DE RECURSO									
DISEÑO E IMPRESION DE MATERIALES DE DIFUSION (TRIPTICOS, VOLANTES, VIOLENTOMETROS, ACOSOMETRO, CARTELES)									
DIFUNDIR CAMPAÑA DE PUBLICIDAD									
CAPACITAR A 40 SERVIDORES PUBLICOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GENERO									
PROGRAMA DE OBRA									
PROCESO DE LICITACION DE OBRA									
INICIO DE OBRA MUNICIPAL									
INICIO DE OBRA ESTATAL									
FIN DE LA OBRA									

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ANEXOS



CONSULTORIA ESTRATEGICA Y ESPECIALIZADA

Chalco, Estado de México a 12 de Abril de 2025
Cotización de Servicios

LIC. LIDIA VEGA LUNA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Reciba al presente un afectuoso y cordial saludo, derivado de publicación de las reglas de operación para mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres por feminicidio; y de la alerta de violencia de género contra las mujeres por desaparición, para el Estado de México en el ejercicio fiscal 2025, me permito poner a su más alta consideración la siguiente cotización de servicios.

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe
3611	Curso de alineación con fines de certificación en el estandar de competencia laboral EC1172 Acompañamiento inicial para la atención a víctimas en modalidad presencial. Proceso de Evaluación acorde al (EC) en modalidad presencial, por personal certificado. Gestión y tramite del certificado	Servicio	40	\$ 7,000.00	\$ 280,000.00
Subtotal					\$ 280,000.00
I.V.A					\$ 44,800.00
Total					\$ 324,800.00

Total, letra: Trescientos veinticuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.

Sin otro particular por el momento, el equipo de J&E consultores nos reiteramos a sus órdenes quedando atentos de sus comentarios.

Condiciones Comerciales

Lugar de prestación de servicios: en instalaciones proporcionadas por el área contratante.

Vigencia de cotización: 90 días

Entrega de Certificados: Sujetos a aprobación del proceso de evaluación, en un periodo de 30 a 60 días hábiles.

Crédito a 30 días

ENTREGABLES

- Informe del proceso de alineación
- Material de estudio de forma electrónica a cada participante (Hoja de recepción de materiales)
- Evidencia fotográfica de cada sesión de alineación.
- Listas de asistencia.
- Entrega de constancias de participación digitales, a las personas que acrediten el curso con una calificación mínima de 8.00.

Para el proceso de evaluación:

- Reporte de los resultados de la evaluación
- Lista de asistencia
- Copia de la cedula de evaluación con los resultados de COMPETENTE/TODAVÍA NO COMPETENTE

Entrega de certificado

- Entrega de Certificados de competencia Laboral en formato digital e impreso, con base en los tiempos establecidos por el CONOCER.

ATENTAMENTE

JORGE LUIS ENRIQUEZ NABOR



14 DE ABRIL DEL 2015.
ASUNTO: PROPUESTA ECONÓMICA.

AT: LIC. LUCIA VEGA LUNA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
MUNICIPIO DE CHALCO

En esta ocasión tengo el agrado de dirigirme a usted para enviarle un cordial saludo, así mismo para hacerle llegar la propuesta económica para la capacitación de servidores públicos. Contemplando los temas solicitados.

EC1172

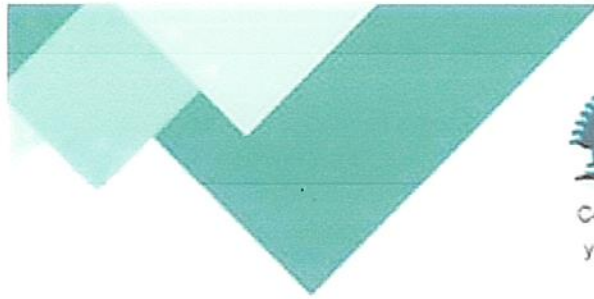
Acompañamiento inicial para la atención a víctimas.

Estándar de Competencia enfocado a personas que acompañan a las víctimas durante el acercamiento inicial para recibir atención a través de la identificación de necesidades.

CANTIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO C/UN VA	TOTAL
1	Certificación a servidores públicos en la competencia laboral EC 1172 "Acompañamiento inicial para la atención a víctimas"	40	\$9,500.00	\$380,000.00

Sin más por el momento y reiterando el saludo quedo de usted como su atento y seguro servidor, quedando a sus órdenes para cualquier información.

Barranca del Muerto 275, 1er. Piso
Colonia San José Insurgentes
Benito Juárez
C.P. 03900
Ciudad de México



CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A 16 DE ABRIL DE 2025

LIC. LIDIA VEGA LUNA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL
MUNICIPIO DE CHALCO, EDO. MÉX.
PRESENTE

SIRVA ESTE MEDIO PARA ENVIARLE LA SIGUIENTE COTIZACIÓN, DERIVADO DE LA PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA MITIGACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO; Y DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR DESAPARICIÓN, PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN EL EJERCICIO FISCAL 2025, ME PERMITO PONER A SU MÁS ALTA CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE COTIZACIÓN DE SERVICIOS.



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Curso de alineación con fines de certificación en el estándar de competencias laborales EC1172 Acompañamiento inicial para la atención de víctimas Proceso de Evaluación oncede al (EC) en modalidad presencial, por personal certificado. Gestión y trámite del certificado	SERVICIO	40	\$11,950.00	\$462,000.00
SUBTOTAL					\$462,000.00
IVA					\$73,920.00
TOTAL					\$535,920.00

Condiciones Comerciales

Lugar de prestación de servicios: Donde indique la contratante.

Vigencia de cotización: 60 días

Entrega de Certificados: Sujetos a aprobación del proceso de evaluación, en un periodo de 30 a 60 días hábiles.

Consultoría en Administración y Capacitación Humana, S.C. Heriberto Frías 1439
Interior 502 A. Col. Del Valle Centro Cd. Méx. (66) 91839457
www.coachoconsultores.com info@coachoconsultores.com



CONSULTORÍA ESTRATÉGICA Y ESPECIALIZADA

Chalco, Estado de México a 12 de Abril de 2025
Cotización de Servicios

LIC. LIDIA VEGA LUNA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE

Reciba al presente un afectuoso y cordial saludo, derivado de publicación de las reglas de operación para mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres por feminicidio; y de la alerta de violencia de género contra las mujeres por desaparición, para el Estado de México en el ejercicio fiscal 2025, me permito poner a su más alta consideración la siguiente cotización de servicios.

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio con IVA	Importe
3611	Curso de alineación con fines de certificación en el estándar de competencia laboral, EC0539 "Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género" en modalidad presencial. Proceso de Evaluación acorde al (EC) en modalidad presencial, por personal certificado. Gestión y tramite del certificado	Servicio	40	\$ 7,000.01	\$ 280,000.40
Subtotal					\$ 280,000.40
Total					\$ 280,000.40

Total, letra: Dooientos oohentos mill pesoo 33/100 M.N.

Sin otro particular por el momento, el equipo de J&E consultores nos reiteramos a sus órdenes quedando atentos de sus comentarios.

Condiciones Comerciales

Lugar de prestación de servicios: en instalaciones proporcionadas por el área contratante.

Vigencia de cotización: 90 días

Entrega de Certificados: Sujetos a aprobación del proceso de evaluación, en un periodo de 30 a 60 días hábiles.

Credito a 30 días

ENTREGABLES

- Informe del proceso de alineación
- Material de estudio de forma electrónica a cada participante (Hoja de recepción de materiales)
- Evidencia fotográfica de cada sesión de alineación
- Listas de asistencia
- Entrega de constancias de participación digitales, a las personas que acrediten el curso con una calificación mínima de 8.00

Para el proceso de evaluación:

- Reporte de los resultados de la evaluación
- Lista de asistencia
- Copia de la cedula de evaluación con los resultados de COMPETENTE/TODAVIA NO COMPETENTE

Entrega de certificado

- Entrega de Certificados de competencia Laboral en formato digital e impreso, con base en los tiempos establecidos por el CONOCER

ATENTAMENTE

JORGE LUIS ENRIQUEZ NABOR

J&E Consultores

info@jeconsultores.com.mx
jeconsultores.com.mx

55 7314 0413 / 55 9025 0955
Cto. Hacienda Real de Tultepec 32-A Planta Alta,
Hacienda Real de Tultepec, 54987 Tultepec, Méx.



14 DE ABRIL DEL 2025.
ASUNTO: PROPUESTA ECONÓMICA.

ATN LIC. LIDIA VEGA LUNA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
MUNICIPIO DE CHALCO

En esta ocasión tengo el agrado de dirigirme a usted para enviarle un cordial saludo, así mismo para hacerle llegar la propuesta económica para la capacitación de servidores públicos. Contemplando los temas solicitados:

- EC0539

Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género.

Estándar de Competencia enfocado a personas que deben contar con conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes para brindar atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género mediante la determinación de la problemática y la orientación, con el objetivo de identificar las necesidades y prioridades de la mujer víctima y salvaguardar su integridad física y emocional.

CANTIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO CON IVA	TOTAL
1	EC0 539 "Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género"	40	\$9,601.00	\$384.040.00

Sin más por el momento y reiterando el saludo quedo de usted como su atento y seguro servidor, quedando a sus ordenes para cualquier información

Barranca del Muerto 275, 1er. Piso
Colonia San José Insurgentes
Benito Juárez
C.P. 03900
Ciudad de México



CoACH
CONSULTORES

Consultoría en Administración
y Capacitación Humana S.C.

CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A 16 DE ABRIL DE 2025

LIDIA VEGA LUNA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL
MUNICIPIO DE CHALCO, EDO. MÉX.
PRESENTE

SIRVA ESTE MEDIO PARA ENVIARLE LA SIGUIENTE COTIZACIÓN, DERIVADO DE LA PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA MITIGACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO; Y DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR DESAPARICIÓN, PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN EL EJERCICIO FISCAL 2025, ME PERMITO PONER A SU MÁS ALTA CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE COTIZACIÓN DE SERVICIOS.



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Curso de orientación con fines de certificación en el estándar de competencia laboral, EC0539 "Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género" en modalidad presencial. Proceso de Evaluación acorde al (EC) en modalidad presencial, por personal certificado. Gestión y trámite del certificado	SERVICIO	40	\$9,051.73	\$362,069.00
SUBTOTAL					\$362,069.00
IVA					\$57,931.04
TOTAL					\$420,000.04

Condiciones Comerciales

Lugar de prestación de servicios: Donde indique la contratante.

Vigencia de cotización: 60 días

Entrega de Certificados: Sujetos a aprobación del proceso de evaluación, en un periodo de 30 a 60 días hábiles.



COTIZACIÓN

AYUNTAMIENTO

lunes, 14 de abril de 2025

MILLARES	CONCEPTO	P/U	COSTO TOTAL
40	MILLAR DE TRIPTICOS, PAPEL COUCHE DE 135gr BRILLANTE TAMAÑO CARTA, IMPRESIÓN FRENTE-REVERSO A COLOR CON INFORMACION DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION DE LAS MUJERES Y ALINEADO CON LA CAMPAÑA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO GENERE EN 2025	\$2,756.1574	\$110,246.296
40	MILLAR DE VOLANTES PAPEL COUCHE DE 135gr BRILLANTE TAMAÑO CARTA, IMPRESIÓN FRENTE-REVERSO A COLOR CON INFORMACION DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION DE LAS MUJERES Y ALINEADO CON LA CAMPAÑA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO GENERE EN 2025	\$2,756.1574	\$110,246.296
60	IMPRESIÓN DE VIOLENTOMETRO DE 8.5cm x 30.5cm, PLASTIFICADO BRILLANTE, PAPEL COUCHE DE 300gr, CON IMPRESIÓN EN DOBLE CARA	\$2,134.40	\$128,064.00
60	IMPRESIÓN DE ACOSOMETRO EN DE 8.5cm x 30.5cm, PLASTIFICADO BRILLANTE, PAPEL COUCHE DE 300gr, CON IMPRESIÓN EN DOBLE CARA	\$2,134.40	\$128,064.00
30	MILLAR DE CARTELES, PAPEL COUCHE DE 135gr BRILLANTE TAMAÑO CARTA, IMPRESIÓN FRENTE-REVERSO A COLOR CON INFORMACION DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION DE LAS MUJERES Y ALINEADO CON LA CAMPAÑA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO GENERE EN 2025	\$2,519.64	\$75,589.20
	TOTAL		\$552,209.792

El tiempo de entrega varia según el material y la cantidad de piezas solicitadas.

☎ 55 7383 9408

En caso de requerir factura nuestros costos son mas IVA

✉ fabianrueda_e@hotmail.com

📍 Callo: Camposinos, Esquina con Voracruz
Col. Emiliano Zapata

Rebeca Cortes Martínez
RFC: COMR771029CB2

Comercializadora

CHALCO, ESTADO DE MEXICO A 10 DE ABRIL DE 2025

LIC. LIDIA VEGA LUNA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
PRESENTE

EN RESPUESTA A SU SOLICITUD, PARA EL ESTUDIO DE MERCADO SOLICITADO, PRESENTO LA SIGUIENTE COTIZACION:



PARTEIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.M. CON IVA	IMPORTE
1	MILLAR DE TRIFOLD, PAPEL COUCHÉ DE 150g/ BRILLANTE TAMAÑO CARTA, IMPRESIÓN FRENTE-REVERSO A COLOR CON INFORMACION DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION DE LAS MUJERES Y ALINEADO CON LA CAMPAÑA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO GENERA EN 2025	MILLARES	40	\$2,815.00	\$112,600.00
2	MILLAR DE VOLANTES, PAPEL COUCHÉ DE 150g/ BRILLANTE TAMAÑO CARTA, IMPRESIÓN FRENTE-REVERSO A COLOR CON INFORMACION DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION DE LAS MUJERES Y ALINEADO CON LA CAMPAÑA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO GENERA EN 2025	MILLARES	40	\$2,810.00	\$112,400.00
3	IMPRESIÓN DE VIOLENEROMETRO EN SEPARADORES PARA LIBROS DE 4.5cm x 15.5cm, PLASTIFICADO BRILLANTE, PAPEL COUCHÉ DE 300g/ CON IMPRESIÓN EN DOBLE CARA.	MILLARES	60	\$2,301.00	\$138,060.00
4	IMPRESIÓN DE ACOSIMETRO EN SEPARADORES PARA LIBROS DE 4.5cm x 15.5cm, PLASTIFICADO BRILLANTE, PAPEL COUCHÉ DE 300g/ CON IMPRESIÓN EN DOBLE CARA.	MILLARES	60	\$2,301.00	\$138,060.00
5	MILLAR DE CARTELES, PAPEL COUCHÉ DE 150g/ BRILLANTE TAMAÑO CARTA, IMPRESIÓN FRENTE-REVERSO A COLOR CON INFORMACION DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION DE LAS MUJERES Y ALINEADO CON LA CAMPAÑA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO GENERA EN 2025	MILLARES	30	\$2,838.00	\$85,140.00
				TOTAL	\$550,260.00



COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS CYF, S.A. DE C.V.

CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE ABRIL DE 2025.




LIC. LIDIA VEGA LUNA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHALCO,
ESTADO DE MÉXICO.

POR ESTE MEDIO LE INFORMO SOBRE LA COTIZACIÓN REQUERIDA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U. CON IVA	IMPORTE
1	MILLAX DE TRÁPTICO, PAPEL COUCHE DE 135gr BRILLANTE TAMAÑO CARTA, IMPRESIÓN FRENTE-REVERSO A COLOR CON INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCIÓN DE LAS MUJERES Y ALINEADO CON LA CAMPAÑA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO GENERE EN 2025	MILLARES	40	\$2,780.80	\$111,232.00
2	VOLANTES TAMAÑO MEDIA CARTA, IMPRESIÓN DE FRENTE A COLOR CON INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCIÓN DE LAS MUJERES Y ALINEADO CON LA CAMPAÑA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO GENERE EN 2025	MILLARES	40	\$2,780.80	\$111,232.00
3	IMPRESIÓN DE VOLANTOMETRO DE 4.5cm x 15.5cm, PLASTIFICADO BRILLANTE, PAPEL COUCHE DE 300gr, CON IMPRESIÓN EN DOBLE CARA	MILLARES	40	\$2,220.00	\$88,800.00
4	IMPRESIÓN DE ACOSONMETRO DE 4.5cm x 15.5cm, PLASTIFICADO BRILLANTE, PAPEL COUCHE DE 300gr, CON IMPRESIÓN EN DOBLE CARA	MILLARES	40	\$2,220.00	\$88,800.00
5	CARTELES IMPRESIÓN DE FRENTE MEDIA-CARTA A COLOR CON INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCIÓN DE LAS MUJERES Y ALINEADO CON LA CAMPAÑA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO GENERE EN 2025	MILLARES	10	\$2,832.00	\$28,320.00
				TOTAL	\$573,824.00

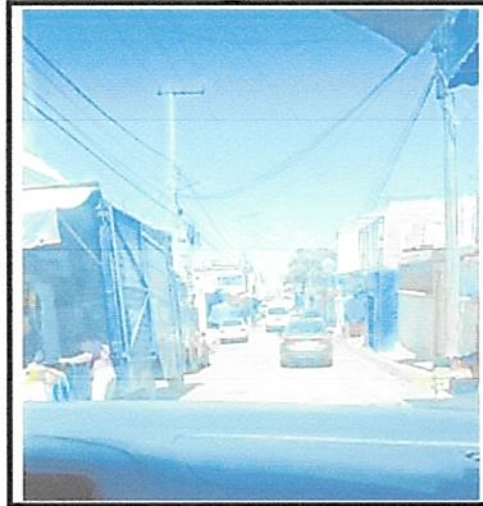
C. EDUARDO CORTEZ RODRIGUEZ
COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS CYF
S.A. DE C.V.

Evidencias Fotográficas

A. Condiciones actuales de la superficie de rodamiento	
	
Fotografía 1. Calle sin banquetas	Fotografía 2. Los reductores de velocidad no cumplen las normas SCT
	
Fotografía 3. El alumbrado es escaso	Fotografía 4. Falta señalamiento vertical y horizontal



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

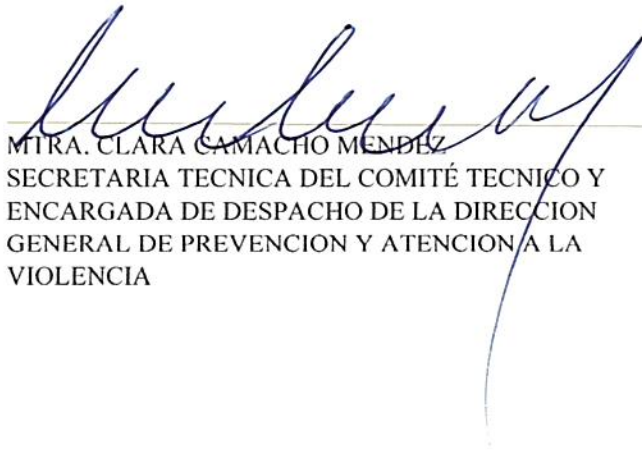
[Handwritten signature]



C. MIREYA NAXELI RAMIREZ PEREZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCION DE LAS MUJERES



MTRO. JESUS MANUEL DE LA CRUZ GUERRERO
TESORERO MUNICIPAL



MTRA. CLARA CAMACHO MENDEZ
SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ TECNICO Y
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCION
GENERAL DE PREVENCION Y ATENCION A LA
VIOLENCIA



LIC. ABIGAIL SANCHEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHALCO



ANEXO TÉCNICO

AVG 2025



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHALCO
DIRECCIÓN DE LAS MUJERES

ESTADO DE MÉXICO

Recursos para la mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres por Feminicidio; y de la alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres, para el Estado de México.

Presupuesto Asignado

\$7,713,401.28

Gasto Corriente - Ejercicio Fiscal 2025

Clave:

25

Tipo de Alerta

Feminicidio

Municipio Alertado: H. Ayuntamiento de Chalco

Desaparición

Dependencia Municipal: Dirección de las Mujeres

Nombre del Responsable:

C. MIREYA NAYELI RAMIREZ PEREZ

Teléfono(s): 55597305

Correo electrónico:

gch.consejodelamujer@gmail.com

Datos Bancarios

Nombre de la Cuenta

Número de Cuenta

Clabe interbancaria

Institución Bancaria

Titular de la Cuenta

R.F.C. del Municipio

Fecha de Apertura de Cuenta

Feminicidio: "AVG por Feminicidio 2025"

1313683896

072180013136838900

GRUPO FINANCIERO BANORTE

ABIGAIL SANCHEZ MARTINEZ

MC-A940607TU3

04/04/2025

Nombre del Responsable de Tesorería:

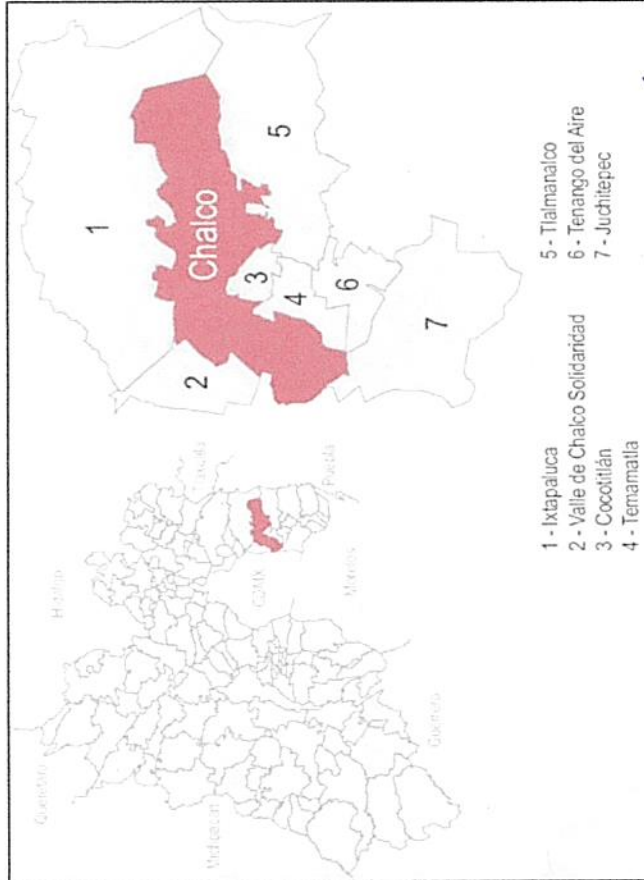
JESUS MANUEL DE LA CRUZ GUERRERO

Teléfono(s):

Correo electrónico:

COORDENADAS GEOGRÁFICAS: 19°15'53" LATITUD NORTE -
98°53'51" DE LONGITUD OESTE

PALACIO MUNICIPAL DE TULTILÁN:
19°15'41.5" LATITUD NORTE - 98°53'44.4"
LONGITUD ORIENTE



IDIRECCIÓN DE LAS MUJERES:
19°15'53"LATITUD NORTE -
99°53'51"LONGITUD ORIENTE



COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS (RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO)

Comunidades	Longitud	Latitud
Santa María Huexoculco	19°15'28.1	98°49'27.3



PRESUPUESTO DE ACCIONES						
A) ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO						
I. Prevención: 15% del Presupuesto Municipal asignado						
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Total	
1. Campaña de Publicidad						
3612	Triptico institucional, con información de los servicios que proporciona la Dirección de las Mujeres y alineado con la campaña que el gobierno del Estado de México genere en 2025.	Millar	40	\$2,756.1574	\$110,246.296	
3612	Volantes, con información de los servicios que proporciona la Dirección de las Mujeres y alineado con la campaña que el gobierno del Estado de México genere en 2025.	Millar	40	\$2,756.1574	\$110,246.296	
3612	Impresión de violotómetro en separadores de 8.5 cm x 30.5 cm, platicado brillante, papel couché de 300 gr, con impresión a doble cara.	Millar	60	\$2,134.40	\$128,064.00	

[Handwritten signature]

3612	Impresión de acosometro de 8.5 cm x 30.5 cm, platicado brillante, papel couché de 300 gr, con impresión a doble cara.	Millar	60	\$2,134.40	\$128,064.00
3612	carteles de 84x43 con información de los servicios que proporciona la Dirección de las Mujeres y alineado con la campaña que el gobierno del Estado de México genere en 2025.	Millar	30	\$2,519.64	\$75,569.20
TOTAL					\$552,209.792

2. Certificaciones a servidores públicos sobre casos de Violencia contra las Mujeres del Estado de México

3341	Certificación a servidores públicos en la competencia laboral EC 1172 "Acompañamiento inicial para la atención a víctimas"	SERVICIO	40	\$8,120.00	\$324,800.00
TOTAL					\$324,800.00

2. Certificaciones a servidores públicos sobre casos de Violencia contra las Mujeres del Estado de Mexico

3341	Certificación a servidores públicos en la competencia laboral "EC 539 "ATENCIÓN PRESENCIAL DE PRIMER CONTACTO A MUJERES VICTIMAS DE VILENCIA DE GENERO"	SERVICIO	40	\$7,000.01	\$280,000.40
TOTAL					\$280,000.40

II. Seguridad: 85% del Presupuesto Municipal asignado

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Total
6141	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: MATERIALES, CUADRILLA DE TOPOGRAFÍA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	M2	4,105.87	\$ 15.87	\$ 65,155.23
6141	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO ARMADO, O SIN ARMAR POR MEDIOS MECANICOS, INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ACARREOS, CARGA Y ACARREO EN CAMION A TIRO LIBRE, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.T.	M3	220.67	\$ 423.69	\$ 93,495.67
6141	FRESADO DE CARPETA ASFALTICA INCLUYE: MAQUINARIA MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CARGA Y ACARREO CON CAMION FUERA DE LA OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	4,105.87	\$ 160.53	\$ 659,125.17

<p>BARRIDO POR MEDIOS MANUALES DE LA BASE HIDRÁULICA Y/O CARPETA PARA RIEGOS DE IMPREGNACIÓN Y LIGA, INCLUYE: SUMINISTRO DE EQUIPO QUE INTERVIENEN EN EL CONCEPTO DE OBRA PUESTO EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.</p>	M2	4,105.87	<p>\$ 14.24</p>	<p>\$ 58,487.30</p>
<p>RIEGO DE LIGA A BESE DE EMULSIÓN ASFÁLTICA FR-3 A RAZÓN DE 0.80 LT/M2 INCLUYE: BARRIDO DE LA SUPERFICIE, SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, MAQUINARIA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.</p>	M2	4,105.87	<p>\$ 24.92</p>	<p>\$ 102,305.14</p>
<p>CARPETA DE MEZCLA ASFÁLTICO AC-20 EN PROPORCIÓN 100 KG/M3 COMPACTADA AL 95 % DE SU P.V.S.M., DE 7.000 CM DE ESPESOR COMPACTO, (NO INCLUYE RIEGO) INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO QUE INTERVIENEN EN EL CONCEPTO DE OBRA PUESTO EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, ACARREOS, TENDIDO CONFORMACIÓN Y 3 PRUEBAS DE LABORATORIO POR CADA 1000 M2 PARA DETERMINAR NIVEL DE COMPACTACIÓN, PERMEABILIDAD Y ESPESORES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.</p>	M2	4,105.87	<p>\$ 590.12</p>	<p>\$ 2,422,936.30</p>
<p>REDUCTOR DE VELOCIDAD CON MISMO MATERIAL DE CARPETA, SECCIÓN TRAPEZOIDAL BM = 4.5 M BM = 1.5 M Y UNA ALTURA DE 0.10 M SEGÚN INDICA LA NORMA NOM-034-SCT2-2011, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO QUE INTERVIENEN EN EL CONCEPTO DE OBRA PUESTO EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RIEGO DE LIGA, ACABADO RAYADO, CONFORMADO, COMPACTADO, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.</p>	M	51.60	<p>\$ 1,872.55</p>	<p>\$ 96,623.75</p>
<p>PINTURA EN GUARNICIONES, COLOR AMARILLO TRAFICO, CON PINTURA VINILICA MARCA COMEX Ó SIMILAR EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS, APLICADA CON MAQUINA PINTARAYA, INCLUYE: TRAZO, BALIZAMIENTO DE SEGURIDAD, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, ACARREOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.</p>	M	625.67	<p>98.7624</p>	<p>\$ 61,792.67</p>

<p>PINTURA BLANCA TRÁNSITO BASE SOLVENTE EN ÁREA DE REDUCTORES DE VELOCIDAD (RAYA DE 0.6 M DE ANCHO, ANGULO DE 45 GRADOS Y A LO ANCHO DE TODO EL REDUCTOR DE VELOCIDAD), SEGÚN NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SCT2-2011, REFERENTE A SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DE CARRETERAS Y VIALIDADES URBANAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO QUE INTERVIENEN EN EL CONCEPTO DE OBRA PUESTO EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE ANTES DE LA APLICACIÓN Y MICRO ESFERA A RAZÓN DE 0.06 KG/M2, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.</p>	M2	116.10	\$ 224.41	\$ 26,054.42
<p>PINTURA AMARILLO TRÁNSITO BASE SOLVENTE EN ÁREA DE REDUCTORES DE VELOCIDAD (RAYA DE 0.6 M DE ANCHO, ANGULO DE 45 GRADOS Y A LO ANCHO DE TODO EL REDUCTOR DE VELOCIDAD), SEGÚN NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SCT2-2011, REFERENTE A SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DE CARRETERAS Y VIALIDADES URBANAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO QUE INTERVIENEN EN EL CONCEPTO DE OBRA PUESTO EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE ANTES DE LA APLICACIÓN Y MICRO ESFERA A RAZÓN DE 0.06 KG/M2, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.</p>	M2	116.10	\$ 224.41	\$ 26,054.42
<p>PINTURA DE ESMALTE AUTOREFLEJANTE EN ASFALTO PARA MARIMBA DE PROTECCIÓN PEATONAL, EN COLOR BLANCO O AMARILLO ALTERNADAS, APLICADA A DOS MANOS Y POR MEDIOS MANUALES (BROCHA), HECHA A BASE DE FRANJAS CON DIMENSIONES DE 3.00 M. DE LONGITUD POR 0.30 M., DE ANCHO, MICROESFERA DE PERLA DE VIDRIO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, TRAZO, PREPARACIÓN DE LA PINTURA, APLICACIÓN A DOS MANOS CON BROCHA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.</p>	M2	72.00	\$ 359.62	\$ 25,892.87
<p>FLECHAS PARA INDICACIÓN DE SENTIDOS DE CIRCULACIÓN EN COLOR BLANCO TRÁNSITO BASE SOLVENTE (5.00M LONG 0.75 M ANCHO) CON DISEÑO DE ACUERDO A LA NOM-034-SCT2-2011 REFERENTE A SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DE CARRETERAS Y VIALIDADES URBANAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO QUE INTERVIENEN EN EL CONCEPTO DE OBRA PUESTO EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE ANTES DE LA APLICACIÓN Y MICRO ESFERA A RAZÓN DE 0.06 KG/M2, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA AL FINALIZAR LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.</p>	PZA	4.00	\$ 2,970.46	\$ 11,881.83

SEÑAL DE PEATONES SP-32 (61 X 61 CM) EN IMPRESIÓN DIGITAL REFLEJANTE CON ARISTAS REDONDEADAS COLOCADA EN POSTE GALVANIZADO CUADRADO DE 2" DE 3.50 M DE ALTURA, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, ACARREOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	PZA	5.00	\$ 4,455.26	\$ 22,276.29
TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: MATERIALES, CUADRILLA DE TOPOGRAFÍA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	M2	1,301.35	\$ 15.87	\$ 20,650.86
EXCAVACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL TIPO II, DE 0.00 HASTA 2.00 M. DE PROFUNDIDAD; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, EXTRACCIÓN DE MATERIAL, AFINE DE TALUD Y FONDO, CARGA Y ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	M3	117.04	\$ 285.94	\$ 33,466.42
RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO (TEPETATE) EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR MÁXIMO, COMPACTADO AL 85% PROCTOR, INCLUYE: INCORPORACIÓN DE AGUA, MANO DE OBRA, CARGAS, DESCARGAS, ACARREOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN P.U.O.T.	M3	117.04	\$ 762.82	\$ 89,279.98
GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO RESISTENCIA NORMAL F' C=200 KG/CM2, SECCIÓN TRAPEZOIDAL DE 15 X 20 X 50 CM., INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, ESQUINAS BOLEADAS Y JUNTAS CON VOLTEADOR, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	M	625.67	\$ 599.22	\$ 374,914.73
BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR DE CONCRETO HIDRÁULICO FRAGUADO NORMAL, AGREGADO MÁXIMO DE 20 MM, RESISTENCIA F' C=200 KG/CM2 HECHO EN OBRA, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, ESQUINAS BOLEADAS Y JUNTAS CON VOLTEADOR, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU PERFECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	M2	1,235.425960	\$ 574.41	\$ 709,639.54

REGISTRO ELECTRICO HECHO A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4. 60X60X70 XM. MEDIDAS INTERIORES, SIN PISO DE FONDO, ACABADO APLANADO PULIDO INTERIOR, MARCO DE ANGULO DE ACERO DE 1 1/2" X 1 1/2" X 3/16", TAPA DE POLICONCRETO DE 60X60 CM. PASOS PARA TUBERIA PADC 2". EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, EXCAVACIÓN, RELLENOS, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	PZA	23.00	\$ 4,233.85	\$	97,378.53
BASE PARA POSTE DE ALUMBRADO DE SECCION CON BASE MAYOR DE 0.60M BASE MENOR DE 0.40M X 0.6M DE ALTURA ARMADO CON 4 VAR. DEL NO.3 Y ESTRIBOS NO.2 @ 15 CMS, DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 ARMADO CON 4VAR NO.3 Y ESTRIBOS NO.2 @ 20 CMS INCLUYE: EXCAVACIÓN, CIMBRADO, COLOCACIÓN DE 4 ANCLAS DE 3/4" DE DIAMETRO AHOGADAS EN EL DADO DE CONCRETO, COLADO, DESCIMBRADO, RELLENOS CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN MANTERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	PZA	43.00	\$ 6,785.58	\$	291,780.04
POSTE LED DE 30 W, LUZ SUAVE CALIDA, MARGA TECNOLITE O SIMILAR EN CALIDAD Y CARACTERISTICAS TECNICAS DE 2.50 M ALTURA (TIPO VELA). INCLUYE: MATERIALES MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ELEVACIONES, NIVELACIÓN, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	PZA	43.00	\$ 20,479.27	\$	880,608.46
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FOTOCELDA MARCA TORK O SIMILAR INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	PZA	8.00	\$ 2,957.63	\$	23,661.03
TUBO CONDUIT P.V.C. PESADO RIGIDO DE 25 MM. DIAMETRO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, TENDIDO, CONEXIÓN, TRAZO, EXCAVACION, RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	M	774.40	\$ 75.21	\$	58,246.03
CABLE DE COBRE CALIBRE # 12 INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, CINTA AISLANTE, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	M	132.00	\$ 18.79	\$	2,480.54
CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE # 12 INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, CINTA AISLANTE, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	M	66.00	\$ 14.27	\$	941.69







<p>CABLE 1+1 FORMADO POR DOS CONDUCTORES DEFASE AISLADOS DE ALUMINIO DURO CONCÉNTRICO COMPRIMIDO, AISLAMIENTO EXTRUIDO A BASE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) COLOR NEGRO, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 75°C, TENSIÓN DE OPERACIÓN DE 600V, REUNIDOS DE FORMA CONCÉNTRICA JUNTO CON UN CONDUCTOR MENSAJERO DESNUDO DE ALUMINIO CON NÚCLEO DE ACERO GALVANIZADO TIPO ACSR CON CABLE ADO CONCÉNTRICO NORMAL INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, CINTA AISLANTE, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T</p>	M	801.54	\$ 107.98	\$ 86,553.82
<p>CONEXIÓN A LA RED ELÉCTRICA EXISTENTE PARA LA LÍNEA DE ALUMBRADO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T</p>	PZA	8.00	\$ 5,289.74	\$ 42,317.91
<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIERRA FÍSICA, CON VARILLA "COPPERWELD" DE ACERO RECUBIERTA CON COBRE DE 72.5 CM DE LONGITUD, CON EXTREMO PUNTIAGUDO DE 1/2" DE DIÁMETRO Y CONECTOR MECÁNICO SENCILLO PARA TIERRA FÍSICA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T</p>	PZA	8.00	\$ 870.93	\$ 6,967.42
<p>MUFA ELÉCTRICA A BASE DE TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED GRUESA DE 2" DE 5.00 M DE DESARROLLO FIJADO EN POSTE CON ABRAZADERAS METÁLICAS AJUSTABLES A CADA 1.20 M, INCLUYE: COLOCACIÓN, SUMINISTRO, CODO 90° EN LA PUNTA SUPERIOR, ACARREO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA AL TERMINAR LOS TRABAJOS LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T</p>	PZA	8.00	\$ 4,788.71	\$ 38,309.70
<p>BOTÓN DE PÁNICO (INTERCOMUNICADOR Y LA CENTRAL) INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ELABORADO DE GABINETE TIPO TORRE PARA SISTEMA DE ALERTA DE MATERIAL ACERO PARA EL CUERPO LÁMINA CAL 14 - ACRÍLICO EN LA PUNTA PARA PROTECCIÓN DE ESTROBO O ANTENA RF. DIMENSIONES: 347 X 2500 X 228 MM (ANCHO X ALTO X PROFUNDIDAD). FLETE, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, FIJACIÓN, INTERCOMUNICACIÓN, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.</p>	PZA	1.00	\$ 109,746.43	\$ 109,746.43

6141	CAMARA DE VIDEVIGILANCIA DE TECNOLOGIA IP CON RESOLUCIÓN DE 1.3 MP CON LENTE VARIFOCAL F16 A F4.7 CON SENSOR CCD1/3", 30 FPS, ZOOM 30X, COLOCADA SOBRE TORRE METALICA EXISTENTE, CONECTADA A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD MUNICIPAL, CONEXIÓN ELECTRICA Y DE INTERNET PARA TRANSMISIÓN DE IMAGENES, INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, HERRAJES, SOPORTE, ARTICULACIÓN PARA GIRO DE 360° Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	PZA	1.00	\$ 17,366.90	\$ 17,366.90
TOTAL				\$ 17,366.90	\$ 17,366.90
GRAN TOTAL				\$ 17,366.90	\$ 17,366.90

La Comprobación de los Recursos de las Alertas de Violencia de Género tendrá como fecha límite el 30 de Noviembre del Presente año, esto conforme al "Acuerdo de la Secretaría de las Mujeres por el que se establecen los Mecanismos para la Operación de Recursos para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio; y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Desaparición, para el Estado de México en el Ejercicio Fiscal 2025.



MTRA. CLARA CAMACHO MÉNDEZ
 Directora General de Prevención y Atención a la Violencia de la Secretaría de las Mujeres; y Secretaria Técnica del Comité Técnico de los Mecanismos para la Operación de Recursos para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio; y la alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres, para el Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2025.



LIC. ABIGAIL SANCHEZ MARTINEZ
 Presidenta Municipal Constitucional de Chalco





C. MIREYA NAYELI RAMIREZ PEREZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE
LAS MUJERES DE CHALCO



MTRO. JESUS MANUEL DE LA CRUZ
GUERRERO
TESORERO MUNICIPAL

La Comprobacion de los Recursos de las Alertas de Violencia de Género tendra como fecha limite el 30 de Noviembre del Presente año, esto conforme al "Acuerdo de la Secretaría de las Mujeres por el que se establecen los Mecanismos para la Operación de Recursos para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio; y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Desaparición, para el Estado de

